



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Nubeu
Contrato Número
DC22S361

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica" (Partida 5 Estado de México Oriente), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.


I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica" (Partida 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S361
---	---	--

Estado de México Oriente), solicitado por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000216881-2022, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios de fecha 19 de enero de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 01 de abril de 2022, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E13-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,277 de fecha 20 de octubre de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 128928.

II.2.- El C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 59,400 de fecha 04 de julio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Teutli Otero, Titular de la Notaría Pública número 161 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S361

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, arrendamiento, distribución, reparación, importación, instalación, reacondicionamiento, y reconstrucción de: equipos y aparatos de uso médico, paramédico, clínico, hospitalario y de laboratorio.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MDI891030IH9**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S361

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Floresta número 168, Colonia Claveria, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02080, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 9172-0440 Ext. 1039, correos electrónicos: victor.verdiguel@medicadimegar.com.mx, [REDACTED] y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el “Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica” (Partida 5 Estado de México Oriente), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,919,727.60 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$22,214,757.37 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)**, más el Impuesto

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S361

al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará pago por servicio devengado a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“**EL PROVEEDOR**” deberá atender a lo establecido en los numerales 11 y 12 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones de la OOAD según corresponda, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.


“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S361
---	---	---------------------------------

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S361</p>
--	---	---

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".


"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S361
---	---	--

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los **“Términos y Condiciones”** integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y acta de fallo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de sesenta (60) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S361

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 “Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica” y Anexo T12 “Catálogo de Unidades Médicas” integrados en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**); así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, conforme lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN.- La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de “EL PROVEEDOR” de acuerdo a lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S361</p>
--	--	--

establecido en el numeral 9 de los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S361</p>
---	---	--

las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S361

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.


DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos, unidad de medida, penalización y porcentajes señalados en el numeral 8.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos, niveles de servicio, unidad de medida y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S361
---	---	--

porcentajes señalados en el numeral 8.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S361

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S361

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número DC22S361</p>
--	---	--

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO” a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 “Acuerdo de Confidencialidad” integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de “EL INSTITUTO”, que deriven del incumplimiento de dicho acuerdo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S361
---	---	--

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Administrador del Contrato"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet".

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S361

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de abril de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

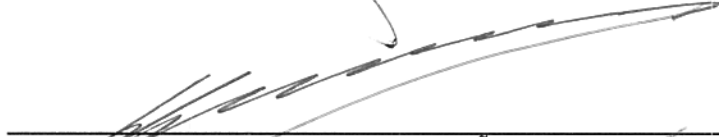


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUELL LLAMAS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estado de México Oriente

RRSR/HR/JMMN/RMVS.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S361

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 70 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000216881 - 2022

Dependencia Solicitante: D0000 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 19/01/2022 Fecha Validación: 19/01/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 433,484,989.00 42060423 33903 Servicios integrales

MONTOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
18,198.6	22,902.7	44,985.1	32,449.9	31,034.0	35,754.9	42,449.5	47,340.1	49,588.0	41,157.7	31,600.1	32,124.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 433,484,989.00
CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

Autorizó
Coord. Téc. de Admon del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

17/01/2022

Anexo Técnico para la Contratación de los Servicios Médicos Integrales para Centros de Excelencia Oftalmológica.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contenido

1. OBJETO DEL SERVICIO.....	2
2. ALCANCES.....	2
3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	3
4. EQUIPO MÉDICO.....	5
5. INSTRUMENTAL.....	10
6. BIENES DE CONSUMO.....	13
7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	19
8. ASISTENCIA TÉCNICA.....	22
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI).....	25
10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA).....	27
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	28





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

2. ALCANCES.

El presente SMI para CEO contempla procedimientos diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, necesaria para la atención de pacientes con problemas oftalmológicos y otras patologías de alta solicitud de atención, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda de este tipo de complicaciones, tales como catarata y retinopatía diabética. Esto, hace necesario la realización de cirugías vinculadas a los problemas oftalmológicos, permitiendo a los derechohabientes el acceso a nuevas tecnologías y procedimientos con el uso de bienes de consumo por unidad médica.

Lo cual permite:

- a) Contar con procedimientos de calidad diagnóstica oftalmológica, que incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y menor riesgo de complicaciones.
- b) Contar con procedimientos quirúrgicos terapéuticos oftalmológicos, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
- c) Contar con equipo especializado, instrumental y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos, de cirugía oftalmológica de alto volumen.
- d) Eficientar procesos en la cirugía oftalmológica, al contar con personal técnico que apoye al personal quirúrgico, médicos y enfermeras, en el pre, trans y postoperatorio.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO, consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos, secundario a las complicaciones de la diabetes y otras patologías de alta solicitud de atención que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que genera este tipo de complicaciones en la población mexicana, tales como catarata y retinopatía diabética, esto implica la necesidad de realizar procedimientos de cirugía que estén vinculados a los problemas de salud, a través del acceso a nuevas y mejores tecnologías, requerimiento contenido en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

En consecuencia, el SMI para CEO considera la realización de estos procedimientos a través de un proveedor que administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención en la salud.

Así como, la asistencia técnica, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la transferencia de conocimiento en el equipo especializado, durante las tres etapas de los procedimientos, tales como: preoperatorio, trans operatorio y postoperatorio, en forma programada como de urgencia.

El licitante debe considerar dentro de su propuesta técnica que el SMI para CEO, incluya:

1. Equipo médico (fijo e itinerante).
2. Instrumental.
3. Bienes de Consumo (básicos y complementarios).
4. Asistencia técnica (supervisor de Instalación y mantenimiento y técnicos en sitio).

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumos (básicos y complementarios), los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2. "EQUIPO de SMI para CEO".

ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) o a un procedimiento diagnóstico (paquete 2 diagnóstico), realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual es una zona de geo localización que puede equivaler a una OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal").

Cada una de estas partidas se desglosa a detalle en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas mencionadas en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", los cuales se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimientos:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.



No.	CLVSI	PAQUETE 1.- Procedimientos Terapéuticos
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.
6	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.
No.	CLVSI	PAQUETE 2.- Procedimiento Diagnóstico
7	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.
8	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA, CONFORME A CADA OOAD Y LOCALIDAD.

En la siguiente tabla, se identifica la partida y la unidad médica, de acuerdo a su OOAD y localidad de ubicación:

No. Prog.	PARTIDA	OOAD	LOCALIDAD	NIVEL	TIPO	NO.	CLP
1	1	Baja California	Tijuana	2	UMAA	36	20524092151
2	2	Baja California Sur	San José del Cabo	2	HCS	28	30309082151
3	3	Campeche	Campeche	2	UMAA	14	040138UA2151
4	4	D.F. Sur	Álvaro Obregón	2	UMAA	161	375578UA2110
5	5	Edo. De Méx. Ote.	Tlalnepantla	2	UMAA	199	150605UA2151
6	5	Edo. De Méx. Ote.	Chalco	2	UMAA	180	156006UA2110
7	6	Guanajuato	León	2	UMAA	55	111712UA2151
8	7	Guerrero	Acapulco	2	UMAA	29	120215UA2110
9	8	Jalisco	Guadalajara	2	UMAA	52	140113UA2110
10	9	Michoacán	Morelia	2	UMAA	75	170308UA2110
11	10	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	2	UMAA	65	201715UA2151
12	11	Querétaro	Santiago de Querétaro	2	UMAA	1	230146UA2151
13	12	San Luis Potosí	Tangamanga	2	HGZ	50	250128012151
14	13	Sinaloa	Culliacán	2	UMAA	55	260109UA2110
15	14	Sonora	Hermosillo	2	HGZ	14	270159012151
16	15	Veracruz Sur	Córdoba	2	HGZ	8	320201012151
17	16	Yucatán	Mérida	2	UMAA	1	330126UA2151
18	17	D.F. Norte	Azcapotzalco	2	UMAA	48	355305012151
19	18	Aguascalientes	Jesus María	2	HGZ	3	10130012151
20	19	Chihuahua	Chihuahua	2	HGR	1	08A101062151
21	19	Chihuahua	El Palomar	2	UMAA	68	080102UA2110
22	19	Chihuahua	Cd. Juárez	2	UMAA	35	081015UA2151
23	20	Colima	Colima	2	HGZ	1	60101012151
24	21	Morelos	Cuernavaca	2	HGRMF	1	180112072151
25	22	Zacatecas	Zacatecas	2	HGZ	1	340101012151
26	23	Tabasco	Villahermosa	2	HGZ	46	280132012151
27	24	Tamaulipas	Ciudad Madero	2	HGR	6	290902062151
28	24	Tamaulipas	Matamoros	2	UMAA	39	291906UA2110





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

La siguiente tabla contiene resumen de cada OOAD, conforme a las partidas y el número de procedimientos del SMI para CEO.

PARTIDA	OOAD:	MIN 2022	MAX 2022	Cantidad BCC 2022
1	Baja California	1968	4916	17
2	Baja California Sur	1872	4677	17
3	Campeche	752	1879	17
4	D.F. Sur	1234	3079	17
5	Edo. de Méx. Ote.	4727	11806	34
6	Guanajuato	1060	2648	11
7	Guerrero	806	2014	17
8	Jalisco	1802	4498	17
9	Michoacán	1639	4096	17
10	Nuevo León	2443	6105	17
11	Querétaro	440	1100	17
12	San Luis Potosí	723	1804	11
13	Sinaloa	388	970	17
14	Sonora	1000	2500	17
15	Veracruz Sur	630	1575	11
16	Yucatán	1460	3648	11
17	D.F. Norte	2480	6196	17
18	Aguascalientes	299	746	17
19	Chihuahua	761	1897	51
20	Colima	1140	2849	17
21	Morelos	1628	4068	17
22	Zacatecas	320	798	17
23	Tabasco	772	1930	11
24	Tamaulipas	700	1750	28
Total general		31,044	77,549	440

En la siguiente tabla, se pueden observar cantidades mínimas y máximas correspondientes a cada uno de los procedimientos, conforme al número de clave y paquete del SMI para CEO.

CLAVE	PROCEDIMIENTO:	MINIMO	MAXIMO
10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	12874	32168
10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	526	1314
10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	588	1466
10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	496	1235
10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	736	1835
10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	2256	5634
10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	8101	20236
10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	5467	13661
Total general		31044	77549

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para los siguientes tipos de Unidades Médicas UMAA, HGR, HGS y HGZ. Con la puesta en operación de los equipos médicos que asegure la realización de los procedimientos oftalmológicos, para lo cual es necesario contar con equipos nuevos o equipos usados que deberán cumplir con no más de 4 años de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 Años de Fabricación (a partir 2018 y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo al corriente)."**de





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

acuerdo a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, correspondiente, en cualquiera de las Unidades Médicas que correspondan, conforme a la distribución establecida en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS de SMI para CEO" y el ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.



[Handwritten signature]



Distribución de Equipo por Unidad Médica:

No. PARTIDA	COAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Unidad de Facomustificación	Unidad de Facovitractoma	Microscopio nutricional	Accesorios	Microscopio para oftalmografía de alta especialidad	* Microscopio para oftalmografía de alta especialidad en PROPIEDAD DEL IMSS	Microscopio especular, 10,14,018	Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido,	Equipo de OCT	Oftalmoscopio Binocular Indirecto,	Inalámbrico	Unidad para ultrasonografía	Total EQUIPO
1	Baja California	020524092151	UMAA	36	Mesa de Otay	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	9
2	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	7
3	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	6
4	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	8
5	Edo. Méx. Oriente	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	8
6	Edo. Méx. Oriente	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	8
7	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	5
8	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	5
9	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	8
10	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	6
11	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	8
12	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Santiago de Querétaro	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	5
13	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	4
14	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culliacán	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	5
15	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	6
16	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	4
17	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	4
18	D.F. Norte	355305012151	UMAA	48	Azcapotzalco	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	7
19	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	4
19	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	5
19	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	6
19	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	El Palomar	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	6
20	Colima	061411012151	HGZ	1	Colima	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	6
21	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	8
22	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	4
23	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	5
24	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	6
24	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	4
						12	22	15	5	8	0	12	22	16	28	28	168	

*La marca y modelo del equipo en propiedad del Instituto está contenida en el ANEXO T20 "EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO"



4.1 Equipo Médico Itinerante.

Equipo Médico Itinerante, Entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante adjudicado y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, (jornadas médicas de atención quirúrgica en una sede diferente siempre que estén dentro de la misma OOAD o que sean de alto costo y poco uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes::

- Unidad de Facoemulsificación
- Unidad de Facovitrectomía
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de OCT
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
- Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
- Microscopio especular.
- Microscopio oftalmológico Básico (solo para segmento anterior) o de nivel superior
- Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante y/o distribuidor autorizado por parte del mismo, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Haga clic en el sig. ícono.



Toda vez, que haya sido adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA), Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países que se mencionan con el numeral 4.2.4 Del Equipo Médico ofertado en el presente documento.

4.2 Mejoras Tecnológicas.

En el caso de que durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas sean acordes a los servicios contratados, sin incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que esto afecte la continuidad en la prestación del servicio, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas; así como del software de utilización, acompañando en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica. De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, misma, que deberá acompañarse de accesorios y/o consumibles necesarios en la operación, además de la carga del software que sea requerido.

Integrando toda la documentación técnica, especificaciones técnicas que sea necesaria y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos, con notificación previa al Administrador del Contrato.

Para tal fin, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de requerirse.

4.3 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

4.3.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

4.3.3 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES



Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

1 Unidad de Facoemulsificación.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

2 microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado (531.626.0115).



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

4.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, en el caso de OCT y el Microscopio Especular y otro en Quirófanos de la Unidad Médica para el equipo restante, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para CEO, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS", con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio y cabal cumplimiento a la prestación del servicio al día natural 61, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

4.5 Supervisor en Instalación y Mantenimientos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Durante la presentación de su propuesta asignara el supervisor de acuerdo al perfil solicitado en los Términos y Condiciones, cuyo currículum será evaluado y será el responsable por parte del proveedor, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO"**, de verificar que se concluya con la puesta en operación en tiempo y forma, es decir con la entrega, instalación y recepción de los equipos médicos hasta quedar en condiciones óptimas para su operatividad. Así como, el hecho de constatar que las características técnicas del equipo a entregar y posteriormente instalar corresponden de manera exacta con las del equipo ofertado y adjudicado, de acuerdo a la marca y modelo específico, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO"**, objeto del presente servicio.

Por lo que, una vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otra parte, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al **Administrador del Contrato**, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

5. INSTRUMENTAL

En el **ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO"**, se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que el licitante deberá suministrar a más tardar el día 60 natural para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, en el **ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TECNICOS de SMI para CEO"**.

Que se describen a continuación:

No. PARTIDA	DELEGACION	Unidad Médica	Localidad	set de segmento anterior	set de segmento posterior	Total
1	Baja California	UMAA/MF N°36	Mesa de Otay	4	2	6
2	Baja California Sur	HGS N° 38	San José del Cabo	2	2	4
3	Campeche	UMAA N°14	Campeche	2	2	4
4	D.F. Sur	UMAA/MF N°161	Álvaro Obregón	2	1	3
5	Edo. Méx. Oriente	UMAA N° 199	Tlalnepantla	4	2	6
5	Edo. Méx. Oriente	UMAA/MF N° 180	Valle de Chalco	2	1	3
6	Guanajuato	UMAA N° 55	León	2	0	2
7	Guerrero	UMAA/MF N°29	Acapulco	2	2	4
8	Jalisco	UMAA/MF N°52	Guadalajara	4	2	6
9	Michoacán	UMAA/MF N°75	Morelia	4	2	6
10	Nuevo León	UMAA/MF N°65	San Nicolás de los Garza	4	2	6



No. PARTIDA	DELEGACION	Unidad Médica	Localidad	set de segmento anterior	set de segmento posterior	Total
11	Querétaro	UMAA N° 1	Santiago de Querétaro	2	2	4
12	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	2	0	2
13	Sinaloa	UMAA N° 55	Culiacán	2	2	4
14	Sonora	HGZ N° 14	Hermosillo	2	2	4
15	Veracruz Sur	HGZ N° 8	Córdoba	2	0	2
16	Yucatán	UMAA N° 1	Mérida	2	0	2
17	Del Norte D.F.	UMAA N° 48	Azcapotzalco	2	2	4
18	Aguascalientes	HGZ N° 3	Jesús María	2	2	4
19	Chihuahua	HGR N° 1	Chihuahua	2	2	4
19	Chihuahua	UMAA N° 35	Cd. Juárez.	2	1	3
19	Chihuahua	UMAA N° 68	El Palomar	2	1	3
20	Colima	HGZ N° 1	Colima	2	2	4
21	Morelos	HGRMF N° 1	Cuernavaca	4	2	6
22	Zacatecas	HGZ N° 1	Zacatecas	2	1	3
23	Tabasco	HGZ N° 46	Villahermosa	2	0	2
24	Tamaulipas	HGR N° 6	Ciudad Madero	2	2	4
24	Tamaulipas	UMAA N°39	Matamoros	2	10	12
TOTAL :				68	49	117

Para el caso de instrumental, se consideraron ya rangos con variación hasta de "+/- 10 %" en las medidas en el ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL" de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejión de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante **adjudicado** se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"** y **FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"**. En los cuales deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, a través del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico; así como el Representante del Proveedor, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo del **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO"**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos **cada dos (2) meses o antes de ser solicitado** conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"**. Sin costo adicional para el Instituto.

5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

5.1.3.1 Registro sanitario

5.1.3.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.



Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

5.1.3.3 Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)**

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmo 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endoláser Y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF* (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP*.

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Una vez adjudicado el licitante, entregara los sets de instrumental a las unidades mediante el formato **T17.1" Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS"**, donde se enumerarán y armaran de acuerdo a la lista correspondiente por charola (segmento anterior o segmento posterior), ordenados para ser verificados por el jefe de servicio de quirófano o el personal del Instituto que se designe para su verificación (completos y en perfecto estado).

Será responsabilidad del licitante adjudicado; esterilizar y entregar el set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento con apego a la NOM-045-SSA2-2005, con equipo para tal efecto, según tecnología de cada fabricante.

6. BIENES DE CONSUMO.

En el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", se detallan tanto los bienes de consumo básicos como los bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos", conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día sesenta (60) natural posterior al fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".
Y se hará constar en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumos tanto básicos como complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los bienes de consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO" y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

Por otra parte, el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

garantizar la realización de los procedimientos programados en ese período. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; Así mismo, adicionalmente se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el proveedor asignado.

Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, incluyendo instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO". Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos, tanto de los bienes de consumo básico como de los complementarios.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y se registrará en el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto.

Los Bienes de consumo **implantables** (como lentes intraoculares, anillos de fijación etc.) deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al **FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS** que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

6.1 Bienes de Consumo Complementarios.

Para el caso de los bienes de consumo complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO". Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", y serán foliados y facturados por separado.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

La siguiente tabla muestra las cantidades de Bienes De Consumo Complementario por Partida, OOAD y Unidad Médica:

No. PARTIDA	OOAD	Unidad Médica	Localidad	Cantidad 2022
1	Baja California	UMAA/MF N°36	Mesa de Otay	17
2	Baja California Sur	HGS N° 38	San José del Cabo	17
3	Campeche	UMAA N°14	Campeche	17
4	D.F. Sur	UMAA/MF N°161	Álvaro Obregón	17
5	Edo. Méx. Oriente	UMAA N° 199	Tlalnepantla	17
5	Edo. Méx. Oriente	UMAA/MF N° 180	Valle de Chalco	17
6	Guanajuato	UMAA N° 55	León	11
7	Guerrero	UMAA/MF N°29	Acapulco	17
8	Jalisco	UMAA/MF N°52	Guadalajara	17
9	Michoacán	UMAA/MF N°75	Morelia	17
10	Nuevo León	UMAA/MF N°65	San Nicolás de los Garza	17
11	Querétaro	UMAA N° 1	Santiago de Querétaro	17
12	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	11
13	Sinaloa	UMAA N° 55	Culiacán	17
14	Sonora	HGZ N° 14	Hermosillo	17
15	Veracruz Sur	HGZ N° 8	Córdoba	11
16	Yucatán	UMAA N° 1	Mérida	11
17	Del Norte D.F.	UMAA N° 48	Azcapotzalco	17
18	Aguascalientes	HGZ N° 3	Jesús María	17
19	Chihuahua	HGR N° 1	Chihuahua	17
19	Chihuahua	UMAA N° 35	Cd. Juárez.	17
19	Chihuahua	UMAA N° 68	El Palomar	17
20	Colima	HGZ N° 1	Colima	17
21	Morelos	HGRMF N° 1	Cuernavaca	17
22	Zacatecas	HGZ N° 1	Zacatecas	17
23	Tabasco	HGZ N° 46	Villahermosa	11
24	Tamaulipas	HGR N° 6	Ciudad Madero	17
24	Tamaulipas	UMAA N°39	Matamoros	11

440

En la siguiente tabla, se muestran los bienes de consumo complementarios con cada una de las claves y su descripción.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO:

No Prog.	Clave	Nombre
1	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de Infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.
2	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
3	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.
4	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
5	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.



No Prog.	Clave	Nombre
6	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
7	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.
8	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
9	10.14.916	Retractor de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.
10	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.
11	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
12	10.14.922	Carbacol. Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.
13	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.
14	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
15	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.
16	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).
17	10.14.929	Adrenalina sol iny 1mg/ml ampula con 1ml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante

6.2 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "CATALOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

6.2.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones



y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.3 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" para los procedimientos 10.13.001
10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"

Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:



Cabeza de ocutomo (Vitrecomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Cassette y juego de tubería I/A desechable.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"



10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perfluorocarbonado de 5 a 7 ml.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos **FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**, aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos u oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012**, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

En este sentido, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente a los mantenimientos antes señalado, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento preventivo de equipo médico y de instrumental.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el **FABRICANTE**, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en caso del instrumental cada dos meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del sexto mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL	
AÑO 2022	
MES	FECHA

Cabe precisar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado y solo deberá considerar que pueden ser modificadas por las características técnicas de los equipos médicos y del instrumental, así como de las necesidades de uso (jornadas quirúrgicas) y la frecuencia de utilización de los mismos. Para lo cual, se hará previo acuerdo de ambas partes, entre el Licitante adjudicado y el auxiliar de contrato (Jefe de Servicios Quirúrgicos), haciéndolo del conocimiento del Administrador del Contrato y la Unidad Médica en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales antes de la realización del mantenimiento preventivo programado con anterioridad, para las acciones que dé lugar afectando lo menos posible la continuidad del servicio.

El tiempo de realización del mantenimiento preventivo dependerá de la cantidad de equipos en la Unidad, no deberá de exceder las 12(doce) horas de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico. Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante las firmas autógrafas que corresponden. Dejando como constancia de su registro en la bitácora correspondiente que deberá proporcionar el proveedor de servicio y dejar ubicada con el Jefe de Conservación de la Unidad Médica. Para lo cual, el proveedor de servicio deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

7.2 Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El mantenimiento correctivo se realizará cuando el equipo médico y algún instrumental, presente problemas o fallas en la operación, en alguna de sus partes o componentes que afectan su correcto desempeño de acuerdo al funcionamiento de estos dispositivos médicos, para lo cual se deberá dar atención inmediata, a través de los reportes que sean generados en las Unidades Médicas.

Para ello, el proveedor adjudicado una vez atendido el reporte deberá efectuar las reparaciones que se requieran para no afectar la continuidad del SMI para CEO, utilizando solo piezas nuevas y originales para garantizar la calidad de los trabajos.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del PROVEEDOR. Sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

En el caso de que la reparación no sea factible, deberá sustituir de manera total el equipo médico y el instrumental afectado, tomando las mismas características técnicas, iguales o superiores a la de los dispositivos médicos que fueron sustituidos, dentro del mismo plazo de las 48 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del proveedor del servicio. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondientes antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de mejores características, lo cual se hará mediante el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de sesenta días, seis incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Proveedor adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

Presentar currículo donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando, instalando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el entorno peri operatorio y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel profesional, en las áreas de biomédica, optometría o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

El currículo deberá contener cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, demostrable con contratos.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, (puede variar durante jornadas quirúrgicas a sábado y domingo) conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que asistan logísticamente al personal institucional en todos los procedimientos.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino, a las 7:30 a 14:00 horas
- Turno vespertino, a las 13:30 a 20:00 En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso. Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, cálculo de lente intraocular, manejo del equipo diagnóstico).

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Posterior al evento.

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

Entregar la etiqueta del material implantado a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.

El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

- **Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.**
 - a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
 - b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
 - c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos el cual firmará de recibido recibiendo copia física de la programación final de procedimientos.
 - d) Recabar al término de cada procedimiento; **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**.
 - e) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.
 - f) Registrar la Información del Instituto en el **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA"**, los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados durante los procedimientos, firmada por el técnico, supervisor o persona designada por la empresa facultada y firma del auxiliar de contrato (jefe de servicio Médico) avalando la información, la enviará en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la **COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS** al correo ctsi.ceo@imss.gob.mx

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR SEDE:



PROG.	No. PARTIDA	OOAD:	Unidad Médica	Localidad	No. De Técnicos por turno en sitio:	Supervisor en instalación y mantenimientos.
1	1	Baja California	UMAA/MF N°36	Mesa de Otay	2	1
2	2	Baja California Sur	HGS N° 38	San José del Cabo	1	1
3	3	Campeche	UMAA N°14	Campeche	1	1
4	4	D.F. Sur	UMAA/MF N°161	Álvaro Obregón	1	1
5	5	Edo. Méx. Oriente	UMAA N° 199	Tlalnepantla	2	1
6	5	Edo. Méx. Oriente	UMAA/MF N° 180	Valle de Chalco	1	
7	6	Guanajuato	UMAA N° 55	León	1	1
8	7	Guerrero	UMAA/MF N°29	Acapulco	1	1
9	8	Jalisco	UMAA/MF N°52	Guadalajara	2	1
10	9	Michoacán	UMAA/MF N°75	Morelia	2	1
11	10	Nuevo León	UMAA/MF N°65	San Nicolás de los Garza	2	1
12	11	Querétaro	UMAA N° 1	Santiago de Querétaro	1	1
13	12	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	1	1
14	13	Sinaloa	UMAA N° 55	Culiacán	1	1
15	14	Sonora	HGZ. N° 14	Hermosillo	1	1
16	15	Veracruz Sur	HGZ N° 8	Córdoba	1	1
17	16	Yucatán	UMAA N°25	Mérida	1	1
18	17	Del Norte D.F.	UMAA N° 48	Azcapotzalco	1	1
19	18	Aguascalientes	HGZ. N° 3	Jesús María	1	1
20	19	Chihuahua	HGR N° 1	Chihuahua	1	1
21	19	Chihuahua	UMAA N° 35	Cd. Juárez.	1	
22	19	Chihuahua	UMAA N° 68	El Palomar	1	
23	20	Colima	HGZ N° 1	Colima	1	1
24	21	Morelos	HGRMF N° 1	Cuernavaca	2	1
25	22	Zacatecas	HGZ N° 1	Zacatecas	1	1
26	23	Tabasco	HGZ N° 46	Villahermosa	1	1
27	24	Tamaulipas	HGR N° 6	Ciudad Madero	1	1
28	24	Tamaulipas	UMAA N°39	Matamoros	1	
TOTAL:					34	24

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI)

El Licitante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSMI que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Folio Servicio.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Localidad.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- Servicio Integral.
- NSS (a diez dígitos o posiciones).
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- Nombre del paciente.
- Primer Apellido Paciente.
- Segundo Apellido Paciente.
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- Sexo del Paciente.
- Nombre Médico Tratante.
- Primer Apellido Médico Tratante.
- Segundo Apellido Médico Tratante.
- Matricula Médico Tratante.
- Número de Paquete.
- CLVSI Procedimiento.
- Tipo de procedimiento.
- Motivo reprogramación.
- Precio Unitario del Procedimiento.
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- Incidencia.
 - Fechas (dd/mm/aaaa).
 - Breve descripción incidencia.
- Incapacidad.
 - Folio de Incapacidad.
 - Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa).
 - Días otorgados de incapacidad.

Con la finalidad de mantener un control de la productividad, bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, y reportarlo en el **FORMATO T26 "Control de Productividad electrónica, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**. Este último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF. Al correo:

ctsi.ceo@imss.gob.mx

Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

9.1 Supervisión en instalación y mantenimientos.

El licitante asignara durante su propuesta, el SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, Presentando currículum donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando la instalación, verificación del estado de conservación, mantenimientos preventivos, correctivos y funcionamiento de equipos, instrumental y de bienes de consumo, que pueden ser ramas de la Ingeniería Biomédica, licenciatura o Técnico calificado en los equipos asociados al servicio.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS / INSTRUMENTAL"**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

9.2 Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

- a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b- El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**.

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)

La Transferencia del Conocimiento previa y continua, sobre el manejo de los será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El Administrador del Contrato, proporcionará a **más tardar el día 10 (diez) natural posterior al fallo**, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando contenido en el **FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"**, que deberá entregar al Administrador del Contrato a **más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo**.

El Programa de Adiestramiento, deberá considerar La Transferencia del Conocimiento Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, catálogo de procedimientos, entrega de términos y condiciones y anexo técnico, el cual deberá ser avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato, éste último deberá enviar copia en PDF de la lista de asistencia como evidencia de la realización de la transferencia de conocimiento a su personal operativo, al correo CTSI.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al proveedor adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el **FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el proveedor extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento **previa** deberá otorgarse dentro del período comprendido del **día 15 (quince) al día 60 (sesenta) natural posterior al fallo**.

La Transferencia del Conocimiento **continua** se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas el proveedor adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**, y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.




(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
<p>Autorizó</p> <p>Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo</p>	
<p>Revisó</p> <p>Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos</p>	
<p>Elaboró</p> <p>Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos</p>	



SIN TEXTO
SIN TEXTO

ANEXO TI REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

PROC.	PARTIDA	CLAVE	O.O.A.D.	CLAVE PREPUESTAL	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLAVE DE PROC.	Paquete	TIPO DE PROC.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	mínimo 2022	máximo 2022
1	1	02	Baja California	020524092751	UMAA	36	Mesa de Olay	1013.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	760	1898
2	3	02	Baja California	020524092751	UMAA	36	Mesa de Olay	1014.008	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión	32	80
3	1	02	Baja California	020524092751	UMAA	36	Mesa de Olay	1014.009	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	32	80
4	1	02	Baja California	020524092751	UMAA	36	Mesa de Olay	1014.010	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser	32	80
5	1	02	Baja California	020524092751	UMAA	36	Mesa de Olay	1014.011	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	32	80
6	1	02	Baja California	020524092751	UMAA	36	Mesa de Olay	1014.012	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO	80	200
7	1	02	Baja California	020524092751	UMAA	36	Mesa de Olay	1014.013	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	40	100
8	1	02	Baja California	020524092751	UMAA	36	Mesa de Olay	1014.014	2	Diagnóstico	Microscopía especular (conteo celular endofteal)	800	1998
9	2	03	Baja California Sur	030309082751	HGS	38	San José del Cabo	1014.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	260	650
10	2	03	Baja California Sur	030309082751	HGS	38	San José del Cabo	1014.002	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	40	100
11	2	03	Baja California Sur	030309082751	HGS	38	San José del Cabo	1014.003	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	40	100
12	2	03	Baja California Sur	030309082751	HGS	38	San José del Cabo	1014.004	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO y endoláser	40	100
13	2	03	Baja California Sur	030309082751	HGS	38	San José del Cabo	1014.005	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	40	100
14	2	03	Baja California Sur	030309082751	HGS	38	San José del Cabo	1014.006	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	40	100
15	2	03	Baja California Sur	030309082751	HGS	38	San José del Cabo	1014.007	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	24	60
16	2	03	Baja California Sur	030309082751	HGS	38	San José del Cabo	1014.008	2	Diagnóstico	Microscopía especular (conteo celular endofteal)	1000	2498
17	3	04	Campeche	040318042751	UMAA	14	Campeche	1014.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	372	879
18	3	04	Campeche	040318042751	UMAA	14	Campeche	1014.002	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	408	1019
19	3	04	Campeche	040318042751	UMAA	14	Campeche	1014.003	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	24	60
20	3	04	Campeche	040318042751	UMAA	14	Campeche	1014.004	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	24	60
21	3	04	Campeche	040318042751	UMAA	14	Campeche	1014.005	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	24	60
22	3	04	Campeche	040318042751	UMAA	14	Campeche	1014.006	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	24	60
23	3	04	Campeche	040318042751	UMAA	14	Campeche	1014.007	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	24	60
24	4	40	D.F. Sur	375578042750	UMAA	181	Ayotlán Obregón	1014.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	4	10
25	4	40	D.F. Sur	375578042750	UMAA	181	Ayotlán Obregón	1014.002	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	4	10
26	4	40	D.F. Sur	375578042750	UMAA	181	Ayotlán Obregón	1014.003	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	4	10
27	4	40	D.F. Sur	375578042750	UMAA	181	Ayotlán Obregón	1014.004	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	4	10
28	4	40	D.F. Sur	375578042750	UMAA	181	Ayotlán Obregón	1014.005	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	4	10
29	4	40	D.F. Sur	375578042750	UMAA	181	Ayotlán Obregón	1014.006	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	4	10
30	4	40	D.F. Sur	375578042750	UMAA	181	Ayotlán Obregón	1014.007	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	4	10
31	4	40	D.F. Sur	375578042750	UMAA	181	Ayotlán Obregón	1014.008	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	4	10
32	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.001	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	80	200
33	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.002	2	Diagnóstico	Microscopía especular (conteo celular endofteal)	532	1318
34	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.003	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	200	500
35	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.004	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión	640	1599
36	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.005	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	8	20
37	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.006	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	8	20
38	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.007	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	8	20
39	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.008	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	3	5
40	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.009	1	Terapéutico	Microscopía especular (conteo celular endofteal)	560	1399
41	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.010	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	960	2358
42	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.011	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	17	42
43	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.012	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión con LIO	16	40
44	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.013	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	5	11
45	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.014	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO y endoláser	9	20
46	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.015	1	Terapéutico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	80	200
47	5	15	Edo. de Méx. Ote.	150606042750	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1014.016	2	Diagnóstico	Microscopía especular (conteo celular endofteal)	840	2088
48	6	11	Guerrero	110720042750	UMAA	55	León	1014.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	640	1599
49	6	11	Guerrero	110720042750	UMAA	55	León	1014.002	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO	70	170
50	6	11	Guerrero	110720042750	UMAA	55	León	1014.003	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	40	100
51	7	12	Quintana Roo	120715042750	UMAA	29	Acapulco	1014.001	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	16	40
52	7	12	Quintana Roo	120715042750	UMAA	29	Acapulco	1014.002	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión con LIO	16	40
53	7	12	Quintana Roo	120715042750	UMAA	29	Acapulco	1014.003	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	491	1227
54	7	12	Quintana Roo	120715042750	UMAA	29	Acapulco	1014.004	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	16	40
55	7	12	Quintana Roo	120715042750	UMAA	29	Acapulco	1014.005	1	Terapéutico	Cirugía de vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	16	40
56	7	12	Quintana Roo	120715042750	UMAA	29	Acapulco	1014.006	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	12	30
57	7	12	Quintana Roo	120715042750	UMAA	29	Acapulco	1014.007	1	Terapéutico	Cirugía de catarata extra capsular con LIO	16	40
58	8	14	Michoacán	140310042750	UMAA	52	Guadalupe	1014.001	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	88	220
59	8	14	Michoacán	140310042750	UMAA	52	Guadalupe	1014.002	1	Terapéutico	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	127	367
					UMAA	52	Guadalupe	1014.009	1	Terapéutico	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	790	1974
											12	28	

60	8	14	Jalisco	14011UAZ10	UMAA	52	Guadalupe	10.14.010	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión con endoalizer	12	28
61	8	14	Jalisco	14011UAZ10	UMAA	52	Guadalupe	10.14.011	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO y endoalizer	12	35
62	8	14	Jalisco	14011UAZ10	UMAA	52	Guadalupe	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata extra capsular con LO	64	135
63	8	14	Jalisco	14011UAZ10	UMAA	52	Guadalupe	10.14.017	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	600	1249
64	8	14	Jalisco	14011UAZ10	UMAA	52	Guadalupe	10.14.018	2	Diagnóstico	Microscopía especular (corteo celular endotelial)	600	3796
65	9	17	Michoacán	70308UAZ10	UMAA	75	Morelia	10.14.010	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión	60	50
66	9	17	Michoacán	70308UAZ10	UMAA	75	Morelia	10.14.009	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO	60	150
67	9	17	Michoacán	70308UAZ10	UMAA	75	Morelia	10.14.010	1	Terapéutico	Crugía de catarata extra capsular con LO	20	50
68	9	17	Michoacán	70308UAZ10	UMAA	75	Morelia	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata mínima invasión con LO	20	50
69	9	17	Michoacán	70308UAZ10	UMAA	75	Morelia	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión	800	2248
70	10	20	Nuevo León	20175UAZ15	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.008	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO	60	150
71	10	20	Nuevo León	20175UAZ15	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.009	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO y endoalizer	60	150
72	10	20	Nuevo León	20175UAZ15	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.011	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO y endoalizer	60	200
73	10	20	Nuevo León	20175UAZ15	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata extra capsular con LO	32	90
74	10	20	Nuevo León	20175UAZ15	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata extra capsular con LO	664	450
75	10	20	Nuevo León	20175UAZ15	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.018	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	100	450
76	10	20	Nuevo León	20175UAZ15	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.018	2	Diagnóstico	Microscopía especular (corteo celular endotelial)	100	450
77	11	23	Queretaro	23016UAZ15	UMAA	66	Santiago de Querétaro	10.14.001	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión	280	700
78	11	23	Queretaro	23016UAZ15	UMAA	66	Santiago de Querétaro	10.14.008	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO	60	150
79	11	23	Queretaro	23016UAZ15	UMAA	66	Santiago de Querétaro	10.14.009	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión con endoalizer	20	50
80	11	23	Queretaro	23016UAZ15	UMAA	66	Santiago de Querétaro	10.14.010	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión con LO y endoalizer	20	50
81	11	23	Queretaro	23016UAZ15	UMAA	66	Santiago de Querétaro	10.14.011	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO y endoalizer	20	50
82	11	23	Queretaro	23016UAZ15	UMAA	66	Santiago de Querétaro	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata mínima invasión con LO	266	100
83	12	25	San Luis Potosí	25012UAZ15	HGZ	55	Tampamungo	10.13.001	1	Terapéutico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	175	286
84	12	25	San Luis Potosí	25012UAZ15	HGZ	55	Tampamungo	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata mínima invasión con LO	242	854
85	12	25	San Luis Potosí	25012UAZ15	HGZ	55	Tampamungo	10.14.017	2	Diagnóstico	Crugía de vidrio mínima invasión	600	600
86	12	25	San Luis Potosí	25012UAZ15	HGZ	55	Tampamungo	10.14.017	2	Diagnóstico	Crugía de vidrio mínima invasión	240	300
87	13	26	Sinaloa	26019UAZ10	UMAA	55	Culiacán	10.13.001	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión	80	200
88	13	26	Sinaloa	26019UAZ10	UMAA	55	Culiacán	10.14.008	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO	24	60
89	13	26	Sinaloa	26019UAZ10	UMAA	55	Culiacán	10.14.009	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión con endoalizer	12	30
90	13	26	Sinaloa	26019UAZ10	UMAA	55	Culiacán	10.14.019	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO y endoalizer	16	40
91	13	26	Sinaloa	26019UAZ10	UMAA	55	Culiacán	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO	16	40
92	13	26	Sinaloa	26019UAZ10	UMAA	55	Culiacán	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata extra capsular con LO	16	40
93	13	26	Sinaloa	26019UAZ10	UMAA	55	Culiacán	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata mínima invasión con LO	16	40
94	14	27	Sonora	27015UAZ15	HGZ	14	Hermosillo	10.14.006	1	Terapéutico	Crugía de catarata extra capsular con LO	200	500
95	14	27	Sonora	27015UAZ15	HGZ	14	Hermosillo	10.14.009	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO	40	100
96	14	27	Sonora	27015UAZ15	HGZ	14	Hermosillo	10.14.010	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión con endoalizer	80	200
97	14	27	Sonora	27015UAZ15	HGZ	14	Hermosillo	10.14.011	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión con LO y endoalizer	60	150
98	14	27	Sonora	27015UAZ15	HGZ	14	Hermosillo	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO y endoalizer	20	50
99	14	27	Sonora	27015UAZ15	HGZ	14	Hermosillo	10.14.018	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	240	600
100	15	32	Veracruz Sur	32A40UAZ15	HGZ	8	Córdoba	10.13.001	1	Terapéutico	Crugía de catarata mínima invasión con LO	280	700
101	15	32	Veracruz Sur	32A40UAZ15	HGZ	8	Córdoba	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata extra capsular con LO	378	945
102	16	33	Yucatán	33012UAZ15	UMAA	1	Merida	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata mínima invasión con LO	700	1799
103	16	33	Yucatán	33012UAZ15	UMAA	1	Merida	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata extra capsular con LO	20	50
104	16	33	Yucatán	33012UAZ15	UMAA	1	Merida	10.14.017	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	700	1799
105	17	39	D.F. Norte	35330UAZ15	HGZ-UMAA	48	Azcapotzalco	10.13.001	1	Terapéutico	Crugía de catarata mínima invasión con LO	400	999
106	17	39	D.F. Norte	35330UAZ15	HGZ-UMAA	48	Azcapotzalco	10.14.008	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión	40	100
107	17	39	D.F. Norte	35330UAZ15	HGZ-UMAA	48	Azcapotzalco	10.14.009	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con endoalizer	40	100
108	17	39	D.F. Norte	35330UAZ15	HGZ-UMAA	48	Azcapotzalco	10.14.010	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO y endoalizer	40	100
109	17	39	D.F. Norte	35330UAZ15	HGZ-UMAA	48	Azcapotzalco	10.14.011	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO y endoalizer	40	100
110	17	39	D.F. Norte	35330UAZ15	HGZ-UMAA	48	Azcapotzalco	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata extra capsular con LO	240	600
111	17	39	D.F. Norte	35330UAZ15	HGZ-UMAA	48	Azcapotzalco	10.14.017	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	1000	2499
112	17	39	D.F. Norte	35330UAZ15	HGZ-UMAA	48	Azcapotzalco	10.14.018	2	Diagnóstico	Microscopía especular (corteo celular endotelial)	680	1899
113	18	41	Agua Calientes	01200UAZ15	HGZ	3	Jesús María	10.14.018	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO	352	380
114	18	41	Agua Calientes	01200UAZ15	HGZ	3	Jesús María	10.14.008	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión	12	30
115	18	41	Agua Calientes	01200UAZ15	HGZ	3	Jesús María	10.14.009	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO	24	60
116	18	41	Agua Calientes	01200UAZ15	HGZ	3	Jesús María	10.14.010	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión con endoalizer	28	70
117	18	41	Agua Calientes	01200UAZ15	HGZ	3	Jesús María	10.14.011	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO y endoalizer	43	106
118	18	41	Agua Calientes	01200UAZ15	HGZ	3	Jesús María	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata extra capsular con LO	50	100
119	18	41	Agua Calientes	01200UAZ15	HGZ	3	Jesús María	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata mínima invasión con LO	160	400
120	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	HGR	1	Chihuahua	10.13.001	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión	8	20
121	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	HGR	1	Chihuahua	10.14.008	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO	10	30
122	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	HGR	1	Chihuahua	10.14.009	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión	10	30
123	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	HGR	1	Chihuahua	10.14.010	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con endoalizer	80	200
124	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	HGR	1	Chihuahua	10.14.011	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO y endoalizer	80	200
125	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	HGR	1	Chihuahua	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO y endoalizer	4	10
126	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.13.001	1	Terapéutico	Crugía de catarata extra capsular con LO	4	10
127	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.009	1	Terapéutico	Crugía de catarata mínima invasión con LO	3	7
128	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.009	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión	3	7
129	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.010	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO	3	6
130	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.011	1	Terapéutico	Crugía de vidrio mínima invasión con endoalizer	3	6
131	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata extra capsular con LO y endoalizer	3	6
132	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata y vidrio mínima invasión con LO	3	6
133	19	48	Chihuahua	08A10UAZ15	UMAA	35	Ciudad Juárez	10.14.016	1	Terapéutico	Crugía de catarata extra capsular con LO	160	400

PROG.	PARTIDA	CLAVE	O.O.A.D.	CIUDAD	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLAVE BOC	PAQUETA	TIPO DE BIEN	NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	Cantidad 2022
132	19	02	Chihuahua	080102UA210	UMAA	68	El Palmar	1014.004	1	Terapéutico	Gruga de vidrio mínima invasión.	2
133	19	02	Chihuahua	080102UA210	UMAA	68	El Palmar	1014.004	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	2
134	19	02	Chihuahua	080102UA210	UMAA	68	El Palmar	1014.004	1	Terapéutico	Gruga de vítreo mínima invasión con endoláser.	2
135	19	02	Chihuahua	080102UA210	UMAA	68	El Palmar	1014.004	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	2
136	19	02	Chihuahua	080102UA210	UMAA	68	El Palmar	1014.004	1	Terapéutico	Gruga de catarata extra capsular con LIO.	2
137	20	06	Colima	06A10102151	HGZ	1	Colima	1014.016	1	Terapéutico	Gruga de catarata extra capsular con LIO.	2
138	20	06	Colima	06A10102151	HGZ	1	Colima	1014.016	1	Terapéutico	Gruga de vítreo mínima invasión.	240
140	20	06	Colima	06A10102151	HGZ	1	Colima	1014.009	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	20
141	20	06	Colima	06A10102151	HGZ	1	Colima	1014.010	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con endoláser.	20
142	20	06	Colima	06A10102151	HGZ	1	Colima	1014.011	1	Terapéutico	Gruga de catarata extra capsular con LIO.	40
143	20	06	Colima	06A10102151	HGZ	1	Colima	1014.012	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	50
144	20	06	Colima	06A10102151	HGZ	1	Colima	1014.013	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	50
145	21	18	Morélos	18010202151	HGRMF	1	Cuernavaca	1014.017	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	80
146	21	18	Morélos	18010202151	HGRMF	1	Cuernavaca	1013.001	1	Terapéutico	Microscopio especial (control celular endocelular).	400
147	21	18	Morélos	18010202151	HGRMF	1	Cuernavaca	1014.008	1	Terapéutico	Gruga de catarata mínima invasión con LIO.	320
148	21	18	Morélos	18010202151	HGRMF	1	Cuernavaca	1014.009	1	Terapéutico	Gruga de vítreo mínima invasión.	518
149	21	18	Morélos	18010202151	HGRMF	1	Cuernavaca	1014.010	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	24
150	21	18	Morélos	18010202151	HGRMF	1	Cuernavaca	1014.011	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con endoláser.	40
151	21	18	Morélos	18010202151	HGRMF	1	Cuernavaca	1014.012	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	24
152	21	18	Morélos	18010202151	HGRMF	1	Cuernavaca	1014.013	1	Terapéutico	Gruga de catarata extra capsular con LIO.	100
153	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Cuernavaca	1014.017	2	Diagnóstico	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	100
154	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	1013.001	1	Terapéutico	Microscopio especial (control celular endocelular).	538
155	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	1014.008	1	Terapéutico	Gruga de catarata mínima invasión con LIO.	200
156	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	1014.009	1	Terapéutico	Gruga de vítreo mínima invasión.	144
157	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	1014.010	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	220
158	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	1014.011	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con endoláser.	8
159	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	1014.012	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	4
160	23	28	Tehuacan	28010102151	HGZ	46	Villahermosa	1014.016	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	4
161	23	28	Tehuacan	28010102151	HGZ	46	Villahermosa	1013.001	1	Terapéutico	Gruga de catarata extra capsular con LIO.	80
162	24	29	Tlaxiahuacan	29010102151	HGR	46	Villahermosa	1014.016	1	Terapéutico	Gruga de catarata extra capsular con LIO.	312
163	24	29	Tlaxiahuacan	29010102151	HGR	46	Ciudad de México	1013.001	2	Diagnóstico	Microscopio especial (control celular endocelular).	780
164	24	29	Tlaxiahuacan	29010102151	HGR	6	Ciudad de México	1014.009	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	240
165	24	29	Tlaxiahuacan	29010102151	HGR	6	Ciudad de México	1014.010	1	Terapéutico	Gruga de catarata extra capsular con LIO.	220
166	24	29	Tlaxiahuacan	29010102151	HGR	6	Ciudad de México	1014.011	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	40
167	24	29	Tlaxiahuacan	29010102151	HGR	38	Meximichan	1013.001	1	Terapéutico	Gruga de catarata mínima invasión con LIO.	60
168	24	29	Tlaxiahuacan	29010102151	HGR	38	Meximichan	1014.016	1	Terapéutico	Gruga de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	360

31,043
40,03

PROG.	PARTIDA	CLAVE	O.O.A.D.	CIUDAD	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLAVE BOC	PAQUETA	TIPO DE BIEN	NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	Cantidad 2022
17	1	02	Baja California	02051402151	UMAA	36	Mesa de Olay	1014.925	1	Bien de Consumo Comp	Adrenalina 30mg/ml, 1mg/ml ampula con 1ml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante	1
18	2	03	Baja California Sur	03030902151	HCS	38	San José del Cabo	1014.903	1	Bien de Consumo Comp	Azule de salicil con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de flu	1
19	2	03	Baja California Sur	03030902151	HCS	38	San José del Cabo	1014.903	1	Bien de Consumo Comp	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml	1
20	2	03	Baja California Sur	03030902151	HCS	38	San José del Cabo	1014.903	1	Bien de Consumo Comp	Sonda de endotermia de 23 o 25 G	1
21	2	03	Baja California Sur	03030902151	HCS	38	San José del Cabo	1014.905	1	Bien de Consumo Comp	Capula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de estuqueo)	1
22	2	03	Baja California Sur	03030902151	HCS	38	San José del Cabo	1014.906	1	Bien de Consumo Comp	Capula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de estuqueo)	1
23	2	03	Baja California Sur	03030902151	HCS	38	San José del Cabo	1014.906	1	Bien de Consumo Comp	Capula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de estuqueo)	1
24	2	03	Baja California Sur	03030902151	HCS	38	San José del Cabo	1014.906	1	Bien de Consumo Comp	Capula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de estuqueo)	1
25	2	03	Baja California Sur	03030902151	HCS	38	San José del Cabo	1014.904	1	Bien de Consumo Comp	Capula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de estuqueo)	1
26	2	03	Baja California Sur	03030902151	HCS	38	San José del Cabo	1014.904	1	Bien de Consumo Comp	Capula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de estuqueo)	1
27	2	03	Baja California Sur	03030902151	HCS	38	San José del Cabo	1014.904	1	Bien de Consumo Comp	Capula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de estuqueo)	1
28	2	03	Baja California Sur	03030902151	HCS	38	San José del Cabo	1014.904	1	Bien de Consumo Comp	Capula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de estuqueo)	1
29	2	03	Baja California Sur	03030902151	HCS	38	San José del Cabo	1014.904	1	Bien de Consumo Comp	Capula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de estuqueo)	1
30	2	03	Baja California Sur	03030902151	HCS	38	San José del Cabo	1014.904	1	Bien de Consumo Comp	Capula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de estuqueo)	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

92	5	15	Edo. de Méx. Ote.	50605UA2151	UMAA	199	Tlaxiapa	10,14,914	1	Bien de Consumo Comp	Sutura doble armada recta y curva de 8.0 o 10.0 de Polipropileno.	1
93	5	15	Edo. de Méx. Ote.	50605UA2151	UMAA	199	Tlaxiapa	10,14,915	1	Bien de Consumo Comp	Vivector anterior compatible con el equipo ofertado.	1
94	5	15	Edo. de Méx. Ote.	50605UA2151	UMAA	199	Tlaxiapa	10,14,916	1	Bien de Consumo Comp	Retractor de tira desechable o retractor flexible de lit. esteril y desech.	1
95	5	15	Edo. de Méx. Ote.	50605UA2151	UMAA	199	Tlaxiapa	10,14,917	1	Bien de Consumo Comp	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1
96	5	15	Edo. de Méx. Ote.	50605UA2151	UMAA	199	Tlaxiapa	10,14,918	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla creciente esteril y desechable. Pza.	1
97	5	15	Edo. de Méx. Ote.	50605UA2151	UMAA	199	Tlaxiapa	10,14,919	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla creciente esteril y desechable. Pza.	1
98	5	15	Edo. de Méx. Ote.	50605UA2151	UMAA	199	Tlaxiapa	10,14,920	1	Bien de Consumo Comp	Carbaco Vial de 1 a 15 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento anti.	1
99	5	15	Edo. de Méx. Ote.	50605UA2151	UMAA	199	Tlaxiapa	10,14,921	1	Bien de Consumo Comp	Sobres de microespigas quiniquinca esteril y desechable.	1
100	5	15	Edo. de Méx. Ote.	50605UA2151	UMAA	199	Tlaxiapa	10,14,922	1	Bien de Consumo Comp	Gas oftálmico, para tapotomías intraculares, hexafluoro de azufre (SF	1
101	5	15	Edo. de Méx. Ote.	50605UA2151	UMAA	199	Tlaxiapa	10,14,927	1	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de cámara anterior 23 ga.	1
102	5	15	Edo. de Méx. Ote.	50605UA2151	UMAA	199	Tlaxiapa	10,14,928	1	Bien de Consumo Comp	Agua Balarin sol al 0.025% (de 0.5ml a 0.75ml) o lml con cánula de 27G.	1
103	6	11	Guerrero	10772UA2151	UMAA	55	León	10,14,929	1	Bien de Consumo Comp	Adrenalina sol lny 1mg/ml ampula con lml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante	1
104	6	11	Guerrero	10772UA2151	UMAA	55	León	10,14,930	1	Bien de Consumo Comp	Agua para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1
105	6	11	Guerrero	10772UA2151	UMAA	55	León	10,14,931	1	Bien de Consumo Comp	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de V2	1
106	6	11	Guerrero	10772UA2151	UMAA	55	León	10,14,934	1	Bien de Consumo Comp	Sutura sobre armada recta y curva de 8.0 o 10.0 de Polipropileno.	1
107	6	11	Guerrero	10772UA2151	UMAA	55	León	10,14,935	1	Bien de Consumo Comp	Vivector anterior compatible con el equipo ofertado.	1
108	6	11	Guerrero	10772UA2151	UMAA	55	León	10,14,936	1	Bien de Consumo Comp	Retractor de tira desechable o retractor flexible de lit. esteril y desech.	1
109	6	11	Guerrero	10772UA2151	UMAA	55	León	10,14,937	1	Bien de Consumo Comp	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1
110	6	11	Guerrero	10772UA2151	UMAA	55	León	10,14,938	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla creciente esteril y desechable. Pza.	1
111	6	11	Guerrero	10772UA2151	UMAA	55	León	10,14,922	1	Bien de Consumo Comp	Carbaco Vial de 1 a 15 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento anti.	1
112	6	11	Guerrero	10772UA2151	UMAA	55	León	10,14,923	1	Bien de Consumo Comp	Sobres de microespigas quiniquinca esteril y desechable.	1
113	6	11	Guerrero	10772UA2151	UMAA	55	León	10,14,927	1	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de cámara anterior 23 ga.	1
114	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	55	León	10,14,929	1	Bien de Consumo Comp	Adrenalina sol lny 1mg/ml ampula con lml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante	1
115	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,903	1	Bien de Consumo Comp	Acetate de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de lit.	1
116	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,904	1	Bien de Consumo Comp	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml.	1
117	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,905	1	Bien de Consumo Comp	Sonda de endotermia de 23 o 25 G.	1
118	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,906	1	Bien de Consumo Comp	Cánula Charité, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocultos.	1
119	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,930	1	Bien de Consumo Comp	Agua para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1
120	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,934	1	Bien de Consumo Comp	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de V2	1
121	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,935	1	Bien de Consumo Comp	Sutura sobre armada recta y curva de 8.0 o 10.0 de Polipropileno.	1
122	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,936	1	Bien de Consumo Comp	Vivector anterior compatible con el equipo ofertado.	1
123	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,937	1	Bien de Consumo Comp	Retractor de tira desechable o retractor flexible de lit. esteril y desech.	1
124	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,938	1	Bien de Consumo Comp	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1
125	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,939	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla creciente esteril y desechable. Pza.	1
126	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,922	1	Bien de Consumo Comp	Carbaco Vial de 1 a 15 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento anti.	1
127	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,923	1	Bien de Consumo Comp	Sobres de microespigas quiniquinca esteril y desechable.	1
128	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,927	1	Bien de Consumo Comp	Gas oftálmico, para tapotomías intraculares, hexafluoro de azufre (SF	1
129	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,928	1	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de cámara anterior 23 ga.	1
130	7	12	Guerrero	10221UA2151	UMAA	29	Acapulco	10,14,929	1	Bien de Consumo Comp	Adrenalina sol lny 1mg/ml ampula con lml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante	1
131	8	14	Jalisco	14013UA2151	UMAA	52	Guadalupe	10,14,903	1	Bien de Consumo Comp	Acetate de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de lit.	1
132	8	14	Jalisco	14013UA2151	UMAA	52	Guadalupe	10,14,904	1	Bien de Consumo Comp	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml.	1
133	8	14	Jalisco	14013UA2151	UMAA	52	Guadalupe	10,14,905	1	Bien de Consumo Comp	Sonda de endotermia de 23 o 25 G.	1
134	8	14	Jalisco	14013UA2151	UMAA	52	Guadalupe	10,14,906	1	Bien de Consumo Comp	Cánula Charité, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocultos.	1
135	8	14	Jalisco	14013UA2151	UMAA	52	Guadalupe	10,14,930	1	Bien de Consumo Comp	Agua para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1
136	8	14	Jalisco	14013UA2151	UMAA	52	Guadalupe	10,14,934	1	Bien de Consumo Comp	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de V2	1
137	8	14	Jalisco	14013UA2151	UMAA	52	Guadalupe	10,14,935	1	Bien de Consumo Comp	Sutura sobre armada recta y curva de 8.0 o 10.0 de Polipropileno.	1
138	8	14	Jalisco	14013UA2151	UMAA	52	Guadalupe	10,14,936	1	Bien de Consumo Comp	Vivector anterior compatible con el equipo ofertado.	1
139	8	14	Jalisco	14013UA2151	UMAA	52	Guadalupe	10,14,937	1	Bien de Consumo Comp	Retractor de tira desechable o retractor flexible de lit. esteril y desech.	1
140	8	14	Jalisco	14013UA2151	UMAA	52	Guadalupe	10,14,938	1	Bien de Consumo Comp	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1
141	8	14	Jalisco	14013UA2151	UMAA	52	Guadalupe	10,14,939	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla creciente esteril y desechable. Pza.	1
142	9	17	Michoacán	17030UA2151	UMAA	75	Morelia	10,14,903	1	Bien de Consumo Comp	Acetate de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de lit.	1
143	9	17	Michoacán	17030UA2151	UMAA	75	Morelia	10,14,904	1	Bien de Consumo Comp	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml.	1
144	9	17	Michoacán	17030UA2151	UMAA	75	Morelia	10,14,905	1	Bien de Consumo Comp	Sonda de endotermia de 23 o 25 G.	1
145	9	17	Michoacán	17030UA2151	UMAA	75	Morelia	10,14,906	1	Bien de Consumo Comp	Cánula Charité, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocultos.	1
146	9	17	Michoacán	17030UA2151	UMAA	75	Morelia	10,14,930	1	Bien de Consumo Comp	Agua para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1

147	3	17	MICHOSAN	PO320BUA210	UMAA	75	Moctez	10.14.913	1	Bien de Consumo Comp	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con agua de 1/2
148	3	17	MICHOSAN	PO320BUA210	UMAA	75	Moctez	10.14.914	1	Bien de Consumo Comp	Sutura absorbible armada recta y curva de 8.0 o 10.0 de Polipropileno
149	3	17	MICHOSAN	PO320BUA210	UMAA	75	Moctez	10.14.915	1	Bien de Consumo Comp	Retractor anterior compatible con el equipo oftalmológico
150	3	17	MICHOSAN	PO320BUA210	UMAA	75	Moctez	10.14.916	1	Bien de Consumo Comp	Retractor de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech
151	3	17	MICHOSAN	PO320BUA210	UMAA	75	Moctez	10.14.917	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable Pz
152	3	17	MICHOSAN	PO320BUA210	UMAA	75	Moctez	10.14.918	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable Pz
153	3	17	MICHOSAN	PO320BUA210	UMAA	75	Moctez	10.14.922	1	Bien de Consumo Comp	Carbocil Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% Iso. Amp. Liofilizado o medicamento anal
154	3	17	MICHOSAN	PO320BUA210	UMAA	75	Moctez	10.14.923	1	Bien de Consumo Comp	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable
155	3	17	MICHOSAN	PO320BUA210	UMAA	75	Moctez	10.14.925	1	Bien de Consumo Comp	Gas oftálmico, para tapocamiento intracocular, hexafluoruro de azufre [55
156	3	17	MICHOSAN	PO320BUA210	UMAA	75	Moctez	10.14.927	1	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga
157	3	17	MICHOSAN	PO320BUA210	UMAA	75	Moctez	10.14.928	1	Bien de Consumo Comp	Gas brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml) con cámara de 270°
158	3	17	MICHOSAN	PO320BUA210	UMAA	75	Moctez	10.14.929	1	Bien de Consumo Comp	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G
159	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.903	1	Bien de Consumo Comp	Acetato de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fu
160	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.904	1	Bien de Consumo Comp	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml
161	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.905	1	Bien de Consumo Comp	Sonda de endotermia de 23 o 25 G
162	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.906	1	Bien de Consumo Comp	Cámara Charks, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocultos)
163	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.910	1	Bien de Consumo Comp	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga
164	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.911	1	Bien de Consumo Comp	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con agua de 1/2
165	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.914	1	Bien de Consumo Comp	Sutura absorbible armada recta y curva de 8.0 o 10.0 de Polipropileno
166	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.915	1	Bien de Consumo Comp	Retractor anterior compatible con el equipo oftalmológico
167	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.916	1	Bien de Consumo Comp	Retractor de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech
168	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.917	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable Pz
169	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.918	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable Pz
170	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.922	1	Bien de Consumo Comp	Carbocil Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% Iso. Amp. Liofilizado o medicamento anal
171	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.923	1	Bien de Consumo Comp	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable
172	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.925	1	Bien de Consumo Comp	Gas oftálmico, para tapocamiento intracocular, hexafluoruro de azufre [55
173	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.927	1	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga
174	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.928	1	Bien de Consumo Comp	Gas brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml) con cámara de 270°
175	10	20	Nuevo León	20775UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	10.14.929	1	Bien de Consumo Comp	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G
176	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.903	1	Bien de Consumo Comp	Acetato de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fu
177	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.904	1	Bien de Consumo Comp	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml
178	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.905	1	Bien de Consumo Comp	Sonda de endotermia de 23 o 25 G
179	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.906	1	Bien de Consumo Comp	Cámara Charks, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocultos)
180	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.910	1	Bien de Consumo Comp	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga
181	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.911	1	Bien de Consumo Comp	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con agua de 1/2
182	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.914	1	Bien de Consumo Comp	Sutura absorbible armada recta y curva de 8.0 o 10.0 de Polipropileno
183	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.915	1	Bien de Consumo Comp	Retractor anterior compatible con el equipo oftalmológico
184	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.916	1	Bien de Consumo Comp	Retractor de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech
185	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.917	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable Pz
186	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.918	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable Pz
187	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.922	1	Bien de Consumo Comp	Carbocil Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% Iso. Amp. Liofilizado o medicamento anal
188	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.923	1	Bien de Consumo Comp	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable
189	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.925	1	Bien de Consumo Comp	Gas oftálmico, para tapocamiento intracocular, hexafluoruro de azufre [55
190	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.927	1	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga
191	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.928	1	Bien de Consumo Comp	Gas brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml) con cámara de 270°
192	11	23	Queretaro	230146UA2151	UMAA	55	Santiago de Querétaro	10.14.929	1	Bien de Consumo Comp	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga
193	12	25	San Luis Potosí	250180UA2151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.910	1	Bien de Consumo Comp	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con agua de 1/2
194	12	25	San Luis Potosí	250180UA2151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.911	1	Bien de Consumo Comp	Sutura absorbible armada recta y curva de 8.0 o 10.0 de Polipropileno
195	12	25	San Luis Potosí	250180UA2151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.914	1	Bien de Consumo Comp	Retractor anterior compatible con el equipo oftalmológico
196	12	25	San Luis Potosí	250180UA2151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.915	1	Bien de Consumo Comp	Retractor de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech
197	12	25	San Luis Potosí	250180UA2151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.916	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable Pz
198	12	25	San Luis Potosí	250180UA2151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.917	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable Pz
199	12	25	San Luis Potosí	250180UA2151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.922	1	Bien de Consumo Comp	Carbocil Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% Iso. Amp. Liofilizado o medicamento anal
200	12	25	San Luis Potosí	250180UA2151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.923	1	Bien de Consumo Comp	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable
201	12	25	San Luis Potosí	250180UA2151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.925	1	Bien de Consumo Comp	Gas oftálmico, para tapocamiento intracocular, hexafluoruro de azufre [55
202	12	25	San Luis Potosí	250180UA2151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.927	1	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga
203	12	25	San Luis Potosí	250180UA2151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.928	1	Bien de Consumo Comp	Gas brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml) con cámara de 270°
204	12	25	San Luis Potosí	250180UA2151	HGZ	50	Tangamanga	10.14.929	1	Bien de Consumo Comp	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga
205	13	26	Sinaloa	360191UA210	UMAA	55	Cuicatlan	10.14.903	1	Bien de Consumo Comp	Acetato de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fu
206	13	26	Sinaloa	360191UA210	UMAA	55	Cuicatlan	10.14.904	1	Bien de Consumo Comp	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml
207	13	26	Sinaloa	360191UA210	UMAA	55	Cuicatlan	10.14.905	1	Bien de Consumo Comp	Sonda de endotermia de 23 o 25 G
208	13	26	Sinaloa	360191UA210	UMAA	55	Cuicatlan	10.14.906	1	Bien de Consumo Comp	Cámara Charks, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocultos)

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

330	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.905	Bien de Consumo Comp	Sonda de endoscopia de 21 o 25 C	1
331	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.906	Bien de Consumo Comp	Cápsula Charles, calibre 23 o 25 C (compatible con la cabeza de ocucom) 1	
332	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.907	Bien de Consumo Comp	Agua para anestesia retrolabial de calibre 23 o 25 C larga	1
333	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.908	Bien de Consumo Comp	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con agua de 1/2	1
334	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.909	Bien de Consumo Comp	Sutura doble armada recta y curva de 8.0 o 10.0 de Polipropileno.	1
335	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.910	Bien de Consumo Comp	Retractor anterior compatible con el equipo oftalmológico.	1
336	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.911	Bien de Consumo Comp	Retractor de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech	1
337	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.912	Bien de Consumo Comp	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1
338	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.913	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pra.	1
339	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.914	Bien de Consumo Comp	Caracol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% Iso. Amp. Utilizado o medicamento anti	1
340	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.915	Bien de Consumo Comp	Sobres de microesporias quirúrgicas estéril y desechable.	1
341	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.916	Bien de Consumo Comp	Gas oftálmico, para tapotamiento intracocular, hexafluoruro de azufre (SF	1
342	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.917	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1
343	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.918	Bien de Consumo Comp	Actil Brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml) o lim con cámara de 270).	1
344	19	06	Chihuahua	080102UA270	UMAA	66	El Palomar	10.14.919	Bien de Consumo Comp	Adrenalina sol. 1mg/ml ampula con lim o equivalente grado médico	1
345	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.903	Bien de Consumo Comp	Agua de silicon con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de 4 u	1
346	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.904	Bien de Consumo Comp	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml.	1
347	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.905	Bien de Consumo Comp	Sonda de endoscopia de 23 o 25 C.	1
348	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.906	Bien de Consumo Comp	Cápsula Charles, calibre 23 o 25 C (compatible con la cabeza de ocucom) 1	1
349	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.907	Bien de Consumo Comp	Agua para anestesia retrolabial de calibre 23 o 25 C larga.	1
350	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.908	Bien de Consumo Comp	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con agua de 1/2	1
351	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.909	Bien de Consumo Comp	Sutura doble armada recta y curva de 8.0 o 10.0 de Polipropileno.	1
352	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.910	Bien de Consumo Comp	Retractor anterior compatible con el equipo oftalmológico.	1
353	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.911	Bien de Consumo Comp	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1
354	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.912	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pra.	1
355	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.913	Bien de Consumo Comp	Caracol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% Iso. Amp. Utilizado o medicamento anti	1
356	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.914	Bien de Consumo Comp	Sobres de microesporias quirúrgicas estéril y desechable.	1
357	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.915	Bien de Consumo Comp	Gas oftálmico, para tapotamiento intracocular, hexafluoruro de azufre (SF	1
358	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.916	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1
359	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.917	Bien de Consumo Comp	Actil Brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml) o lim con cámara de 270).	1
360	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.918	Bien de Consumo Comp	Adrenalina sol. 1mg/ml ampula con lim o equivalente grado médico	1
361	20	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Colima	10.14.919	Bien de Consumo Comp	uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante	1
362	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.903	Bien de Consumo Comp	Agua de silicon con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de 4 u	1
363	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.904	Bien de Consumo Comp	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml.	1
364	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.905	Bien de Consumo Comp	Sonda de endoscopia de 23 o 25 C.	1
365	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.906	Bien de Consumo Comp	Cápsula Charles, calibre 23 o 25 C (compatible con la cabeza de ocucom) 1	1
366	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.907	Bien de Consumo Comp	Agua para anestesia retrolabial de calibre 23 o 25 C larga.	1
367	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.908	Bien de Consumo Comp	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con agua de 1/2	1
368	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.909	Bien de Consumo Comp	Sutura doble armada recta y curva de 8.0 o 10.0 de Polipropileno.	1
369	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.910	Bien de Consumo Comp	Retractor anterior compatible con el equipo oftalmológico.	1
370	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.911	Bien de Consumo Comp	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1
371	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.912	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pra.	1
372	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.913	Bien de Consumo Comp	Caracol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% Iso. Amp. Utilizado o medicamento anti	1
373	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.914	Bien de Consumo Comp	Sobres de microesporias quirúrgicas estéril y desechable.	1
374	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.915	Bien de Consumo Comp	Gas oftálmico, para tapotamiento intracocular, hexafluoruro de azufre (SF	1
375	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.916	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1
376	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.917	Bien de Consumo Comp	Actil Brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml) o lim con cámara de 270).	1
377	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.918	Bien de Consumo Comp	Adrenalina sol. 1mg/ml ampula con lim o equivalente grado médico	1
378	21	18	Morales	18010207151	HGRNF	1	Cuernavaca	10.14.919	Bien de Consumo Comp	uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante	1
379	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.903	Bien de Consumo Comp	Agua de silicon con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de 4 u	1
380	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.904	Bien de Consumo Comp	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml.	1
381	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.905	Bien de Consumo Comp	Sonda de endoscopia de 23 o 25 C.	1
382	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.906	Bien de Consumo Comp	Cápsula Charles, calibre 23 o 25 C (compatible con la cabeza de ocucom) 1	1
383	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.907	Bien de Consumo Comp	Agua para anestesia retrolabial de calibre 23 o 25 C larga.	1
384	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.908	Bien de Consumo Comp	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con agua de 1/2	1
385	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.909	Bien de Consumo Comp	Sutura doble armada recta y curva de 8.0 o 10.0 de Polipropileno.	1
386	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.910	Bien de Consumo Comp	Retractor anterior compatible con el equipo oftalmológico.	1
387	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.911	Bien de Consumo Comp	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1
388	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.912	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pra.	1
389	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.913	Bien de Consumo Comp	Caracol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% Iso. Amp. Utilizado o medicamento anti	1
390	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.914	Bien de Consumo Comp	Sobres de microesporias quirúrgicas estéril y desechable.	1
391	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.915	Bien de Consumo Comp	Gas oftálmico, para tapotamiento intracocular, hexafluoruro de azufre (SF	1
392	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.916	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1
393	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.917	Bien de Consumo Comp	Actil Brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml) o lim con cámara de 270).	1
394	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.918	Bien de Consumo Comp	Adrenalina sol. 1mg/ml ampula con lim o equivalente grado médico	1
395	22	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.919	Bien de Consumo Comp	uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

384	22	34	Zacatecas	340101010151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.929	1	Bien de Consumo Comp	Agul Brillante sol. 31.0.025% de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1
385	22	34	Zacatecas	340101010151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.929	1	Bien de Consumo Comp	Aderalina sol. 1mg/ml ampula con 1ml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante	1
386	23	29	Tampulipas	290901062151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.902	1	Bien de Consumo Comp	Agua para inyectar retribulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1
387	23	29	Tampulipas	290901062151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.902	1	Bien de Consumo Comp	Suero sintético no absorbible monofilamento de nylon con aguja de 12	1
388	23	29	Tampulipas	290901062151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.904	1	Bien de Consumo Comp	Suero doble armadura recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	1
389	23	29	Tampulipas	290901062151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.905	1	Bien de Consumo Comp	Visor anterior compatible con el equipo ofertado.	1
390	23	29	Tampulipas	290901062151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.906	1	Bien de Consumo Comp	Retractor de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech.	1
391	23	29	Tampulipas	290901062151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.907	1	Bien de Consumo Comp	Arillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1
392	23	29	Tampulipas	290901062151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.908	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pta.	1
393	23	29	Tampulipas	290901062151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.909	1	Bien de Consumo Comp	Caracol Vital de 1.5 ml 0.01% (con Amp. Licifizado o medicamento iná)	1
394	23	29	Tampulipas	290901062151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.910	1	Bien de Consumo Comp	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1
395	23	29	Tampulipas	290901062151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.911	1	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1
396	23	29	Tampulipas	290901062151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.912	1	Bien de Consumo Comp	Aderalina sol. 1mg/ml ampula con 1ml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante	1
397	23	29	Tampulipas	290901062151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.913	1	Bien de Consumo Comp	Arillo de silicon con viscosidad de 5000 cSt, con set de inyección de flu	1
398	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.903	1	Bien de Consumo Comp	Líquido perfuro carbonado de 5 x 7 ml.	1
399	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.904	1	Bien de Consumo Comp	Sonda de endoscopia de 23 o 25 G.	1
400	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.905	1	Bien de Consumo Comp	Capula Charis, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de oculotomo)	1
401	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.906	1	Bien de Consumo Comp	Agua para inyectar retribulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1
402	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.907	1	Bien de Consumo Comp	Suero a sintético no absorbible monofilamento de nylon con aguja de 17	1
403	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.908	1	Bien de Consumo Comp	Suero doble armadura recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	1
404	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.909	1	Bien de Consumo Comp	Visor anterior compatible con el equipo ofertado.	1
405	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.910	1	Bien de Consumo Comp	Retractor de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech.	1
406	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.911	1	Bien de Consumo Comp	Arillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1
407	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.912	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pta.	1
408	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.913	1	Bien de Consumo Comp	Caracol Vital de 1.5 ml 0.01% (con Amp. Licifizado o medicamento iná)	1
409	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.914	1	Bien de Consumo Comp	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1
410	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.915	1	Bien de Consumo Comp	Gas oftálmico, para taponamiento intracocular, hexafluoruro de azufre (SF	1
411	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.916	1	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1
412	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.917	1	Bien de Consumo Comp	Agul Brillante sol. 31.0.025% de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1
413	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.918	1	Bien de Consumo Comp	Aderalina sol. 1mg/ml ampula con 1ml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante	1
414	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.919	1	Bien de Consumo Comp	Agua para inyectar retribulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1
415	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.920	1	Bien de Consumo Comp	Suero sintético no absorbible monofilamento de nylon con aguja de 12	1
416	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.921	1	Bien de Consumo Comp	Suero doble armadura recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	1
417	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.922	1	Bien de Consumo Comp	Visor anterior compatible con el equipo ofertado.	1
418	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.923	1	Bien de Consumo Comp	Retractor de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech.	1
419	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.924	1	Bien de Consumo Comp	Arillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1
420	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.925	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pta.	1
421	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.926	1	Bien de Consumo Comp	Caracol Vital de 1.5 ml 0.01% (con Amp. Licifizado o medicamento iná)	1
422	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.927	1	Bien de Consumo Comp	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1
423	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.928	1	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1
424	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.929	1	Bien de Consumo Comp	Aderalina sol. 1mg/ml ampula con 1ml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante	1
425	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.930	1	Bien de Consumo Comp	Agua para inyectar retribulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1
426	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.931	1	Bien de Consumo Comp	Suero sintético no absorbible monofilamento de nylon con aguja de 12	1
427	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.932	1	Bien de Consumo Comp	Suero doble armadura recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	1
428	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.933	1	Bien de Consumo Comp	Visor anterior compatible con el equipo ofertado.	1
429	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.934	1	Bien de Consumo Comp	Retractor de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desech.	1
430	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.935	1	Bien de Consumo Comp	Arillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1
431	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.936	1	Bien de Consumo Comp	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pta.	1
432	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.937	1	Bien de Consumo Comp	Caracol Vital de 1.5 ml 0.01% (con Amp. Licifizado o medicamento iná)	1
433	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.938	1	Bien de Consumo Comp	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1
434	24	23	Tampulipas	290901062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.939	1	Bien de Consumo Comp	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1



[Handwritten signature]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T 2. EQUIPO MÉDICO

No. 1	PAQUETE 1 PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS. 531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.
1.1	Aparato para extracción de catarata por facofragmentación y vitrectomía anterior.
1.1.2	Punta de facoemulsificación en el rango de 15° a 45°.
1.3	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.
1.3.1	Para facoemulsificación:
1.3.2	Tipo piezoeléctrico (o ultrasónica)
1.3.3	Titanio.
1.3.4	Esterilizable.
1.4	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.
1.5	Sistema de ultrasonido:
1.1.5	Frecuencia en el rango de 28 a 60 KHz.
1.1.5.1	Modo de pulso.
1.6	Modos de operación:
1.6.1	Pulsado.
1.6.2	Lineal.
1.6.3	Oscilación. (opcional).
1.6.4	Modo Burst o incremento.(o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)
1.7	Sistema de irrigación y aspiración:
1.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:
1.7.2	Diámetro de puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.
1.7.3	Punta con puerto curva de I/A.
1.7.4	Punta con puerto a 90° de I/A o punta con puerto recta o Punta de I/A con ángulo de 45°
1.7.5	Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi
1.8	Irrigación:
1.8.1	Gravedad y/o infusión forzada o presurizada.
1.8.2	Poste de infusión controlado (según tecnología del fabricante, manual o eléctrico por pedal).
1.8.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
1.8.4	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg.
1.8.5	Método de reflujo asistido.
1.9	Vitrectomía anterior.
1.9.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina.
1.9.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.
1.10	Modos de operación:
1.10.1	Irrigación continua.
1.10.2	Diatermia bipolar (opcional).
1.10.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo. (según tecnología del fabricante)
1.10.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil, matriz activa, LCD o LED y/o auditivo debajo flujo o baja presión
1.10.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.
1.10.6	Accesorios: ---
1.10.7	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante.
1.11	Soporte rodable (o fijo al equipo según tecnología del fabricante) con poste de infusión.
1.11.1	Estuche para guarda y esterilización o según tecnología del fabricante.
1.11.2	Pedal que permita el control de funciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.
2	Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo, consta de:
2.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.
2.1.1	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.
2.2	Características de la pantalla de control:
2.2.1	Táctil o LCD (según tecnología del fabricante).
2.2.2	Integrada en el estativo.
2.2.3	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.
2.2.4	Pedal impermeable inalámbrico de control con (cable de respaldo opcional). O pedal inalámbrico según tecnología de cada fabricante.
2.2.5	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.
2.3	Características del estativo:
2.3.1	Columna-estativo rodable o fijo:
2.4	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:
2.4.1	Longitud según tecnología del fabricante
2.4.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
2.5	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado o brazo elevador o conforme a la tecnología del fabricante:
2.5.1	Longitud según tecnología del fabricante
2.5.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
2.5.3	Sistema auto compensado, según tecnología del fabricante.
2.5.4	Sistema de frenos de fricción o manuales. O según tecnología del fabricante.
2.5.5	Carrera vertical de al menos 640 mm o ±320 mm o Carrera: +360 mm / -360 mm o conforme a la tecnología del fabricante.
2.6	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:
2.6.1	De al menos 40 mm en X.
2.6.2	De al menos 40 mm en Y.
2.6.3	Soporte o gancho para pedal.
2.7	Características de la base:
2.7.1	Base con al menos 4 ruedas.
2.7.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
2.8	Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:
2.8.1	Apocromática de gran campo.
2.8.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21X
2.8.3	Controlable desde el pedal.
2.8.4	Continuo.
2.8.5	Con velocidad ajustable.
2.8.6	Sistema de área de enfoque fino motorizado de 45 mm o mayor. Con botón de reinicio.
2.9	Características del tubo binocular:
2.9.1	Tubo binocular oblicuo de 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90° (según tecnología del fabricante).
2.9.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
2.9.3	Oculares de 10 X o mayor.

2.9.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
2.9.5	Concha ocular integrada ajustable.
2.9.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
2.10	Características de la co-observación:
2.10.1	Características del tubo binocular:
2.10.2	Tubo con ángulo de 45° (o de mayor amplitud según tecnología del fabricante)
2.10.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
2.10.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
2.10.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
2.10.6	Divisor óptico de haces 50:50 o Divisor de rayos.
2.10.7	Concha ocular integrada ajustable.
2.11	Basculación o inclinación del microscopio:
2.11.1	De -50° o menor.
2.11.2	De +15° o mayor.
2.12	Características del sistema de iluminación:
2.12.1	Luz LED o combinadas con Xenón o Halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.12.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
2.12.3	Filtro contra radiación UV.
2.12.4	Filtro para protección de retina.
2.12.5	Fuente de luz (Xenón o Halógeno o LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
2.13	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).
2.13.1	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto. (Para Xenón o Halógeno o LED).
2.14	Accesorios Incluidos:
2.14.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional).
2.14.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos.
2.14.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.
2.14.4	Lámpara de repuesto.
2.15	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional).
	Accesorios para segmento posterior solo en Unidades Seleccionadas (ver Anexo T11):
2.16	Sistema o interconstruido al microscopio, avanzado que permita usar lentes precorneales sin ayuda de asistente.
2.17	Dois lentes precorneales de 40D o mayor y de 120D a 132D.
2.18	Brazo de sujeción de lente precorneal.
2.19	Sistema inversor de imágenes de gran campo para Vitrectomía.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad
3	Equipo rodable no invasivo de precisión en microscopía oftalmológica, empleado como auxiliar en el tratamiento quirúrgico.
3.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.
3.1.1	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.
3.2	Características de la pantalla de control:
3.2.2	Táctil. <i>Opcional según tecnología del fabricante.</i>
3.2.3	Integrada en el estativo.
3.2.4	Con un tamaño de 3 pulgadas o mayor.
3.2.5	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o desatlos.
3.2.6	Capacidad para programación de al menos 10 usuarios como mínimo. <i>(opcional)</i>
3.2.7	Pedal impermeable inalámbrico de control (de al menos 14 funciones programables por usuario) con cable de respaldo. <i>(opcional)</i>
3.2.8	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.
3.3	Características del estativo:
3.3.1	Columna-estativo rodable o fijo:
3.3.2	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:
3.3.3	Longitud <i>según tecnología del fabricante</i>
3.3.4	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
3.3.5	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:
3.3.6	Longitud <i>según tecnología del fabricante.</i>
3.3.7	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
3.3.8	Sistema auto compensado. <i>o según tecnología del fabricante.</i>
3.3.9	Sistema de frenos electromagnéticos o frenos mecánicos según tecnología de cada fabricante.
3.3.10	Carrera vertical de al menos 600 mm o ±360 mm.
3.4	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:
3.4.1	De al menos 50 mm o más en X.
3.4.2	De al menos 50 mm o más en Y.
3.4.3	Soporte o gancho para pedal.
3.5	Características de la base:
3.5.1	Base con al menos 4 ruedas.
3.5.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
3.6	Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:
3.6.1	Apocromática de gran campo.
3.6.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor <i>O con aumentos desde 4.2 hasta 21x</i>
3.6.3	Controlable desde el pedal.
3.6.4	Continuo.
3.6.5	Con velocidad ajustable.
3.6.6	Sistema de área de enfoque fino motorizado de 50 mm o mayor. Con botón de reinicio
3.7	Características del tubo binocular:
3.7.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90° (o de mayor amplitud según tecnología del fabricante).
3.7.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.7.3	Oculares de 10 X o mayor.
3.7.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.7.5	Concha ocular integrada ajustable.
3.7.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
3.8	Características del asistente integrado:
3.8.1	Características del tubo binocular:
3.8.2	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90° o de acuerdo a tecnología del fabricante o de acuerdo a tecnología del fabricante
3.8.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.8.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
3.8.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.8.6	Concha ocular integrada ajustable.
3.8.7	Dispositivo de enfoque independiente.
3.8.8	Sistema de aumento dependiente o independiente.
3.9	Basculación o sistema de balanceo de brazo:
3.9.1	De -20° o menor.
3.9.2	De +15° o mayor.
3.9.3	Filtro para protección de retina <i>(de acuerdo a tecnología del fabricante)</i>
3.10	Características del sistema de iluminación:
3.10.1	Luz LED, Xenón, HALOGENO o combinadas.
3.10.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
3.10.3	Filtro contra radiación UV.
3.10.4	Fuente de luz (LED, Xenón, HALOGENO) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
3.11	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).
3.11.1	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua.
3.11.2	Sistema de cambio rápido para la luz (LED, Xenón, HALOGENO) de repuesto.
3.12	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido <i>(opcional)</i>
3.12.1	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos.
3.12.2	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.
3.12.3	Lámpara de repuesto. <i>Compatible con el equipo ofertado.</i>
3.12.4	Set de baterías recargables para el pedal inalámbrico. <i>(opcional)</i>
3.13	Accesorios para cirugía de retina:
3.13.1	Invertidores de imagen <i>según tecnología del fabricante.</i>
3.13.2	Sistema de lentes aéreo con lentes en el rango de 60D a 90D y 120D a 132D.
3.14	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado <i>(opcional)</i>

4	531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
4.1.1	Equipo oftalmológico de láser endofotocoagulador.
4.1.2	Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.
4.1.3	Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento en el rango de <u>514 a</u> 532 nm.
4.1.4	Láser aplicado a través de endosonda.
4.1.5	Luz guía o haz de puntería de 635 nm. o mayor.
4.1.6	Potencia máxima en la córnea de 1.2 W o 1.5 W o 2 W.
4.1.7	Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms o 20 ms (milisegundos) a 2000 ms o mayor.
4.1.8	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.
4.1.9	Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos.
4.1.10	Disparo del láser activado por pedal.
4.1.11	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire según tecnología del fabricante.
4.2	Sistema de seguridad del equipo:
4.2.1	Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
4.2.2	Sistema de bloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.
4.3	Accesorios:
4.3.1	Dos googles de protección.
4.3.2	Filtro fijo protector para el cirujano adaptable al microscopio.
4.3.3	Regulador de voltaje.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto diagnóstico. Inalámbrico
5.1	Sistema de óptica sellado:
5.1.1	Cabezal ajustable en perímetro y altura.
5.1.2	Ajuste de distancia interpupilar.
5.1.3	Filtro azul cobalto para angioscopia fluorescente.
5.1.4	Filtro UV.
5.1.5	Filtro verde aneritra.
5.2	Lente anesférico de cristal de + 20 Dioptrías.
5.2.1	Lupa de +20 dioptrías
5.3	Lámpara de halógeno de 6v /10w. o LED.
5.3.1	Ajuste de haz de luz.
5.3.2	Dispositivo de espejo de enseñanza.
5.3.3	Control de intensidad de luz.
5.3.4	Estuche para guarda.
5.4	Accesorios:
5.4.1	Espejo de enseñanza.
5.4.2	Depresor escleral.
5.4.3	Maletín de guarda y transporte.
5.4.4	Unidad de carga o Transformador de mesa de conexión a 120V/60Hz.
5.5	Consumibles:
5.5.1	Tarjetas para diagnóstico de fondo.
5.5.2	Focos de halógeno 6v/10w o LED
5.5.3	Batería de repuesto
6	531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
	Equipo auxiliar en el diagnóstico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.
6.1	Ultrasonido ocular con pantalla interconstruida blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico o características superiores de acuerdo a tecnología del fabricante
6.2	Con modos de operación A, B.
6.2.1	Modo A para cálculos de :
6.2.2	Longitud axial.
6.2.3	Longitud del vítreo.
6.2.4	Profundidad de cámara anterior.
6.2.5	Espesor de lentes.
6.2.6	Función para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a :
6.2.7	SRK II, Haigis Hofer Q.
6.2.8	SRK/T, Holladay, como mínimo.
6.2.9	Mediciones de distancia y área.
6.3	Ángulo de escaneo de 0° a 60° o mayor.
6.4	Frecuencia de rastreo 10 MHz. Para Modo A.
6.5	Intervalo medible de 15 mm o menor, 39 mm o mayor o mediciones de acuerdo a la tecnología del fabricante
6.6	Ganancia variable.
6.7	Transductor y sonda con frecuencia de 10 MHz o mayor con ángulo de rastreo en modo B.
6.8	Porta transductores.
6.9	Accesorios:
6.9.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos que garantice el almacenamiento de la información.
6.9.2	Software para cálculo de lente intraocular con las fórmulas antes descritas.
6.9.3	Unidad grabadora CD y DVD +RW o USB
6.9.4	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 10" o mayor
6.9.5	Teclado en español y mouse o tecnología superior.
6.9.6	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo
6.9.7	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y espacio para todos los componentes o base con soporte posterior.
6.9.8	Impresora de inyección de tinta blanco y negro o térmica con consumibles o LASER (B/N)
6.9.9	Calidad fotográfica.
6.9.10	Copa de inmersión para Biometría.

f l
a
d

Equipo de Facovitrectomía	
8	Equipo para extracción de catarata por facofragmentación así como para extraer el humor vítreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva.
8.1	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido..!
8.2	Para facoemulsificación:
8.2.1	Tipo piezoeléctrico o piezas de mano de potencia de ultrasonido (U/S, modos de fragmentación ultrasonica ajustable)
8.2.2	Titanio.
8.2.3	Esterilizable.
8.3	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y punta
8.4	Sistema de ultrasonido:
8.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 45 KHz.
8.4.2	Modo de pulso.
8.5	Modos de operación:
8.5.1	Pulsado.
8.5.2	Lineal.
8.6	Oscilación (opcional)
8.6.1	Modo Burst o incremento (o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)
8.7	Sistema de irrigación y aspiración:
8.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:
8.7.1.1	Diámetro de puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.
8.7.1.2	Punta con puerto curva de I/A.
8.7.1.3	Punta con puerto a 90° (o de angulo recto) de I/A o Punta con puerto a 45° de I/A
8.8	Bomba de aspiración o vacío:
8.8.1	Tipo Venturi o Tipo Venturi y/o Peristáltica o desplazamiento de flujo, según tecnología del fabricante.
8.9	Aspiración:
8.9.1	Lineal.
8.10	Irrigación:
8.10.1	Gravedad.
8.10.2	Poste de infusión controlado por pedal.
8.10.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
8.10.4	Máximo vacío entre 600 y 700 mmHg.
8.10.5	Método de reflujo asistido.
8.11	Vitrectomía anterior.
8.11.1	Ocutomo o vitrector anterior tipo guillotina.
8.11.1.1	Velocidad de corte variable programable por el operador.
8.12	Vitrectomía:
8.12.1	Programación de velocidad de corte controlado por el operador:
8.12.1.1	Lineal.
8.12.1.2	Fija.
8.13	Pieza de mano posterior u Ocutomo posterior o Sónsa de Vitrectomía o Vitrectomo neumático de alta velocidad
8.13.1	Tipo guillotina velocidad de corte mínimo 5000 a 8000 CPM
8.14	Pieza de mano anterior u Ocutomo anterior:
8.14.1	Tipo guillotina.
8.14.2	Endoilluminación por fibra óptica xenón o LED
8.14.3	Coagulación bipolar o diatermia intraocular.
8.15	Pinzas bipolares:
8.15.1	Recta (opcional)
8.15.2	Angulada.
8.16	Control programable de fluidos viscosos o silicón.
8.17	Pedal:
8.17.1	Control de las funciones mínimas de irrigación, aspiración, vitrectomía y diatermia.
8.17.2	Con protección contra agua.
8.18	Alarmas audibles y visibles de error o falla durante la operación.
8.19	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior.
8.20	Accesorios:
8.20.1	Soporte rodable con poste de infusión.
8.20.2	Estuche para guarda y esterilización.

PAQUETE 2 PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO.	
	SCCB Equipo de Tomografía de coherencia óptica
9	Descripción: Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica que permite visualizar y medir las diversas capas de la retina
9.1	Aplicación para imágenes de fondo de ojo
9.1.1	Autofluorescencia (opcional)
9.2	Aplicaciones de OCT para:
9.2.1	Retina
9.2.2	Segmento anterior y/o glaucoma y/o angiografía (opcionales).
9.3	Funciones de:
9.3.1	Enfoque automático (Auto-focus) o enfoque manual según tecnología de cada fabricante.
9.3.2	Seguimiento automático (auto-tracking)
9.4	Adquisición y procesamiento de imágenes en tercera dimensión: 3 segundos o menos.
9.5	Capturas de Imágenes OCT
9.6	Velocidad de Escaneo: 30,000 imágenes por segundo o mayor.
9.7	Profundidad de Escáner A: 1.9 mm o mayor
9.8	Resolución axial: 6 μm o 7 μm o menor
9.9	Resolución Transversal: 20 μm o menor
9.10	Diámetro de pupila, mínimo de 3mm
9.11	Fuente Óptica con diodo superluminiscente: 840 nm (+/- 210 nm) O 1050 nm
9.12	Alta resolución topográfica y tercera dimensión en tomografía de coherencia óptica.
9.13	Captura de Imágenes de Fondo de Ojo
9.14	Campo Visual: 30 grados o mayor
9.15	Frecuencia de Imágenes
9.17	Manipulación de Imágenes retíneas en tercera dimensión
9.17.1	Que tome imágenes tomográficas con cruz seccional y coronal o según tecnología del fabricante.
9.18	Fijación interna y/o externa del ojo
9.19	Computadora interna o externa
9.19.1	Con capacidad para almacenar mínimo 60,000 imágenes o 320 G bites o mayor.
9.19.2	Que incluya teclado y mouse o pantalla touch screen
9.19.3	Con capacidad de almacenamiento externo vía puertos USB
9.19.3.1	Interface para la importación y exportación de los estudios de paciente.
9.20	Software para captura, edición, observación y almacenamiento digital de imágenes capturadas, compatible con el ordenador y el equipo principal (indicar marca, nombre y/o versión del software)
9.21	Generación de reportes oftalmológicos
9.22	Alimentación eléctrica 115v 60 Hz
9.23	Incluye mesa de elevación eléctrica
9.24	Computadora con las siguientes características:
9.24.1	Intel Core i3 o tecnología similar o de mejores características
9.24.2	Disco duro de al menos 500 Gb o de 60,000 imágenes o más
9.25	Monitor de alta resolución de 19 pulgadas o mayor
9.26	Accesorios:
9.26.1	Mesa de elevación eléctrica accesible para paciente en silla de ruedas
9.26.2	Impresora láser color.
9.26.3	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante
9.27	Consumibles:
9.27.1	Papel y tóner para impresora.
9.27.2	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante

Handwritten signature or initials.

	531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR
10	Equipo médico de diagnóstico para oftalmología que se utiliza para medir la densidad celular endotelial de la superficie corneal y el espesor de la córnea. Cuenta con un sistema integrado de análisis celular, que determina en forma rápida y precisa el conteo de las células. Para uso clínico en pacientes.
10.1	Microscopio especular por el método de fotografía de no contacto.
10.2	Con pantalla táctil de 8.4 pulgadas como mínimo, a color de LCD o tecnología superior.
10.3	Cámara digital interconstruida con flash de luz xenón o led o tecnología superior.
10.4	Modo de captura de la imagen con autoalineación y autoenfoco para modo manual o automático.
10.5	Iluminación para la captura de la imagen por fuente de luz halógena o LED o tecnología superior.
10.6	Captura fotográfica de la imagen endotelial:
10.6.1	Área de captura máxima en el rango de 0.25 x 0.55 mm.
10.6.2	Con cinco posiciones de captura mínimo: una central (1 punto) y cuatro en periféricos (4 puntos).
10.7	Con despliegue en pantalla de los valores de análisis:
10.7.1	Número de células analizadas.
10.7.2	Densidad celular.
10.7.3	Coefficiente de variación del área de la célula.
10.7.4	Porcentaje de hexagonalidad de las células.
10.7.5	Área promedio de la célula.
10.7.6	Área mínima de la célula.
10.7.7	Área máxima de la célula.
10.7.8	Paquimetría (opcional)
10.8	Con desplazamiento del cabezal en los ejes X, Y y Z.
10.9	Con mentonera.
10.10	Presentación de histogramas:
10.10.1	Área (Distribución por áreas o polimegalismo)
10.10.2	Apex (Pleomorfismo con la distribución según el tipo de formas poligonales)
10.11	Con dispositivos para la salida de datos:
10.11.1	USB, LAN y/o tarjetas SD.
10.11.2	Impresora térmica interconstruida o externa.
10.12	Accesorios:
10.12.1	Con mesa de elevación de funcionamiento eléctrico.
10.12.2	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con un tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo.
10.13	Consumibles:
10.13.1	Papel fotográfico para impresión: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, según tecnología de cada fabricante asegurando la calidad de impresión y compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
10.13.2	Tinta para impresora (En caso de impresora externa)
10.14	Instalación:
10.14.1	Corriente eléctrica 100-120V +/- 10%, 60 Hz.
10.15	Mantenimiento:
10.15.1	Preventivo y correctivo por personal calificado.
11	531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO (variante)
11.1	Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmológicas de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo. OPCIONAL ITINERANTE UNICAMENTE EN JORNADAS QUIRURGICAS
11.1.1	Sistema articulado por brazos contrabalanceados.
11.1.2	Con columna de base rodable y frenos.
11.1.3	Panel de control manual.
11.1.4	Interruptor para iluminación.
11.1.5	Regulación de luminosidad.
11.1.6	Pedal para control remoto de funciones.
11.1.7	Óptica de gran angular de 5 aumentos motorizado.
11.1.8	Enfoque fino motorizado.
11.1.9	Oculares de 10x ó 12.5x con ajuste de ametropías +/- 5 diop o mayor
11.1.10	Iluminación coaxial por medio de lámpara halógena o LED a través de fibra óptica o coaxial
11.1.11	Distancia de trabajo de 200 mm.
11.1.12	Acoplamiento XY con desplazamiento de +/- 25 mm ó mayor.
11.1.13	Lámpara de luz LED o halógena para repuesto
11.2.	ACCESORIOS
11.2.1	Divisor de haz de luz 50% : 50% que permita mantener observación simultánea entre observador principal y co-observador.
11.2.2	Dispositivo de co-observación simultánea (con oculares de las mismas características, respecto al microscopio principal), con inclinación variable de al menos 45° a 90°.
11.2.3	Regulador de voltaje supresor de picos (Indicar marca y modelo).
11.2.4	Funda protectora para guarda del microscopio
11.2.5	Focos de halógena o LED
11.3	Tipo de alimentación:
11.3.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60

SIN TEXTO

SIN TEXTO



ANEXO T3 "Catálogo de set Instrumental"
PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO ANTERIOR.

Id_Iqx	Instrumental	Cantidad
iqx1	Asa de Snellen para cristalino.	1
iqx2	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.	1
iqx4	Blefaróstato Lieberman mediano.	1
iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.	1
iqx6	Cánula de Simcoe de doble vía de I/A curva o recta 23 GA.	1
iqx7	Choper núcleo Nagahara.	1
iqx8	Choper tipo Seibel.	1
iqx10	Gancho de Sinsky, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 11.9 mm a 130 mm.	1
iqx12	Inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.	1
iqx14	Manipulador de lente Lester con punta angulada.	1
iqx15	Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Drysdale.	1
iqx16	Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 136mm.	1
iqx18	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas, 0.3 mm o Bishop delicadas.	1
iqx20	Pinza capsulorrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.	1
iqx21	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	1
iqx23	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.	1
iqx24	Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato según lente ofertado.	1
iqx25	Pinza Prechopper de Akahoshi combo.	1
iqx26	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	1
iqx28	Tijera corneoescleral curva fina.	1
iqx29	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
iqx30	Tijera Vannas, curva o recta cuello de cisne, longitud 5 a 9.7 cm.	1
iqx31	Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.	1
Total de piezas		23

PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO POSTERIOR.

Id_Iqx	Instrumental	Cantidad
iqx2	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.	1
iqx3	Blefaróstato Liberman o Kershner. Longitud en rango de 7 a 8 cm.	1
iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.	1
iqx9	Compás Castroviejo.	1
iqx11	Gancho para membrana de 23 o 25 GA. compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx13	Mango de Backflush de gran capacidad con reservá extragrande 23 o 25G Gauges, con punta desechable o reusable, compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx17	Microtijeras curvas horizontales de 23 o 25 GA. Podrán ofertar solo una tijera de cualquier tamaño solicitado. compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx18	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas, 0.3 mm o Bishop delicadas.	1
iqx19	Pinza Bonaccolto angulada o recta utilitaria para manejo de cánulas.	1
iqx21	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	1
iqx22	Pinza de disección de la membrana limitante interna, de 23 o 25 GA compatible con tamaño de incisión (reusable o desechable).	1
iqx23	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.	1
iqx26	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	1
iqx27	Pinzas vitroretiniales para remover cuerpos extraños el calibre que se sugiere es de 20 o 23 o 25 Ga. compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx31	Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.	1
Total de piezas		15



SIN TEXTO
SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T4 "Catálogo de bienes de consumo básicos y complementarios"

PAQUETES BÁSICOS		
10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	
id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí (cánulas, cuchillas y puntas para Facó).Set. de facoemulsificación para la unidad de Facoemulsificación que incluye:	Cantidad
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o 1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb11	Cassette y juego de tubería I/A desechable.	1
bcb13	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb14	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcb16	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb18	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O	2 a elección del cirujano
bcb19	Hialuronato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcb20	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb22	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico. O	1 a elección del cirujano
bcb23	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	
bcb25	Lente para cámara anterior.	
bcb28	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión	
id_bcb	Descripción del bien de consumo: Set de vitrectomía posterior: 1 Set de vitrectomía para segmento posterior, Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí, que incluye:	Cantidad
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb6	Cánula de Infusión desechable (calibre 23 o 25 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A.	1
bcb12	Conector tipo luer con tapones.	1
bcb15	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcb16	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb17	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb21	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).	1
bcb26	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
bcb27	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	
id_bcb	Descripción del bien de consumo: Sets de procedimiento combinado faco- vitrectomía para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomía) Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí (cánulas, cuchillas y puntas para Facó y vitrectomía) que incluyen:	Cantidad
bcbl	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o 1.5 ml.	1
bcbl2	Bolsa contenedora.	1
bcbl3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcbl4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bcbl5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcbl8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcbl9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcbl1	Cassette y juego de tubería I/A desechable.	1
bcbl2	Conector tipo luer con tapones.	1
bcbl3	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcbl4	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcbl5	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcbl6	funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcbl8	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1 ml, de acuerdo a cada fabricante. O	2 a elección del cirujano
bcbl9	Hialuronato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcbl20	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1,1ml Uso oftálmico.	1
bcbl21	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).	1
bcbl22	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico. O	1 a elección del cirujano
bcbl23	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	
bcbl25	Lente para cámara anterior.	
bcbl26	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
bcbl27	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcbl28	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcbl29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endolaser	
id_bcb	Descripción del bien de consumo: Set de vitrectomía posterior: 1 Set de vitrectomía para segmento posterior. Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí, que incluye:	Cantidad
bcbl2	Bolsa contenedora.	1
bcbl3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcbl4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bcbl5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcbl10	Cassette con juego de tubería I/A.	1
bcbl12	Conector tipo luer con tapones.	1
bcbl15	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcbl16	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcbl17	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcbl21	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).	1
bcbl26	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
bcbl27	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcbl29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcbl30	Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endolaser y sistema óptico (filtros).	1

10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser.		
id_bcb	Descripción del bien de consumo: Sat. de procedimiento combinado faco- vitrectomía para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomía) Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí, que incluye:	Cantidad
bcbl	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o 1.5 ml.	1
bcbl2	Bolsa contenedora.	1
bcbl3	Cabeza de ocotomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcbl4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bcbl5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocotomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcbl7	Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.	1
bcbl8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 23 mm o 7 a 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcbl9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcbl11	Cassette y juego de tubería I/A desechable.	1
bcbl12	Conector tipo luer con tapones.	1
bcbl13	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcbl14	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcbl15	Endoilluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcbl16	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcbl18	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1 ml, de acuerdo a cada fabricante. O	2 a elección del cirujano
bcbl19	Hialuronato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcbl20	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1,1ml Uso oftálmico.	1
bcbl21	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocotomo calibres 23 o 25).	1
bcbl22	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico. O	1 a elección del cirujano
bcbl23	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	
bcbl25	Lente para cámara anterior.	
bcbl26	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
bcbl27	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcbl28	Quisitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcbl29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcbl30	Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO		
id_bcb	Descripción del bien de consumo.	Cantidad
bcbl7	Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.	1
bcbl18	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1,1ml, de acuerdo a cada fabricante. O	2 a elección del cirujano
bcbl19	Hialuronato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcbl23	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	1 a elección del cirujano
bcbl24	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior O a +30 dioptrías o de 1 a +30 dioptrías	
bcbl29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
10.14.017 Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica		
10.14.018 Microscopía especular (conteo celular endotelial)		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	
Clave	Nombre
10.14.903	Acero de vidrio con viscosidad de 5000 cSt a 3700 cSt, con set de inyección de todos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA, pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
10.14.916	Retractoires de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.
10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.
10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uno intracamerular.
10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.
10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.
10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).
10.14.929	Adrenalina sol iny 1mg/ml ampula con 1ml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante o fenilefrina o tropicamida.



Handwritten signature or initials.

ANEXO T11 Distribución de Equipo, Instrumental y personal del SMI para CEO

No. PARTIDA	CLV COAD	COAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Unidad de Funcionamiento	Unidad de Favorecimiento	Micróscopio quirúrgico	Accesorios compatibles con micróscopio avanzado para oftalmología avanzada	Micróscopio para oftalmología de alta especialidad	Micróscopio para oftalmología de alta especialidad en FARMACIA DEL IMSS (Marca y Modelo)	Micróscopio especial 10.1.E.012	Fotocopiador Integral para Redes, estado sólido	Equipo de OCT 10.14.017	Oxalimetro Biorrefractómetro Indirecto	Unidad para ultrasonografía oftalmológica	TOTAL EQUIPO	set de segmento anterior 10.13.001	set de segmento posterior 10.14.008	TOTAL	No. De Turnos por turno en hilo:	Supervisor en Instalación y Mantenimiento	
1	01	Baja California	0262040915	UMAA	36	Mesa de Oroy	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	3	2	2	6	2	1	
2	01	Baja California Sur	0332090915	HCR	38	San José del Cabo	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	7	2	2	4	1	1
3	04	Campeche	0402060425	UMAA	14	Campeche	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	7	2	2	4	1	1
4	40	D.F. Sur	3757810420	UMAA	163	Alvaro Obregón	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	6	2	2	4	1	1	
5	15	Edo. Méx. Oriente	1606050435	UMAA	199	Tehuacan	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	8	2	2	4	1	1	
6	5	Edo. Méx. Oriente	1506060420	UMAA	189	Valle de Chalco Solidaridad	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	8	2	2	4	1	1	
7	6	Guerrero	1177210425	UMAA	55	León	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
8	13	Guerrero	1202050420	UMAA	29	Acapulco	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
9	14	Jalisco	1401040420	UMAA	52	Guadalajara	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	8	2	2	4	1	1	
10	17	Michoacán	1703080420	UMAA	75	Morelia	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	8	2	2	4	1	1	
11	20	Nuevo León	2007050425	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	6	2	2	4	1	1	
12	11	Oaxaca	2204040425	UMAA	1	Sanitigo de Quieretaro	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
13	12	San Luis Potosí	2602060425	HCR	50	Tehuacan	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	4	2	2	4	1	1	
14	12	Sinaloa	2602090420	UMAA	55	Culiacán	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
15	14	Sonora	2704090425	HCR	14	Hermosillo	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
16	15	Veracruz Sur	2202020425	HCR	8	Coahuila	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	6	2	2	4	1	1	
17	16	Yucatán	3302040425	UMAA	1	Mérida	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	4	2	2	4	1	1	
18	17	D.F. Norte	3353020425	UMAA	48	Acapulco	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	4	2	2	4	1	1	
19	18	Agua Calientes	0106040425	HCR	3		0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	7	2	2	4	1	1	
20	19	Chihuahua	0404020425	HCR	1	Jesús María	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	6	2	2	4	1	1	
21	19	Chihuahua	0404020425	UMAA	35	Ensenada	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	4	2	2	4	1	1	
22	19	Chihuahua	0603020420	UMAA	68	El Palomar	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	6	2	2	4	1	1	
23	20	Colima	0614020425	HCR	1		0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	6	2	2	4	1	1	
24	21	Mérida	1801200425	HCRNF	1	Cuernavaca	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	6	2	2	4	1	1	
25	22	Zacatecas	3401040425	HCR	1	Zacatecas	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	9	2	2	4	1	1	
26	23	Tlaxcala	2801020425	HCR	46	Wahnechua	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	4	2	2	4	1	1	
27	24	Tamaulipas	2900020425	HCR	6	Cuadralajara	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
28	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
29	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
30	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
31	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
32	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
33	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
34	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
35	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
36	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
37	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
38	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
39	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
40	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
41	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
42	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
43	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
44	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
45	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
46	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
47	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
48	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
49	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
50	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
51	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
52	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
53	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
54	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
55	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
56	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
57	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
58	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
59	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
60	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
61	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
62	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
63	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
64	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
65	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
66	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
67	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
68	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
69	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
70	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
71	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39	Matarrosa	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	5	2	2	4	1	1	
72	24	Tamaulipas	2901040420	UMAA	39																			

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T12 " Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)"

PROGRESIVO	PARTIDA	CLV OOAD	OOAD ESTATAL	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Nivel	Localidad	Dirección	Teléfono
1	02	Baja California	020524092151	UMAA	36	2	Mesa de Otay	Av. Tecnológico No. 19100, Mesa de Otay, 22320 Tijuana, B.C.	564 623 8366	
2	03	Baja California Sur	030309082151	HCS	38	2	San José del Cabo	Lote 01 Manzana 01 de la Parcela 346 Guaymilas 24445 Baja California Sur	624 23 5809	
3	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	2	Campeche	AV Lazaro Cardenas No. 104, entre AV. Luis Donald Coloso y AV 104 24097 Campeche	981 813 3617	
4	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	2	Ávaro Obregón	Av. Toluca 160 Olivar de los padres 09880 Distrito Federal	555 986 8794	
5	15	Edo. de Méx. Ote.	150665UA2151	UMAA	199	2	Tlalneantla	Km 27.5 Carretera Mexico Queretaro Providencia Estado de México	555 305 4979	
6	15	Edo. de Méx. Ote.	156606UA2110	UMAA	180	2	Válle de Chalco	Av. Solidaridad esq. Lopez Mateos Providencia 50720 Estado de México	555 986 8294	
7	11	Guanajuato	111721UA2151	UMAA	55	2	León	Harol Gabriel esq. Enrique Gómez Guerra, León 1 33325 Guanajuato	477 772 0242	
8	12	Querrero	120215UA2110	UMAA	29	2	Acapulco	Tlapoza Lt1 Joyas del Marqués 39906 Cuerrero	744 435 1800	
9	14	Jalisco	140131UA2110	UMAA	52	2	Guadalajara	Bld. Gral. Marcelino García Barragán 1596 Olimpica 44430 Jalisco	333 942 0600	
10	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	2	Morelia	Av. Carmelinas esquina Pérez Coronado 1901 58070 Michoacán de Ocampo	443 113 4600	
11	20	Nuevo León	201751UA2151	UMAA	65	2	San Nicolás de los Carza	Diego Díaz de Berlanga 194 Balcones de Sto. Domingo 66446 Nuevo León	818 042 0940	
12	23	Querrero	230146UA2151	UMAA	1	2	Santiago de Querétaro	Calie 47 N/A, Anexo C.A.F.C.E., 76080 Santiago Oro, Oro	442 216 9468	
13	25	San Luis Potosí	250128012151	H-CZ	50	2	Tangamanga	Av. Tangamanga 205 Prados de San Vicente la. Sec. SIN DATO San Luis Potosí	444 871 6375	
14	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	2	Cullacán	Boulevard Navidad, Entre J. Garcia Icazbalceta y Girasol Fracc Terranova 80143 Sinaloa	800 623 2323	
15	27	Sonora	270159012151	H-CZ	14	2	Hermosillo	Alberto Cutiérez y Av. Tecnológico Mirasoles 83170 Sonora	662 236 5930	
16	32	Veracruz Sur	320201012151	H-CZ	8	2	Córdoba	Avenida Itcalle 1Y2 S/N Córdoba, Col. Córdoba Centro, 94500	271 714 3800	
17	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	2	Mérida	Av. Alfredo Barrera y calle 68 No 432 Fraccionamiento Residencial Pnecesiones tercera etapa, C.P. 97217, Mérida, estado Yucatan	999 611 8530	
18	39	D.F. Norte	355305012151	UMAA	48	2	Azacapotzalco	Santiago Ahuotsa 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	552 629 2190	
19	01	Aguascalientes	012604072151	H-CZ	3	2	Jesús María	Ave. Revolución esquina H. Colegio Militar Centro 20660 Aguascalientes	449 153 5900	
20	08	Chihuahua	08A101062151	H-CR	1	2	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde Centro 31000 Chihuahua	614- 413 2627	
21	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	2	El Palomar	Calle Ocampo y Arroyo de los Perros S/N 31260 Chihuahua	614- 4705174	
22	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	2	Ciudad Juarez	Av. Valentín Fuentes 2582 S/N Infonavit Casas Grandes 2ºsect 32600 Chihuahua	800 623 2323	
23	08	Colima	06141012151	H-CZ	1	2	Colima	Av. de los Maestros 149 Jard. La Corregidora 28030 Colima	312 316 3460	
24	18	Morelos	18012072151	H-CRIME	1	2	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Centro 52430 Morelo	777 315 5000	
25	34	Zacatecas	340101012151	H-CZ	1	2	Zacatecas	Av. Torreón y Dovelal Jaime Centro 98000 Zacatecas	452 932 6373	
26	23	Tabasco	280132012151	H-CZ	46	2	Villahermosa	Av. No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.66060, Municipio Centro, Tabasco	993 357 2595	
27	24	Tamaulipas	290902062151	H-CR	6	2	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.S/N/ Colonia Esfuerzo Nacional C.P.894-70, Municipio Ciudad Madero, Tamaulipas	833 215 2440	
28	24	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	2	Matamoros	Av. 12 de Marzo, No.800 Fraccionamiento Hacienda Del Puente C.P.87344, Municipio Matamoros, Tamaulipas	868 208 0610	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
ANEXO T20 Equipo Propiedad del IMSS

progresivo	No. PARTIDA	CLV OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad, Propiedad del IMSS.	marca	modelo
5	5	15	Eco. Méx. Oriente	150605UA2151	UMAA	199	Tlalhepantla	1	Leica	M822 F40
8	7	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	1	Leica	M822 F40
9	8	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Cuadalajara	1	Leica	M822 F40
10	9	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	1	Leica	M822 F40
11	10	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	1	Leica	M822 F40
13	12	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	1	Leica	M822 F40
15	14	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	1	Leica	M822 F40
17	16	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	1	Haag Streit Surgical	HS Hi-R NEO 900A
19	18	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	1	Leica	M822 F40
23	20	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Colima	1	Haag Streit Surgical	HS Allegra 900
25	22	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	1	Haag Streit Surgical	HS Hi-R NEO 900A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMATOS

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

17/01/2022

Formatos para Reportes del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials on the right margin.

Contenido

FORMATO T0. "PROGRAMA DE TRABAJO".	3
FORMATO T5. "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS".	4
FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL	5
FORMATO T7. "RECEPCIÓN DE EQUIPOS".	6
FORMATO T8. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7
FORMATO T9. LISTA DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO...	8
FORMATO T10 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	9
FORMATO T13. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO	10
FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	11
FORMATO T15. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS	12
FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE	13
FORMATO T15.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"	14
FORMATO T16. REPORTE DE INCIDENCIAS	15
FORMATO T 17. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO	16
FORMATO T 17. 1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS:	17
FORMATO T18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"	18
FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO:	19
FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:...	20
FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE	38
FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA"	39
FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO"	40
FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"	41
FORMATO T32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	42



FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:				
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPO:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				

El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quién podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.

Nombre y firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials.

FORMATO T7. "RECEPCIÓN DE EQUIPOS".

PROVEEDOR ADJUDICADO:		FECHA :	
		UNIDAD MÉDICA:	
		NÚMERO DE CONTRATO:	
Fecha de manufactura de los equipos:			
Fecha de inicio de la vigencia:			
Fecha de término de la vigencia:			
Nombre genérico del equipo:			
Clave de cuadro básico:			
Marca:			
Modelo:			
Número de serie:			
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:			(Si/no)
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.			(Si/no)
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo: 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. 2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. 3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. 4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. 5-Otro, especifique.			(Si/no)
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):			
Se recibió empacado de origen:		SI	NO
Se instaló por técnico especializado:		SI	NO
Incluye accesorios:		SI	NO

Nombre y firma del Jefe de Servicio o
 Coordinador Clínico de la Unidad Médica,
 Administrador de la Unidad Médica

Nombre y firma del Jefe de conservación de
 la unidad:

Nombre y firma del Supervisor por parte del
 proveedor:



[Handwritten signature]


FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA:		Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
				Día	Mes	Año	
Proveedor adjudicado:							
DATOS DEL PACIENTE							
Nombre:						Sexo:	Femenino
NSS (a diez dígitos o posiciones):							Masculino
Agregado Médico :						Edad:	
Diagnóstico :							
Datos del Procedimiento(s):							
No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe		
Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)							
No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad				
Inclusión de Bien de Consumo Complementario:							
No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe		
TOTAL							
DATOS DEL MÉDICO TRATANTE				DATOS COMPLEMENTARIOS			
NOMBRE : _____							
MATRICULA : _____							
FIRMA				ELABORO : (Nombre y firma)			
ETIQUETAS							



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO T15. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS

Unidad Médica:		Número de contrato:		
PERÍODO:		del	al	
Proveedor adjudicado:				
Total de procedimientos realizados por mes				
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes				
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
Nombre y firma				
Director de la Unidad Médica				
Administrador de la Unidad Médica				
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica				
Técnico asistente del proveedor				



Handwritten signature and initials on the right side of the page.

FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

OOAD: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable. El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Servicio Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad
Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO T15.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA:

UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable. El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad
Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

FORMATO T16. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor adjudicado:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:			Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				



2022 Ricardo
Flores
del Magón

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO T 17. 1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS:

UNIDAD MÉDICA: _____

LICITANTE ADJUDICADO: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

No.	NOMBRE DEL SET INSTRUMENTAL ACEPTADO (LISTA DE PIEZAS ORDENADAS POR CHAROLA) ACEPTADO: <i>Ejemplo: Set de segmento interior.</i>	MARCAS:	CANTIDAD
1	Inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.	XXX	4
2	Tijera Westcott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.		4
3	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.		4
4	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.		4
5	Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 120 a 130 mm.		4
6	Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 130 mm.		4
7	Tijera Vannas, curva o recta cuello de cisne, longitud 5 a 8 cm.		4
8	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.		4
9	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.		4
10	Pinza Castróviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.		4
11	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm.		4
12	Choper tipo Seibel.		4
13	Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Drysdale.		4
14	Choper núcleo Nagahara.		4
15	Pinza Prechopper de Akahoshi combo.		4
16	Pinza capsulorrexix, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.		4
17	Manipulador de lente Lester con punta angulada.		4
18	Caja de esterilización de 5 X 10" o 6 X 10 " pulgadas.		4
19	Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato según lente ofertado.		4
20	Tijera corneoesclera l curva fina.		4
21	Asa de Snellen para cristalino.		4
22	Cánula de Simcoe de doble vía de I/A curva o recta 23 GA.		4
23	Blefaróstato Lieberman mediano.		4
<i>Total de piezas</i>			

"LUGAR" A ____ DEL MES DE _____ DE 202__

 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



2022 *Risando*
 Flores
 A. de Magón

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO:

LUGAR A ____ DEL MES DE ____ DE 202__

*Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad Médica*

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios una vez adjudicado deberán ser los mismo que están enlistados en su propuesta técnica.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA (adjudicada).



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

*Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica, Equipo, instrumental, o bien de consumo básico o complementario.

NUMER AL	EQUIPO	DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:	EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA				EVALUACIÓN TÉCNICA					DOCUMENTAL				
			NUMER AL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MAR CA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA N EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. SSA	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)	
1	531.661.0079	Unidad de Facoemulsificación.														
1.1		Aparato para extracción de catarata por facoemulsificación y vitrectomía anterior.														
1.1.2		Punta de facoemulsificación en el rango de 15° a 45°.														
1.3		Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.														
1.3.1		Para facoemulsificación:														
1.3.2		Tipo piezoeléctrico (o ultrasónica)														
1.3.3		Titanio.														
1.3.4		Estérilizable.														
1.4		Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.														
1.5		Sistema de ultrasonido:														
1.1.5		Frecuencia en el rango de 28 a 50 KHZ.														
1.1.5.1		Modo de pulso.														
1.6		Modos de operación:														
1.6.1		Pulsado.														
1.6.2		Lineal.														
1.6.3		Oscilación. (Opcional).														
1.6.4		Modo Bunt o incremento (o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)														
1.7		Sistema de irrigación y aspiración:														
1.7.1		Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicona:														
1.7.2		Diámetro de puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.														
1.7.3		Punta con puerto curva de 1/A.														
1.7.4		Punta con puerto a 90° de 1/A. o Punta de 1/A con ángulo de 45°.														
1.7.5		Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi														
1.8		Irrigación:														
1.8.1		Gravedad y/o infusión forzada o presurizada.														
1.8.2		Poste de infusión controlado (según tecnología del fabricante, manual o eléctrico por pedal).														
1.8.3		Desplague visual y/o audífono de bajo flujo o baja presión.														
1.8.4		Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg.														
1.8.5		Método de reflujo asistido.														
1.9		Vitrectomía anterior.														
1.9.1		Ocultomo o vitrector tipo guilónes														
1.9.2		Velocidad de corte variable programable por el operador.														
1.10		Modos de operación:														
1.10.1		Irrigación continua.														



[Handwritten signature]

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica. Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas), llenando todas las celdas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:

EVALUACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTAL

NUMERAL	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en los catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG. SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO (o SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. SSA	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
1.10.2	Diatema bipolar (opcional).												
1.10.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo. (según tecnología del fabricante)												
1.10.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil, matriz activa, LCD o LED y/o audífono de flujo o baja presión.												
1.10.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.												
1.10.6	Accesorios:												
1.10.7	Llave(s) o pisa(s) para puestas de funcionamiento e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante.												
1.11	Soporte rodante (o fijo) al equipo según tecnología del fabricante) con poste de inyección.												
1.11.1	Estuche para guarda y esterilización según tecnología del fabricante.												
1.11.2	Pedal que permita el control de funciones.												
2	531-626-0115 Microscopio quimico ortomórfico avanzado.												
2.1	Equipo con visión, estereoscópica, binocular o tridimensional.												
2.1.1	Estativo fijo o rodante como parte del sistema.												
2.2	Características de la pantalla de control.												
2.2.1	Táctil o LCD (según tecnología del fabricante).												
2.2.2	Integrada en el estativo.												
2.2.3	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.												
2.2.4	Pedal (imprescindible) en el mismo control con cable de respaldo. (opcional).												
2.2.5	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.												
2.3	Características de la cámara:												
2.3.1	Columna-estativo rodante o fijo.												
2.4	Primer brazo, brazo de soporte el brazo móvil.												
2.4.1	Longitud según tecnología del fabricante.												
2.4.2	Ángulo de giro de al menos 270° o 315°.												
2.5	Segundo brazo, brazo base, brazo de brazo auto compensado o brazo elevador o conforme a la tecnología del fabricante:												
2.5.1	Longitud según tecnología del fabricante.												
2.5.2	Ángulo de giro de al menos 270° o 315°.												
2.5.3	Sistema auto compensado según tecnología del fabricante.												
2.5.4	Sistema de frenos de fricción o manuales. O según tecnología del fabricante.												
2.5.5	Carrera vertical de al menos 640 mm o 320 mm o Carrera: +360 mm / -360 mm o conforme a la tecnología del fabricante.												
2.6	Sistema X: motorizado con pre-centrado automático.												
2.6.1	De al menos 40 mm en X.												
2.6.2	De al menos 40 mm en Y.												
2.6.3	Soporte o gancho para pedal.												
2.7	Características de la base:												
2.7.1	Base con al menos 4 ruedas.												
2.7.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.												



Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica. Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por características de equipo.

NUMERAL	EQUIPO	DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:			EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA				EVALUACIÓN TÉCNICA					DOCUMENTAL				
		DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	NUMERAL	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DE REG. SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	Fecha de vigencia ref. SSA	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	Fecha de vigencia CAUDAD	PARTIDA(S)				
2.8	Características del microscopio o cabezal. Características de la óptica:																	
2.8.1	Apocromática de gran campo.																	
2.8.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21X																	
2.8.3	Controlable desde el pedal.																	
2.8.4	Continuo.																	
2.8.5	Con velocidad ajustable.																	
2.8.6	Sistema de área de enfoque fmo motorizado de 45 mm o mayor. Con botón de reinicio.																	
2.9	Características del tubo binocular:																	
2.9.1	Tubo binocular oblicuo de 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90° (según tecnología del fabricante).																	
2.9.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.																	
2.9.3	Oculares de 10 X o mayor.																	
2.9.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.																	
2.9.5	Concha ocular integrada ajustable.																	
2.9.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.																	
2.10	Características de la co-observación:																	
2.10.1	Características del tubo binocular:																	
2.10.2	Tubo con ángulo de 45° de mayor amplitud según tecnología del fabricante)																	
2.10.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.																	
2.10.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.																	
2.10.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.																	
2.10.6	Divisor óptico de bases 50:50 o Divisor de rayos.																	
2.10.7	Concha ocular integrada ajustable.																	
2.11	Basculación o inclinación del microscopio:																	
2.11.1	De -50° o menor.																	
2.11.2	De +15° o mayor.																	
2.12	Características del sistema de iluminación:																	
2.12.1	luz LED o combinadas con Xenón o Halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante.																	
2.12.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.																	
2.12.3	Filtro contra radiación UV.																	
2.12.4	Filtro para protección de retina.																	
2.12.5	Fuente de luz (Xenón o Halógeno o LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.																	
2.13	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).																	
2.13.1	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto. (Para Xenón o Halógeno o LED).																	
2.14	Accesorios incluidos:																	
2.14.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional).																	
2.14.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos.																	



[Handwritten signature]

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de las partidas de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica: Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas), llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

NUMERAL	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	EVALUACIÓN TÉCNICA					DOCUMENTAL						
						UBICACIÓN EXACTA (FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO))	UBICACIÓN EXACTA DEL REG. SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. SSA	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)				
3.6.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. Con aumentos desde 4.2 hasta 21x																
3.6.3	Controlable desde el pedal.																
3.6.4	Continuo.																
3.6.5	Con velocidad ajustable.																
3.6.6	Sistema de área de enfoque fino motorizado de 50 mm o mayor. Con botón de resisio.																
3.7	Características del tubo binocular:																
3.7.1	Tubo binocular objetivo 45°, con una inclinación variable de al menos 45° a 90° (o de mayor amplitud según tecnología del fabricante).																
3.7.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.																
3.7.3	Objetivos de 10 X o mayor.																
3.7.4	Con compensación de ametropías de +5 dioptrías o mayor.																
3.7.5	Concha ocular integrada ajustable.																
3.7.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.																
3.8	Características del sistema integrado:																
3.8.1	Características del tubo binocular:																
3.8.2	Tubo binocular objetivo 45°, con una inclinación variable de al menos 45° a 90° o de acuerdo a tecnología del fabricante o de acuerdo a tecnología del fabricante.																
3.8.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.																
3.8.4	Objetivos con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.																
3.8.5	Con compensación de ametropías de +5 dioptrías o mayor.																
3.8.6	Concha ocular integrada ajustable.																
3.8.7	Dispositivo de enfoque independiente.																
3.8.8	Sistema de aumento dependiente o independiente.																
3.9	Balancedo o sistema de balineo de brazo.																
3.9.1	De 90° o inferior.																
3.9.2	De +15° o mayor.																
3.9.3	Filtro para protección de retina (de acuerdo a tecnología del fabricante)																
3.10	Características del sistema de iluminación:																
3.10.1	Luz LED. Xenón; HALOGENO; combiánidas.																
3.10.2	Sistema para la obtención del tubo con intensidad regulable.																
3.10.3	Filtro contra radiación UV.																
3.10.4	Fuente de luz (LED, Xenón; HALOGENO) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.																
3.11	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).																
3.11.1	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua.																
3.11.2	Sistema de cambio rápido para la luz (LED, Xenón; HALOGENO) de repuesto.																
3.12	Cable de respaldo del pedal (acabamiento incluido) (opcional)																
3.12.1	Respaldo de energía (UPS) de al menos 90 minutos.																
3.12.2	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.																



Rincón de Flores
 MAYO AL AGOSTO
 GOBIERNO MUNICIPAL DE RINCON DE FLORES

Handwritten scribble at the top left of the page.

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica. Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas), llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

NUMERAL	EQUIPO	DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:				EVALUACIÓN TÉCNICA					DOCUMENTAL				
		CV	PROPOSTA	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG. SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO (o SAMITARIO o PROBROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
2.14.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.														
2.14.4	Lámpara de repuesto.														
2.15	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional).														
2.15.1	Accesorios para segmento posterior solo en Unidades Seleccionadas (ver Anexo T11):														
2.16	Sistema o inercocentruido al microscopio, avanzado que permita usar lentes precamales sin ayuda de asistente.														
2.17	Los lentes precamales de 400 o mayor y de 132D.														
2.18	Brazo de sujeción de lente precameral.														
2.19	Sistema inyector de imágenes de gran campo para Vitrectomía.														
3	511-626.0123 Microscopio para oftalmología de alta especialidad														
3.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.														
3.1.1	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.														
3.2	Características de la pantalla de control:														
3.2.2	Táctil. Opcional según tecnología del fabricante.														
3.2.3	Integrada en el estativo.														
3.2.4	Con un tamaño de 3 pulgadas o mayor.														
3.2.5	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.														
3.2.6	Capacidad para programación de al menos 10 usuarios como mínimo. (opcional)														
3.2.7	Pedal impermeable inalmábrico de control (de al menos 14 funciones programables por usuario) con cable de respaldo. (opcional)														
3.2.8	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.														
3.3	Características del estativo:														
3.3.1	Columna-estativo rodable o fijo:														
3.3.2	Primer brazo; brazo de soporte o brazo móvil:														
3.3.3	Longitud según tecnología del fabricante														
3.3.4	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.														
3.3.5	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:														
3.3.6	Longitud según tecnología del fabricante.														
3.3.7	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.														
3.3.8	Sistema auto compensado: O según tecnología del fabricante.														
3.3.9	Sistema de frenos electromagnéticos.														
3.3.10	Carrera vertical de al menos 600 mm o ±360 mm.														
3.4	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:														
3.4.1	De al menos 50 mm o más en X.														
3.4.2	De al menos 50 mm o más en Y.														
3.4.3	Soporte o gancho para pedal.														
3.5	Características de la base:														
3.5.1	Base con al menos 4 ruedas.														
3.5.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.														
3.6	Características del microscopio o cabezal. Características de la óptica:														
3.6.1	Apocromático de gran campo.														



Handwritten mark at the bottom right of the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica. Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agrandar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:

EMPRESA XXXX S.A DE CV PROPUESTA

NUMERAL	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	EVALUACIÓN TÉCNICA					DOCUMENTAL							
				MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Páginas) DE FOLLETO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG. SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO (o SANTUARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CAUDAL (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CAUDAL/ISO	fecha de vigencia CAUDAL	PARTIDA(S)			
3.12.3	Lámpara de repuesto. Compatible con el equipo ofertado.															
3.12.4	Set de baterías recargables para el presentador (opcional)															
3.13	Accesorios para biopsia de retina:															
3.13.1	Inventarios de lentes según tecnología del fabricante.															
3.13.2	Sistema de lentes aéreo con lentes en el rango de 80D a 90D y 120D a 132D.															
3.14	Sistema de videografía o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional)															
4	S31.430.0061. Fotocapacitador integrado para retina, estado sólido.															
4.1.1	Equipo oftalmológico de láser endofotocoagulador.															
4.1.2	Medio aéreo de láser de onda continua de frecuencia doblada.															
4.1.3	Láser con una longitud de onda combinada de haz de tratamiento en el rango de 514 a 532 nm.															
4.1.4	Láser aplicada a través de endoscopia.															
4.1.5	Luz azul o violeta de puntas de 635 nm. O mayor.															
4.1.6	Potencia máxima en la córnea de 1.5 W o 2 W.															
4.1.7	Duración del pulso seleccionable en forma continua de 10 ms (incluye pánico) a 2000 ms o mayor.															
4.1.8	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.															
4.1.9	Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, dirección, activación del láser y contador de disparos.															
4.1.10	Disparo del láser activado por pedal.															
4.1.11	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire según tecnología del fabricante.															
4.2	Sistema de seguridad del equipo:															
4.2.1	Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.															
4.2.2	Sistema de bloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.															
4.3	Accesorios:															
4.3.1	Dispositivo de protección.															
4.3.2	Filtro tipo protector para el cirujano adaptable al microscopio.															
4.3.3	Refrigerador de botella.															
5	S31.660.0096. Dicho microscopio binocular. Incluido diagnóstico. Incluido óptica sellada.															
5.1	Sistema de óptica sellada:															
5.1.1	Ceballos ajustables en perimetro y altura.															
5.1.2	Ajuste de distancia interpupilar.															
5.1.3	Filtro azul cobalto para angiografía fluorescente.															
5.1.4	Filtro UV.															
5.1.5	Filtro verde anérido.															
5.2	Lente anisférica de cristal de +20 Dioptrías.															
5.2.1	Lupa de +20 dioptrías															
5.3	Lámpara de halógeno de 6v /10w. O LED.															
5.3.1	Ajuste de haz de luz.															



2022 Elites
Miguel Ángel...

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica: Diberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA							DOCUMENTAL			
NÚMERO	EQUIPO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Páginas) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG. SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO (o SANITARIO (o PROBIROGA))	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
5.3.2	Dispositivo de espejo de enseñanza.													
5.3.3	Control de intensidad de luz.													
5.3.4	Estuche para guarda.													
5.4	Accesorios:													
5.4.1	Espejo de enseñanza.													
5.4.2	Depresor ocular.													
5.4.3	Maldin de guarda y transporte.													
5.4.4	Unidad de carga o Transformador de mesa de conexión a 120V/60Hz.													
5.5	Consumibles:													
5.5.1	Tarjetas para diagnóstico de fondo.													
5.5.2	Focos de halógeno 6v/10w o LED													
5.5.3	Batería de repuesto													
6	531.325-0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.													
6.1	Ultrasonido ocular con pantalla Interconstruida Blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico o características superiores de acuerdo a tecnología del fabricante													
6.2	Con modos de operación A, B.													
6.2.1	Modo A, para cálculos de:													
6.2.2	Longitud axial.													
6.2.3	Longitud del vitreo.													
6.2.4	Profundidad de cámara anterior.													
6.2.5	Espesor de lentes.													
6.2.6	Fundón para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a:													
6.2.7	SRK II, Haigis Hofer Q.													
6.2.8	SRK/T, Holladay, como mínimo.													
6.2.9	Mediciones de distancia y área.													
6.3	Ángulo de escaneo de 0° a 60° o mayor.													
6.4	Frecuencia de rastreo 10 MHz. Para Modo A.													
6.5	Intervalo medible de 15 mm o menor, 39 mm o mayor o mediciones de acuerdo a la tecnología del fabricante													
6.6	Ganancia variable.													
6.7	Transductor y sonda con frecuencia de 10 MHz o mayor con ángulo de rastreo en modo B.													
6.8	Porta transductores.													
6.9	Accesorios:													
6.9.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos que garantice el almacenamiento de la información.													
6.9.2	Software para cálculo de lente intraocular con las fórmulas antes descritas.													
6.9.3	Unidad grabadora CD y DVD—RW o USB													
6.9.4	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 10" o mayor													
6.9.5	Teclado en español y mouse o tecnología superior.													
6.9.6	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo.													
6.9.7	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y													



Formulario T11 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica: Deberá enviar en Excel editable y PDF (sin agrupar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:

EMPRESA XXXX S.A DE CV PROPUESTA

NUMERAL	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL LÍQUIDO (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL				PARTIDA(S)							
				MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO))	UBICACIÓN EXACTA DEL REG. SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. san	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/página)	No. De REGISTRO (o SANITARIO (o PRORROGA))	fecha de vigencia		No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CAUDAL					
6.9.8		espacio para todos los componentes o base con soporte posterior.																	
6.9.9		Impresora de inyección de tinta blanco/negro o térmica con consumibles o LASER (B/N)																	
6.9.10		Cantidad fotográfica																	
8		Copa de inmersión para Biometría.																	
8.1		Equipo de Focovitrrectomía																	
8.2		Pieza de mano para sistema de ultrasonido.																	
8.2.1		Para laparoscopia																	
8.2.1		Tipo piezo eléctrico o piezas de mano de potencia de ultrasonido (U/S, modos de fragmentación ultrasonica a juliable)																	
8.2.2		Titanio.																	
8.2.3		Estérilizable.																	
8.3		Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y punta																	
8.4		Sistema de ultrasonido.																	
8.4.1		Frecuencia en el rango de 28 a 45 KHz.																	
8.4.2		Modo de pulso.																	
8.5		Modos de operación.																	
8.5.1		Pulsado.																	
8.5.2		Lineal.																	
8.6		Oscilación (opcional)																	
8.6.1		Modo burst o incremento (o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)																	
8.7		Sistema de irrigación y aspiración.																	
8.7.1		Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicona.																	
8.7.1.1		Diámetro de puerto de aspiración de 0.2 a 0.5 mm.																	
8.7.1.2		Punta con punta curva de I/A.																	
8.7.1.3		Punta con puerto a 90° (o de ángulo recto) de I/A o Punta con puerto a 45° de I/A.																	
8.8		Bomba de aspiración o vacío.																	
8.8.1		Tipo Venturi o Tipo Venturi (o Peristaltico) o desplazamiento de flujo, según tecnología del fabricante.																	
8.9		Aspiración.																	
8.9.1		Lineal.																	
8.10		Irrigación.																	
8.10.1		Gravedad.																	
8.10.2		Porte de infusión controlado por pedal.																	
8.10.3		Despliegue visual (o auditivo) de bajo flujo o baja presión.																	
8.10.4		Máximo vacío emitido 600 y 700 mmHg.																	
8.10.5		Método de reflujo asistido.																	
8.11		Vitrrectomía anterior.																	
8.11.1		Ocultoma o vitrector anterior tipo guillotina.																	
8.11.1.1		Velocidad de corte variable programable por el operador.																	
8.12		Vitrrectomía:																	



2022 El Oyes

Handwritten mark or signature.

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica. Deberá enviarse en Excel editable y PDF. [sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

NÚMERO RAL	EQUIPO	DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EVALUACIÓN TÉCNICA						DOCUMENTAL				
		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG. SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO (o SAMITARIO (o PROBROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FOA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
8.12.1	Programación de velocidad de corte controlado por el operador:													
8.12.1.1	Lineal.													
8.12.1.2	Fija.													
8.13	Pieza de mano posterior u Oculómetro posterior o Sonda de Vitrectomía o Vitrectomía neumática de alta velocidad													
8.13.1	Tipo Guillotina velocidad de corte mínimo 5000 a 8000 CPM													
8.14	Pieza de mano anterior u Ocutomo anterior:													
8.14.1	Tipo Guillotina.													
8.14.2	EndoIluminación por fibra óptica xenón o LED													
8.14.3	Coagulación bipolar o diatermia intraocular.													
8.15	Piezas bipolares:													
8.15.1	Recta (opcional)													
8.15.2	Angulada.													
8.16	Control programable de fluidos viscosos o silicon.													
8.17	Pedali:													
8.17.1	Control de las funciones mínimas de irrigación, aspiración, vitrectomía y diatermia.													
8.17.2	Con protección contra agua.													
8.18	Alarimas audibles y visuales de error o falla durante la operación.													
8.19	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior.													
8.20	Accesorios:													
8.20.1	Soporte rotable con poste de infusión.													
8.20.2	Estuche para guarda y esterilización.													
9	SCCB Equipo de Tomografía de coherencia óptica													
9.1	Aplicación para imágenes de fondo de ojo													
9.1.1	Autofluorescencia (opcional)													
9.2	Aplicaciones de OCT para:													
9.2.1	Retina													
9.2.2	Segmento anterior y/o glaucoma y/o angiografía (opcionales).													
9.3	Funciones de:													
9.3.1	Enfoque automático (Auto-focus)													
9.3.2	Seguimiento automático (auto-tracking)													
9.4	Adquisición y procesamiento de imágenes en tercera dimensión: 3 sefundos o menos.													
9.5	Capturas de imágenes OCT													
9.6	Velocidad de Escaneo: 30,000 imágenes por segundo o mayor.													
9.7	Profundidad de Escaneo A: 1.9 mm o mayor													
9.8	Resolución axial: 6 µm o menor													
9.9	Resolución Transversal: 20 µm o menor													
9.10	Diámetro de pupila, mínimo de 3mm													
9.11	Fuente Óptica con diodo superluminescente: 840 nm (+/- 210 nm) O 1050 nm													
9.12	Alta resolución topográfica y tercera dimensión en tomografía de													



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Formato T21 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica. Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las celdas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

EMPRESA XXXX SA DE CV - PROPUESTA

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:

NUMERAL	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	EVALUACIÓN TÉCNICA					DOCUMENTAL						
			NUMERAL	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG. SSA (Folio/Página)	No. de REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. SSA	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
9.13	Captura de imágenes de Fondo de Ojo	coherencia óptica.												
9.14	Campo Visual: 30 grados o mayor													
9.15	Frecuencia de imágenes													
9.17	Manipulación de imágenes retinales en tercera dimensión													
9.17.1	Que forme imágenes homológicas con cruz seccional y coronal o según tecnología del fabricante.													
9.18	Fijación interna y/o externa del ojo													
9.19	Computadora interna o externa													
9.19.1	Con capacidad para almacenar mínimo 60,000 imágenes o 320 G bites o mayor.													
9.19.2	Que incluya teclado y mouse o pantalla touch screen													
9.19.3	Con capacidad de:													
1	Interfaz para la importación y exportación de los estudios de paciente.													
9.2	Software para captura, edición, observación, y almacenamiento digital de imágenes captadas, compatible con el ordenador y el equipo principal (indicar marca, nombre y/o versión del software)													
9.21	Generación de reportes oftalmológicos.													
9.22	Alimentación eléctrica 115V est. 50 Hz.													
9.23	Incluye: mesa de elevación eléctrica													
9.24	Computadora con las siguientes características:													
9.24.1	Intel Core i3 o tecnología similar o de mejores características													
9.24.2	Disco duro de al menos 500 Gb o de 60,000 imágenes o más.													
9.25	Monitor de alta resolución de 19 pulgadas o mayor													
9.26	Accesorios:													
9.26.1	Mesa de elevación eléctrica accesible para paciente en silla de ruedas													
9.26.2	Impresora láser color													
9.26.3	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante													
9.27	Consumibles:													
9.27.1	Papel y tóner para impresora													
9.27.2	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante													
10	531.676.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR													
10.1	Microscopio especial por el método de fotografía de no contacto.													
10.2	Con pantalla LCD de 8.4 pulgadas como mínimo, a color de LCD o tecnología superior.													
10.3	Cámara digital interconstruida con flash de luz xenón o led o tecnología superior.													
10.4	Modo de captura de la imagen con autoalineación y autoenfoque para modo manual o automático.													
10.5	Iluminación para la captura de la imagen por fuente de luz halógena o LED o tecnología superior.													
10.6	Captura fotográfica de la imagen endotelial:													



Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) deberá(n) corresponder a la propuesta económica: Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica de equipo

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPIUESTA				EVALUACIÓN TÉCNICA					DOCUMENTAL			
NÚMERO	EQUIPO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATALOGO MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO (o SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
10.6.1	Área de captura máxima en el rango de 0.25 x 0.55 mm.													
10.6.2	Con cinco posiciones de captura mínimo: una central (1 punto) y cuatro en periferias (4 puntos).													
10.7	Con despliegue en pantalla de los valores de análisis:													
10.7.1	Número de células analizadas.													
10.7.2	Densidad celular.													
10.7.3	Coefficiente de variación del área de la célula.													
10.7.4	Porcentaje de hexagonalidad de las células.													
10.7.5	Área promedio de la célula.													
10.7.6	Área mínima de la célula.													
10.7.7	Área máxima de la célula.													
10.7.8	Pagimetría (opcional)													
10.8	Con desplazamiento del cabezal en los ejes X, Y, Z.													
10.9	Con mentonera.													
10.10	Presentación de histogramas:													
10.10.1	Área (Distribución por áreas o polimegatismo)													
10.10.2	Ápex (Pneomorfismo con la distribución según el tipo de formas poligonales)													
10.11	Con dispositivos para la salida de datos:													
10.11.1	USB, LAN y/o tarjetas SD.													
10.11.2	Impresora térmica interconstruida o externa.													
10.12	Accesorios:													
10.12.1	Con mesa de elevación de funcionamiento eléctrico.													
10.12.2	Sistema de alimentación ininterumpida (UPS) con un tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo.													
10.13	Consumibles:													
10.13.1	Papel fotográfico para impresión: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad con la marca y modelo del equipo.													
10.13.2	Tinta para impresora (En caso de impresora externa)													
10.14	Instalación:													
10.14.1	Corriente eléctrica 100-120V +/- 10%, 60 Hz.													
10.15	Mantenimiento:													
10.15.1	Preventivo y correctivo por personal calificado.													
11	531-626-0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO (variante) Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmológicas de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo. OPCIONAL ITINERANTE													



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Formato T2.1 Propuesta de equipos

Indique el número de la(s) partida(s) de su ítem, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica. Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las celdas, ocupando una sola fila por característica de equipo.

DESCRIPCION SOLICITADA POR EL INSTITUTO:

CV PROPUESTA
EMPRESA XXXX S.A DE

NUMER RAL	EQUIPO	DESCRIPC ÓN DEL LICITANTE (al cual se presenta en catálogos del fabricante)	MAR CA	EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL								
				MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA FOLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Pági na)	No. De REGISTRO O SANTUARIO O PRORROGA	fecha de vigencia reg. SSA	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)			
		UNICAMENTE ENJORNADAS QUIRURGICAS.														
11.1.1		Sistema articulado por brazos contra bioarrastrados.														
11.1.2		Con columna de base rodable y freno.														
11.1.3		Panel de control manual.														
11.1.4		Interruptor para iluminación.														
11.1.5		Regulación de luminosidad.														
11.1.6		Pedal para control remoto de funciones.														
11.1.7		Óptica de gran angular de 5 aumentos aumentado.														
11.1.8		Enfoque finomotorizado.														
11.1.9		Oculares de 10x, 20x, 32x con ajuste de anastigmatismo +/- 5 diop o mayor														
11.1.10		Iluminación coaxial por medio de lámpara halógena LED a través de fibra óptica o coaxial.														
11.1.11		Distancia de trabajo de 200 mm.														
11.1.12		Acoplamiento X con desplazamiento de +/- 25 mm ó mayor.														
11.1.13		Lámpara de luz LED o halógena para repuesto														
11.2		ACCESORIOS														
11.2.1		Divisor de haz de luz 50% : 50% que permita mantener observación simultánea entre observador principal y co-observador.														
11.2.2		Dispositivo de compensación simultánea (con oculares de las mismas características, respecto al microscopio principal, con inclinación variable de al menos 45° a 90°)														
11.2.3		Regulador de voltaje supresor de picos (indicar marca y modelo)														
11.2.4		Fuente protectora para guarda del microscopio														
11.2.5		Foco de halógeno o LED														
11.3		Tipo de alimentación:														
11.3.1		Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.														



[Handwritten mark]

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica. Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por instrumental).

id_ixq	DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:	EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		EVALUACIÓN TÉCNICA				DOCUMENTAL					Clave(s) de procedimiento(s)	PARTIDA(S)	
		id_ixq	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEL REGISTRO (Folio/Página)	No. De REGISTRO o (o PRORROGA)	fecha de vigencia registrada	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CAUDAD			
iqx1	Asa de Snelro para cristalino.														
iqx2	Bielaróstató de alambre Barraquer 10 a 15mm.														
iqx3	Bielaróstató Ibrerman o Kerahner. Longitud en rango de 7 a 8 cm.														
iqx4	Bielaróstató Lieberman mediano.														
iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.														
iqx6	Cámbula de Síncro de doble vía de 1/4 curva o recta 23 GA.														
iqx7	Choper núcleo Nagebara.														
iqx8	Choper tipo Seibel.														
iqx9	Compás Castroviejo.														
iqx10	Gancho de Sinsky, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 120 a 130 mm.														
iqx11	Gancho para membrana de 23 o 25 GA. compatible con tamaño de la incisión.														
iqx12	inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.														
iqx13	Mango de Backflush de gran capacidad con reserva estagrande 23 o 25G Gauges, con punta desechable o reusable, compatible con tamaño de la incisión.														
iqx14	Manipulador de lente Lester con punta angulada.														
iqx15	Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinsky II. O Drysdale.														
iqx16	Microportaguas Barraquer curvo. sin refén. longitud de 120 a 130 mm.														
iqx17	Microjeringas curvas horizontales de 23 o 25 GA. Podrán ofertar solo una jeringa de cualquier tamaño solicitado. compatible con tamaño de la incisión.														
iqx18	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm.														
iqx19	Pinza Bonacolto angulada utilitaria para manejo de cámulas.														
iqx20	Pinza capsulotomía, extremos de agarre ultra finos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.														
iqx21	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.														
iqx22	Pinza de disección de la membrana limitante interna, de 23 o 25 GA compatible con tamaño de incisión (reusable o desechable).														
iqx23	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.														
iqx24	Pinza plegadora de lente o Keilan o Burato según lente ofertado.														
iqx25	Pinza Prechopper de Akahoshi combó.														
iqx26	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.														
iqx27	Pinzas vitreotomiales para remover cuerpos extraños el cañal que se sugiere es de 23 o 25 Ga. compatible con tamaño de la incisión.														
iqx28	Tijera corneoescleral curva fina.														



Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica. Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por instrumental).

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:

EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA

EVALUACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTAL

id_ixr	DESCRIPCIÓN DEL LICTANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCAS	NÚMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEL REGISTRO (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia registrada	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	Clave(s) de procedimiento (s)	PARTIDA(S)
ix29	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 130 mm.											
ix30	Tijera Vannias, curva o recta, cuello de cisne, longitud 5 a 8 cm.											
ix31	Tijera Weacott, curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.											



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2

Formato T2: Propuesta de Bienes de Consumo Básico (bcb)

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) de ba(n) corresponder a la propuesta económica. Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas), ocupando una sola fila por bien de consumo básico.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:	EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA	EVALUACIÓN TÉCNICA					DOCUMENTAL					Clave(s) de procedim(ient)os	PARTIDA(S)		
		id_bcb	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)			No. De FDA o EEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD
id_bcb	BIEN DE CONSUMO BÁSICO														
bcb1	Azul de tripano. Solución tñtada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o 1.5 ml.														
bcb2	Boba contenedora.														
bcb3	Cabeza de ocotomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.														
bcb4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.														
bcb5	Canula con punta blanda de silicona esteri y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocotomo y lanceta escleral). Pza.														
bcb6	Canula de infusión desechable (calibre 23 o 25 G. long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (Compatible con la cabeza de ocotomo y lanceta). Pza.														
bcb7	Canula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.														
bcb8	Canula para hidrodisección esteri y desechable. Pza.														
bcb9	Cartucho-Inyector de LIQ. compatible con el tipo y modelo del LIQ según tecnología de cada fabricante.														
beb10	Cassette con juego de tubería I/A.														
bcb11	Cassette y juego de tubería I/A desechable.														
bcb12	Conector tipo Iuer con tapones.														
bcb13	Cuchilla angulada para incisión corneal esteri y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (Las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).														



Formato T21. Propuesta de Bienes de Consumo Básico (bcb)
 Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:
 Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agragar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por bien de consumo básico.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:	EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA	EVALUACIÓN TÉCNICA					DOCUMENTAL					Clave(s) de procedimiento(s)	PARTIDA(S)		
		id_bcb	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia Reg SSA	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)			No. De FDA o CEE o CAUDAL/ISO	fecha de vigencia CAUDAL
bcb14	Cuchilla recta de 15" para paracentesis estéril y desechable. Pza.														
bcb15	Endoluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.														
bcb16	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.														
bcb17	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.														
bcb18	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.5% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico: ya sea jeringa de 0.5 a 1ml, de acuerdo a cada fabricante.														
bcb19	Hialuronato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico: ya sea jeringa de 0.5 a 1ml, de acuerdo a cada fabricante.														
bcb20	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1ml. Uso oftálmico.														
bcb21	Juego de 3 esteriotomas con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocunomo calibres 23 ó 25).														
bcb22	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.														
bcb23	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).														
bcb24	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior 0 a +30 dioptrías.														



2

Formato T21: Propuesta de Bienes de Consumo Básico (bcb)

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica: Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por bien de consumo básico.

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:	EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA	EVALUACIÓN TÉCNICA						DOCUMENTAL					Clave(s) de procedimient(o)s	PARTIDA(S)		
		DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (al cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	Fecha de vigencia reg SSA	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FDA o CEE o CALIDAD/ISO	Fecha de vigencia CALIDAD				
id_bcb	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	id_bcb														
bcb25	Lente para cámara anterior.															
bcb26	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.															
bcb27	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.															
bcb28	Quistitomo de 25 GA para capsulorresis estéril y desechable Pza.															
bcb29	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.															
bcb30	Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (fifros).															



2

CLAVE	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCAS	NÚMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA			DOCUMENTAL					
						NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG. SSA (Folio/Página)	No. De REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg. SSA	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. De FOA o CEE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD	PARTIDA(S)
10.14.903	Aceto de silicon con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una Jeringa 10 o 20 cc. (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización conector para equipo y adaptación con embolo para la jeringa de 10 o de 20 ml. Pza. 3.- Una Cámara de Inyección 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.													
10.14.904	Líquido perfúrico carbonado de 5 a 7 ml.													
10.14.905	Sonda de endodermis de 23 o 25 G.													
10.14.906	Cánula Charney, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocuotomo y la icat).													
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G la gza.													
10.14.913	Sinque sintético no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 circulo a 3/4 circulo e 3/8 circulo; punta espigada doble armada (6mm a 7 mm); calibre 10-0; longitud de fibra 30-45 cm.													
10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.													
10.14.915	Vivector anastomosis compatible con el equipo ordenado.													
10.14.916	Retractor de ojo jet desechable o retractor flexible de lit. estéril y desechable.													
10.14.917	Anillo de tamaño casaca ocular, mediano y grande.													
10.14.918	Cuchilla de tamaño estándar y desechable Pza.													
10.14.922	Carbolcol Vpl de 17 x 1.5 ml (0.01% fco. Amp. Utilizado o medicamento alérgico mixotático de uso intraocular).													
10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.													
10.14.925	Gas ofotímico para reposicionamiento intracocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.													
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 G.													
10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).													
10.14.929	Adrenalina sol. 1mg/ml ampula con 1ml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante													



2

FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE

LICITANTE: "EJEMPLO DE REQUISITADO"
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

Partida:		No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
		1	Juan Pérez Reyes	Supervisor	Ing. Biomédico	Título Cédula Profesional	Soluciones Oftalmológicas SA Servicios Médicos SA de CV	3 años 3 meses 2 años 1 mes	Constancia en Facoemulsif. Constancia en Microscopio Certificado en Esterilización
		2	Gustavo Hernández Juárez	Técnico en Sitio	Enfermero	Certificado de estudios	Productos Varios SA Hospital de la Luz	1 año 5 meses 2 años 4 meses	Constancia en Facoemulsif. Constancia en Microscopio Certificado en Esterilización
Partida:						Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:		4 años 6 meses	
		No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
		1							
		2						0	
Partida:						Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:		0	
		No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
		1							
		2						0	
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE									
Instituciones o personas matrales					No. De Contrato	Vigencia (período comprendido)	Experiencia (años)	Especialidad (contratos)	Cumplimiento (cartas, actas,-)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO"

Que avale hasta los 4 Años cero meses de Fabricación al momento de inicio de la prestación del servicio (a partir 2018)."

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. _____

Presente.

_____ (nombre) _____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del licitante)

_____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan hasta con cuatro años cero meses de fabricación (a partir de 2018) al momento de inicio de la prestación del servicio. "y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación presentaré la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de CEO 2022.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN
<i>Nombre marca y modelo</i>	

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante
Legal de la empresa

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)



[Handwritten signature and scribbles]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"

(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

"LUGAR", a ___ de _____ 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación _____

Presente.

(_____ **NOMBRE** _____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

LUGAR., a ___ de _____ 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-"EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de protección de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal). Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en la Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 20[año].

EL INSTITUTO

EL PRESTADOR

Instituto Mexicano del Seguro Social
(IMSS)

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

Nombre y firma
Representante Legal

Nombre y firma del representante legal
con facultades laborales



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

18/01/2022

Términos y Condiciones para la Contratación de los Servicios Médicos Integrales para Centros de Excelencia
Oftalmológica



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONTENIDO

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	2
3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	4
5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	13
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	13
7.- NIVELES DE SERVICIO.....	15
8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	16
9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	22
10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	22
11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	22
12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	24
13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.	24
14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.....	26
15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	27
16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	27
17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	27





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), para la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD, conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo TI.

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO), a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, y con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) **PLAZO:** El licitante adjudicado se obliga a iniciar el SMI para CEO, a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de sesenta (60) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

- b) **LUGAR:** Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA" y ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- c) **CONDICIONES:** Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el Instituto. Cabe mencionar que el proveedor adjudicado será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del licitante adjudicado.

Asimismo, si por necesidades de la Convocante y sin ser una obligación adicional para esta, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos médicos y la entrega de instrumental y bienes de consumo, dentro de la misma OOAD adjudicada, previo acuerdo de las partes, con al menos 30 días naturales de aviso al proveedor para la logística estratégica que deberá considerar, sin costo adicional para el Instituto.

3.1 Equipo Médico Itinerante.

Entendiéndose; aquel equipo que puede ofertar el licitante adjudicado y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, (jornadas médicas de atención quirúrgica en una sede diferente siempre que estén dentro de la misma OOAD) o que sean de alto costo y poco uso es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Unidad de Facoemulsificación
- Unidad de Facovitrectomía
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de OCT
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
- Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
- Microscopio especular.
- Microscopio oftalmológico básico o superior (opcional para jornadas quirúrgicas)
- Accesorios compatibles para retina con los microscopios.

Por otro lado, el responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD, en su ausencia.

Es importante mencionar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, los cuales hará suyo para su presentación como parte de su **Propuesta Técnica** y en caso de resultar adjudicado presentar el **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO"**, en el cual establecerá el cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Cabe señalar que el "Programa de Trabajo" se complementa con las actividades de **transferencia del conocimiento** relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los **plazos establecidos para las entregas subsecuentes** de instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), el **mantenimiento preventivo y/o correctivo** y la **asistencia técnica** que se especifica en el **Anexo Técnico** de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo.



Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los sesenta (60) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

De igual manera, el licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para cada una de las partidas de su interés en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1. Propuesta técnica:

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el Formato T21 "Propuesta técnica" contenido en "Formatos de SMI para CEO" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2. Currículum individualizado del personal propuesto:

Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos técnicos especializados de al menos un año en manejo de equipamiento y Bienes de Consumo, asociados al servicio de Cirugía Oftalmológica de Mínima Invasión, el perfil del técnico



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

deberá ser en la rama de enfermería, optometría o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos.

Currículum individualizado Supervisor en instalación y mantenimientos: Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando la instalación, verificación del estado de conservación, mantenimientos preventivos, correctivos y funcionamiento de equipos, instrumental y de bienes de consumo, que pueden ser ramas con la licenciatura en Ingeniería Biomédica o nivel Técnico calificado en los equipos asociados al servicio.

El currículum deberá contener cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, demostrable con contratos.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

Todo el personal propuesto (técnicos en sitio y Supervisores de Instalación y Mantenimiento) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto:

El licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

4.2.4.1 Copia de certificación o curso ya sea por el fabricante o distribuidor del equipo en la instalación y mantenimientos (para los supervisores de mantenimientos correctivos y preventivos) y operación de equipo (para los técnicos en sitio), en correlación con los procedimientos solicitados para la sede destino.

- 1) Unidad de Facoemulsificación
- 2) Unidad de Facovitrectomía
- 3) Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- 4) Equipo de OCT
- 5) Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
- 6) Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
- 7) Microscopio especular.
- 8) Microscopio avanzado.
- 9) Microscopio de alta especialidad.
- 10) Microscopio oftalmológico básico (opcional para jornadas).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

4.2.4.2 Copia de órdenes de servicio* de instalación o actas de entrega recepción en por lo menos una institución hospitalaria pública o privada en donde este referido en nombre y firma del especialista técnico en sitio o del supervisor en instalación y mantenimiento responsable, la cual podrá corresponder de los últimos 5 años (2017 a 2022).

Las órdenes de servicio* de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación.

*En el caso de la orden de servicio, deberá contener como mínimo: Razón social de la empresa a nombre del licitante, fecha del trabajo realizado (día, mes y año), descripción de las actividades realizadas incluyendo lista de los componentes tecnológicos y refacciones utilizadas en caso de aplicar, los datos del equipo (marca, modelo, número de serie y/o número de contrato), deberá contener el sello de la institución donde se realizó el trabajo, nombre y firma del técnico responsable que realizó el servicio por parte de la empresa, nombre y firma del solicitante que validó el servicio por parte de la institución.

Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una instalación de equipo médico por Unidad Médica por año.

- Copia simple del certificado de capacitación para instalación y servicio por parte del fabricante y/o distribuidor de los equipos de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, Microscopio avanzado, microscopio básico, tomografía de coherencia óptica y de microscopia especular, en el cual deberá ir el nombre del personal técnico o especialista propuesto para prestar el servicio, fecha del curso
- Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.

El licitante participante deberá presentar copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo presentando los pagos de cuotas obrero-patronales por cada uno de sus técnicos y supervisores propuestos, correspondientes al último bimestre. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.6 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.7 Equidad de Género.

En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género y presentar la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- 4.2.8. **MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.**
En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.9 **Aviso de importación.**

Dentro de su propuesta Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento (nuevo o en caso de ser usado hasta de cuatro años cero meses al inicio de la prestación del servicio). El no presentar el escrito de su de compromiso, será causal de desechamiento.

- 4.2.10 **Carta Factura de los equipos**

Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal del licitante en caso de resultar **adjudicado** se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que se instale en la unidad. El no presentar el escrito de su de compromiso, será causal de desechamiento.

- 4.2.11 **Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos:**

En el caso de ser equipos usados; se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico", Que avale hasta los 4 Años cero meses de Fabricación al momento de inicio de la prestación del servicio (a partir 2019)." El no presentar el Formato T30 Equipo, será causal de desechamiento.

- 4.2.12 **Experiencia del licitante.**

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2017 a 2022, en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2016 en adelante) de los servicios. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.13 **Especialidad del Licitante:**

El Licitante participante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2017 a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. El licitante podrá presentar contratos inferiores a un año, de los que se contará las fracciones que no se encuentren contempladas (dentro del mismo periodo de vigencia) en otros contratos del mismo licitante.



Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CEO. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

El no presentarlos, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Metodología.

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

- (1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.
- (2) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.
- (3) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.
- (4) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Documento digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.15 El Plan de Trabajo propuesto

Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CEO"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega, instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para CEO con temario por objetivos, teórico práctico.
- V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés.
- VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CEO (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para determinada OOAD, con cada una de sus sedes. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

4.2.16 Currículum empresarial y estructura organizacional del licitante participante.

Presentar currículum empresarial de la empresa participante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

- (1) El Organigrama de la empresa participante deberá incluir al personal propuesto por el licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.
- (2) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).
- (3) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Nota: En caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto en su propuesta y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligatoria al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, sin causar perjuicio a la institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

4.2.17 Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:
- c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados, dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.
Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.



2. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

El no presentarlos, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.18 Registros sanitarios:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS especificando claramente el número de registro sanitario a que pertenece el recibo.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario, o el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

*Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo actualizada o DOF si aplica, será causal de desechamiento.

4.2.19 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software y/o hardware que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el licitante en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar **Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado**, será causal de desechamiento.

4.2.20 Certificados de calidad.

4.2.20.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente.)

4.2.20.2 Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.21 Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes, para prestación del servicio.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las siguientes Normas Oficiales:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 Noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.22 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.



El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas del Instituto que participen en el presente SMI para CEO, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Encargado del Servicio de CEO, que proporcionará las facilidades con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de CEO, bienes de consumo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía de la sede (s) por OOAD de que se trate, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CEO, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", (carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante) el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de CEO, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar Formato T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenida en "Formatos de SMI para CEO", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Oftalmología y Bienes de Consumo, condiciones físicas y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado de la(s) partida(s) en la(s) que participe y lo presentará para su evaluación de su propuesta. El no incluirlo será motivo de descalificación.

Si acudió a la visita, agregado al Formato T31, detallará todos y cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 60 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, mismo que en caso de no incluir el plan de trabajo será motivo de descalificación.

Es importante aclarar que el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo las dudas y aclaraciones que no se solventen con la inspección física y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita que opté por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante; siendo obligatorio para el servidor público responsable,



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los licitantes participantes se evaluará:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

De los requisitos a cumplir **obligatorios** por cada licitante: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y ya no pasarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen puntos.

5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante **por partida**, un licitante podrá participar en varias partidas. La partida consiste en una OOAD que puede tener una o más unidades médicas, misma que incluye dos paquetes que consisten de procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el **Catálogo de Procedimientos y Unidades Médicas del Anexo Técnico**.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el Anexo TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los participantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", como en el resto de los documentos que forman parte integrante de la presente convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del Mecanismo de Puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.



La CTSMI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmete que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus **especificaciones técnico-médicas**. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- c) Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de **puntos y porcentajes**, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.
- d) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **Anexos T2 Equipo del SMI para CEO, Anexo T3 Instrumental del SMI para CEO y Anexo T4 Bienes de consumo del SMI para CEO** de la presente convocatoria.
- e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con su traducción simple al español, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
- f) Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad (con su traducción simple al español) solicitados en el **Anexo Técnico**.
- g) El cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y se realizará por la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- i) La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica De Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD.
- j) La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas de los licitantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

7.- NIVELES DE SERVICIO El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El Licitante Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado.	Dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Adecuación del área física (si se requiere) El licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos.	Dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Deberá ser al día 53 (cincuenta y tres) naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica.	Deberá ser al día 53 (cincuenta y tres) naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
La dotación de bienes de consumo básicos subsecuente que corresponderá al consumo por Unidad Médica.	Deberá ser, al menos, cada 7 (siete) naturales, antes de la programación de los eventos quirúrgicos.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Sera de acuerdo al manual del fabricante de no estar especificado, será por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de mantenimiento preventivo de Equipos médicos e instrumental" para lo cual, el licitante adjudicado deberá presentarlo dentro de los 56 (cincuenta y seis) días naturales (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, reemplazo del instrumental.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante) y del Instrumental, en un plazo máximo de 2 a 3 días naturales, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.
Reporte de Mantenimiento correctivo del equipo médico e instrumental y asistencia técnica.	En un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental".
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental, reparaciones y/o reemplazo del mismo.	El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de la falla FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental" por parte del Instituto. La sustitución la realizará dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" y FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla, durante un procedimiento	La sustitución del bien por otro de iguales características y calidad a las requeridas en un tiempo no mayor de 15 minutos.
Programación de adiestramiento de transferencia de conocimiento previa para personal de la unidad médica: - médicos especialistas de oftalmología - Ingeniería Biomédica y/o Conservación - Enfermería	FORMATO T8 Programa de Transferencia del conocimiento, se entregará a más tardar el día 12 (doce) natural a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
La Transferencia del Conocimiento continúa.	Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	deberá considerarse su realización por lo menos una vez cada 6 meses.

8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1 Penas Convencionales.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
I. Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
2.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Cuando exceda del día 53(cincuenta y tres) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos por Unidad Médica.	Cuando exceda los 53(cincuenta y tres) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios por Unidad Médica.	Cuando exceda los 53(cincuenta y tres) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. Incumplimiento en la realización de actividades de "Transferencia de Conocimiento" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
6.- Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones de esterilidad y empaquetado, para su uso.	Entrega de bienes de consumo nuevos y estériles de acuerdo a la cirugía programada.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
7. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante.	A partir del día siguiente, posterior, a la fecha programada en el calendario de mantenimiento preventivo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental.	A partir de cumplido el plazo de las 48 horas para dar la atención técnica.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
9. Cuando no se tenga la presencia del Técnico antes del procedimiento, ni la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, de acuerdo a los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por evento.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. Cuando no se entregue el reporte mensual del registro de la productividad a la CTSM, de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días, posteriores, al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

8.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1.- Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la prestación	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no	Hasta 30 fallas del funcionamiento de los	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
del servicio.	notificación del reporte.		realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	equipos en el transcurso del contrato o 5 fallas del funcionamiento de los equipos en un mes.	Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	
2. Entrega parcial o deficiente de instrumental y bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Entrega de instrumental y bienes de consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	Al inicio de cada procedimiento.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en el transcurso del contrato o 10 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
3. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En los periodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
4. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por vía telefónica y/o correo electrónico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en el transcurso del contrato o 10 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los	15 (quince) minutos una vez detectado el problema o la falla	15 (quince) minutos de tolerancia para la	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento	Hasta 30 ocasiones que no se lleve a cabo la	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la	Administrador del Contrato.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento.	técnico.	entrega del nuevo material.	(s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en un mes.	Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	
7. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor.	Conforme a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimientos.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 10 ocasiones no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor en el transcurso del contrato o 3 ocasiones no se lleven a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

UNIDAD MÉDICA	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)
Jefe de Conservación en la Unidad Médica.	



Ingeniero Biomédico Delegacional.	(Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	

9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos bienes de consumo para el abordaje y por separado los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario del catálogo autorizado y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los bienes antes señalados persista con defecto en su funcionalidad, se utilizara el formato T16. "REPORTE DE INCIDENCIAS" y deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentarse de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, instrumental y abasto de bienes de consumo (básicos y complementarios). Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio solicitado y que está establecido en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Esto de conformidad a las condiciones contenidas en el presente documento.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral (SMI para CEO), de acuerdo al Formato T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizado" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del jefe de servicio o coordinador clínico de la Unidad Médica, a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el administrador del contrato, así como por el representante legal del proveedor.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados Formato T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA", en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato, enviándolo una vez firmado por el representante legal, auxiliar del contrato en PDF y Excel editable a la Coordinación de Servicios Indirectos.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones de la OOAD según corresponda y en base al ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas" en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social,

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la OOAD, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI para CEO, de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Oftalmólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	• Formato T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral en los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)".
Jefe de Servicio o	2. Verificar que el proveedor realice la	• Calendario del Programa de



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	entrega de estos documentos a los responsables, conforme al inicio de la vigencia del contrato y la prestación del servicio para su distribución al Jefe de Servicio correspondiente.	Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Director de la Unidad Médica.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimiento para el personal de la unidad médica dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.	• Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	5. Verificará que se realicen los reemplazos de instrumental reusable.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo del Instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días naturales y corresponderá a lo programado en el Formato T10 control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Formato T16" Reporte de Incidencias.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • Formato T16 "Reporte de Incidencias. • Hoja de programación

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	<p>Documentación original que soporte el incumplimiento según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor. • Formato T5 reporte de mantenimiento preventivo. • Formato T6 Reporte de Mantenimiento Correctivo • Formato T16 "Reporte de Incidencias. • Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos. • Formato T14 Reporte Individual. • Formato T26 Control de productividad electrónica.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	<p>14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la Unidad Médica del Instituto que le hayan sido asignadas.</p> <p>15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.</p> <p>16. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.</p>	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo

14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, deberán acordar los detalles del **FORMATO TO "PROGRAMA DE TRABAJO"**, acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día **6 (seis) natural** a partir de la emisión del fallo, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.



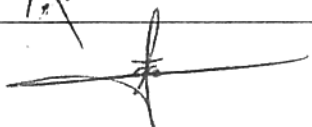
El Administrador del contrato por sí o a través del administrador de la Unidad Médica, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del proveedor adjudicado, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	
Revisó Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Elaboró Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S361

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 57 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

18/01/2022

Anexo técnico para la contratación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



www.medicaldimegar.com.mx



@medicaldimegaroficial



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



Contenido

1. OBJETO DEL SERVICIO.....	4
2. ALCANCES.....	4
3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO.....	4
4. EQUIPO MÉDICO.....	7
5. INSTRUMENTAL.....	14
6. BIENES DE CONSUMO.....	18
7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	25
8. ASISTENCIA TÉCNICA.....	29
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI).....	34
10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA).....	37
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	38

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



"En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

2. ALCANCES.

El presente SMI para CEO contempla procedimientos diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, necesaria para la atención de pacientes con problemas oftalmológicos y otras patologías de alta solicitud de atención, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda de este tipo de complicaciones, tales como catarata y retinopatía diabética. Esto, hace necesario la realización de cirugías vinculadas a los problemas oftalmológicos, permitiendo a los derechohabientes el acceso a nuevas tecnologías y procedimientos con el uso de bienes de consumo por unidad médica.

Lo cual permite:

- Contar con procedimientos de calidad diagnóstica oftalmológica, que incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y menor riesgo de complicaciones.
- Contar con procedimientos quirúrgicos terapéuticos oftalmológicos, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
- Contar con equipo especializado, instrumental y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos, de cirugía oftalmológica de alto volumen.
- Eficientar procesos en la cirugía oftalmológica, al contar con personal técnico que apoye al personal quirúrgico, médicos y enfermeras, en el pre, trans y postoperatorio.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO, consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos, secundario a las complicaciones de la diabetes y otras patologías de alta solicitud de atención que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que genera este tipo de complicaciones en la población mexicana, tales como catarata y retinopatía diabética, esto implica la necesidad de realizar procedimientos de cirugía que estén vinculados a los problemas de salud, a través del acceso a nuevas y mejores tecnologías, requerimiento contenido en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En consecuencia, el SMI para CEO considera la realización de estos procedimientos a través de un proveedor que administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención en la salud.

Así como, la asistencia técnica, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la transferencia de conocimiento en el equipo especializado, durante las tres etapas de los procedimientos, tales como: preoperatorio, trans operatorio y postoperatorio, en forma programada como de urgencia.

El licitante debe considerar dentro de su propuesta técnica que el SMI para CEO, incluya:

1. Equipo médico (fijo e itinerante).
2. Instrumental.
3. Bienes de Consumo (básicos y complementarios).
4. Asistencia técnica (supervisor de Instalación y mantenimiento y técnicos en sitio).

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumos (básicos y complementarios), los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2. "EQUIPO de SMI para CEO".

ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) o a un procedimiento diagnóstico (paquete 2 diagnóstico), realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual es una zona de geo localización que puede equivaler a una OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal").

Cada una de estas partidas se desglosa a detalle en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas mencionadas en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", los cuales se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimientos:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

No.	CLVSI	PAQUETE 1.- Procedimientos Terapéuticos
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.
6	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.
No.	CLVSI	PAQUETE 2- Procedimiento Diagnóstico
7	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.
8	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA, CONFORME A CADA OOAD Y LOCALIDAD.

En la siguiente tabla, se identifica la partida y la unidad médica, de acuerdo a su OOAD y localidad de ubicación:

No. Prog.	PARTIDA	OOAD	LOCALIDAD	NIVEL	TIPO	NO.	CLP
1	1	Baja California	Tijuana	2	UMAA	36	20524092151
2	2	Baja California Sur	San José del Cabo	2	HGS	28	30309082151
3	3	Campeche	Campeche	2	UMAA	14	040138UA2151
4	4	D.F. Sur	Álvaro Obregón	2	UMAA	161	375578UA2110
5	5	Edo. De Méx. Ote.	Tlalnepantla	2	UMAA	199	150605UA2151
6	5	Edo. De Méx. Ote.	Chalco	2	UMAA	180	156006UA2110
7	6	Guanajuato	León	2	UMAA	55	111712UA2151
8	7	Guerrero	Acapulco	2	UMAA	29	120215UA2110
9	8	Jalisco	Guadalajara	2	UMAA	52	140113UA2110
10	9	Michoacán	Morelia	2	UMAA	75	170308UA2110
11	10	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	2	UMAA	65	201715UA2151
12	11	Querétaro	Santiago de Querétaro	2	UMAA	1	230146UA2151
13	12	San Luis Potosí	Tangamanga	2	HGZ	50	250128012151
14	13	Sinaloa	Culiacán	2	UMAA	55	260109UA2110
15	14	Sonora	Hermosillo	2	HGZ	14	270159012151
16	15	Veracruz Sur	Córdoba	2	HGZ	8	320201012151
17	16	Yucatán	Mérida	2	UMAA	1	330126UA2151
18	17	D.F. Norte	Azcapotzalco	2	UMAA	48	355305012151
19	18	Aguascalientes	Jesus María	2	HGZ	3	10130012151
20	19	Chihuahua	Chihuahua	2	HGR	1	08A101062151
21	19	Chihuahua	El Palomar	2	UMAA	68	080102UA2110
22	19	Chihuahua	Cd. Juárez	2	UMAA	35	081015UA2151
23	20	Colima	Colima	2	HGZ	1	60101012151
24	21	Morelos	Cuernavaca	2	HGRMF	1	180112072151
25	22	Zacatecas	Zacatecas	2	HGZ	1	340101012151
26	23	Tabasco	Villahermosa	2	HGZ	46	280132012151
27	24	Tamaulipas	Ciudad Madero	2	HGR	6	290902062151
28	24	Tamaulipas	Matamoros	2	UMAA	39	291906UA2110

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La siguiente tabla contiene resumen de cada OOAD, conforme a las partidas y el número de procedimientos del SMI para CEO.

PARTIDA	OOAD:	MIN 2022	MAX 2022	Cantidad BCC 2022
1	Baja California	1968	4916	17
2	Baja California Sur	1872	4677	17

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



PARTIDA	OOAD:	MIN 2022	MAX 2022	Cantidad BCC 2022
3	Campeche	752	1879	17
4	D.F. Sur	1234	3079	17
5	Edo. de Méx. Ote.	4727	11806	34
6	Guanajuato	1060	2648	11
7	Guerrero	806	2014	17
8	Jalisco	1802	4498	17
9	Michoacán	1639	4096	17
10	Nuevo León	2443	6105	17
11	Querétaro	440	1100	17
12	San Luis Potosí	723	1804	11
13	Sinaloa	388	970	17
14	Sonora	1000	2500	17
15	Veracruz Sur	630	1575	11
16	Yucatán	1460	3648	11
17	D.F. Norte	2480	6196	17
18	Aguascalientes	299	746	17
19	Chihuahua	761	1897	51
20	Colima	1140	2849	17
21	Morelos	1628	4068	17
22	Zacatecas	320	798	17
23	Tabasco	772	1930	11
24	Tamaulipas	700	1750	28
Total general		31,044	77,549	440

En la siguiente tabla, se pueden observar cantidades mínimas y máximas correspondientes a cada uno de los procedimientos, conforme al número de clave y paquete del SMI para CEO.

CLAVE	PROCEDIMIENTO:	MINIMO	MAXIMO
10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	12874	32168
10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	526	1314
10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	588	1466
10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	496	1235
10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	736	1835
10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	2256	5634
10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	8101	20236
10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	5467	13661
Total general		31044	77549

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para los siguientes tipos de Unidades Médicas UMAA, HGR, HGS y HGZ. Con la puesta en operación de los equipos médicos que asegure la realización de los procedimientos oftalmológicos, para lo cual es necesario contar con equipos nuevos o equipos usados que deberán cumplir con no más de 4 años de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 Años de Fabricación** (a partir 2018 y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo al corriente)."de acuerdo a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle, Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, correspondiente, en cualquiera de las Unidades Médicas que correspondan, conforme a la distribución establecida en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TECNICOS de SMI para CEO" y el ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

Distribución de Equipo por Unidad Médica:

No. PARTIDA	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Unidad de	Unidad de	Microscopio	Accesorios	Microscopio para	* Microscopio para	Microscopio	Fotocoagulador	Equipo de OCT	Oftalmoscopio	Unidad para	Total Equipo	
1	Baja California	020524092151	UMAA	36	Mesa de Otay	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	9
2	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	7
3	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	6
4	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	16	Álvaro Obregón	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	8
5	Edo. Méx. Oriente	150605UA2151	UMAA	19	Tlalnepantla	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	8
5	Edo. Méx. Oriente	156006UA2110	UMAA	18	Valle de Chalco Solidaridad	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	8
6	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	5
7	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	5
8	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	8
9	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	6
10	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	San Nicolás de los Garza	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	8
11	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Santiago de Querétaro	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	5
12	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	Tangamanga	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	4
13	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	5
14	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	6
15	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	4
16	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	4
17	D.F. Norte	355305012151	UMAA	48	Azcapotzalco	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	7
18	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	4
19	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	5
19	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 6 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



19	Chihuahua	080102UA211 0	UMAA	68	El Palomar	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	6
20	Colima	061411012151	HGZ	1	Colima	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6
21	Morelos	180112072151	HGRM F	1	Cuernavaca	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	8
22	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	4
23	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	5
24	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	6
24	Tamaulipas	291906UA211 0	UMAA	39	Matamoros	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	4
																16	
																8	
						12	22	15	5	8	0	12	22	16	28	28	

*La marca y modelo del equipo en propiedad del Instituto está contenida en el ANEXO T20 "EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

4.1 Equipo Médico Itinerante.

Equipo Médico Itinerante, Entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante adjudicado y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, (jornadas médicas de atención quirúrgica en una sede diferente siempre que estén dentro de la misma OOAD o que sean de alto costo y poco uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes::

- Unidad de Facoemulsificación
- Unidad de Facovitrectomia
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de OCT
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
- Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
- Microscopio especular.
- Microscopio oftalmológico Básico (solo para segmento anterior) o de nivel superior
- Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante y/o distribuidor autorizado por parte del mismo, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Haga clic en el sig. Ícono.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130





Toda vez, que haya sido adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA), Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países que se mencionan con el numeral 4.2.4 Del Equipo Médico ofertado en el presente documento.

Mejoras Tecnológicas.

En el caso de que durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas sean acordes a los servicios contratados, sin incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que esto afecte la continuidad en la prestación del servicio, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas; así como del software de utilización, acompañando en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica. De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, misma, que deberá acompañarse de accesorios y/o consumibles necesarios en la operación, además de la carga del software que sea requerido.

Integrando toda la documentación técnica, especificaciones técnicas que sea necesaria y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos, con notificación previa al Administrador del Contrato.

Para tal fin, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de requerirse.

Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES

000011



Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

4.3.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.3.3 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉPIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



www.medicaldimegar.com.mx



@medicaldimegaroficial

debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).
En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES


Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



Contenido de la carpeta:
EJEMPLO:

1 Unidad de Facoemulsificación.

 o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (incluye carpeta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

2 microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado (531.626.0115).

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (incluye carpeta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

4.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, en el caso de OCT y el Microscopio Especular y otro en Quirófanos de la Unidad Médica para el equipo restante, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para CEO, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato,

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES

000013



cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS", con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio y cabal cumplimiento a la prestación del servicio al día natural 61, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo .

Supervisor en Instalación y Mantenimientos.

Durante la presentación de su propuesta asignara el supervisor de acuerdo al perfil solicitado en los Términos y Condiciones, cuyo currículum será evaluado y será el responsable por parte del proveedor, de acuerdo con lo contenido en el FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO", de verificar que se concluya con la puesta en operación en tiempo y forma, es decir con la entrega, instalación y recepción de los equipos médicos hasta quedar en condiciones óptimas para su operatividad. Así como, el hecho de constatar que las características técnicas del equipo a entregar y posteriormente instalar corresponden de manera exacta con las del equipo ofertado y adjudicado, de acuerdo a la marca y modelo específico, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO", objeto del presente servicio.

Por lo que, una vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otra parte, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

**SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



www.medicaldimegar.com.mx



@medicaldimegaroficial

5. INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO", se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que el licitante deberá suministrar a más tardar el día 60 natural para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TECNICOS de SMI para CEO". Que se describen a continuación:

No.	DELEGACION	Unidad Médica	Localidad	set de segmento anterior	set de segmento posterior	Total
1	Baja California	UMAA/MF N°36	Mesa de Otay	4	2	6
2	Baja California Sur	HGS N° 38	San José del Cabo	2	2	4
3	Campeche	UMAA N°14	Campeche	2	2	4
4	D.F. Sur	UMAA/MF N°161	Álvaro Obregón	2	1	3
5	Edo. Méx. Oriente	UMAA N° 199	Tlalnepantla	4	2	6
5	Edo. Méx. Oriente	UMAA/MF N° 180	Valle de Chalco	2	1	3
6	Guanajuato	UMAA N° 55	León	2	0	2
7	Guerrero	UMAA/MF N°29	Acapulco	2	2	4
8	Jalisco	UMAA/MF N°52	Guadalajara	4	2	6
9	Michoacán	UMAA/MF N°75	Morelia	4	2	6
10	Nuevo León	UMAA/MF N°65	San Nicolás de los Garza	4	2	6
11	Querétaro	UMAA N° 1	Santiago de Querétaro	2	2	4
12	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	2	0	2
13	Sinaloa	UMAA N° 55	Culiacán	2	2	4
14	Sonora	HGZ N° 14	Hermosillo	2	2	4
15	Veracruz Sur	HGZ N° 8	Córdoba	2	0	2
16	Yucatán	UMAA N° 1	Mérida	2	0	2
17	Del Norte D.F.	UMAA N° 48	Azcapotzalco	2	2	4
18	Aguascalientes	HGZ N° 3	Jesús María	2	2	4
19	Chihuahua	HGR N° 1	Chihuahua	2	2	4
19	Chihuahua	UMAA N° 35	Cd. Juárez.	2	1	3
19	Chihuahua	UMAA N° 68	El Palomar	2	1	3
20	Colima	HGZ N° 1	Colima	2	2	4
21	Morelos	HGRMF N° 1	Cuernavaca	4	2	6
22	Zacatecas	HGZ N° 1	Zacatecas	2	1	3
23	Tabasco	HGZ N° 46	Villahermosa	2	0	2
24	Tamaulipas	HGR N° 6	Ciudad Madero	2	2	4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

No.	DELEGACION	Unidad Médica	Localidad	set de segmento anterior	set de segmento posterior	Total
24	Tamaulipas	UMAA N°39	Matamoros	2	10	12
TOTAL :				68	49	117

Para el caso de instrumental, se consideraron ya rangos con variación hasta de “+/- 10 %” en las medidas en el ANEXO T3 “CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL” de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio el FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS” y FORMATO T6 “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL”. En los cuales deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, a través del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, así como el Representante del Proveedor, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo del FORMATO T0 “PROGRAMA DE TRABAJO”.

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada dos (2) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS”. Sin costo adicional para el Instituto.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
 Calle Floresta, No.168,
 Col. Clavería, C.P. 02080.
 Azcapotzalco
 Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
 Calle. Venezuela, No. 675
 Col. Moderna, C.P. 44190
 Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
 Calle Del Fuego, No. 430
 Col. Jardines del Maral, C.P. 37160
 Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
 Calle 47, No. 571 por 82 y 84
 Col. Centro, C.P. 97000
 Tel: (01999) 9382130



5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

5.1.3 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

5.1.3.1 Registro sanitario

5.1.3.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

5.1.3.3 Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmo 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endoláser Y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF* (si aplica)

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP*.

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Una vez adjudicado el licitante, entregara los sets de instrumental a las unidades mediante el formato T17.1" Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS", donde se enumerarán y armaran de acuerdo a la lista correspondiente por charola (segmento anterior o segmento posterior), ordenados para ser verificados por el jefe de servicio de quirófano o el personal del Instituto que se designe para su verificación (completos y en perfecto estado).

Será responsabilidad del licitante adjudicado; esterilizar y entregar el set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento con apego a la NOM-045-SSA2-2005, con equipo para tal efecto, según tecnología de cada fabricante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6. BIENES DE CONSUMO.

En el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", se detallan tanto los bienes de consumo básicos como los bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos", conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día sesenta (60) natural posterior al fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Y se hará constar en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumos tanto básicos como complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los bienes de consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO" y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

Por otra parte, el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese período. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; Así mismo, adicionalmente se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MERIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



En el caso de pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el proveedor asignado.

Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, incluyendo instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO". Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos, tanto de los bienes de consumo básico como de los complementarios.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y se registrará en el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto.

Los Bienes de consumo implantables (como lentes intraoculares, anillos de fijación etc.) deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

6.1 Bienes de Consumo Complementarios.

Para el caso de los bienes de consumo complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO". Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", y serán foliados y facturados por separado.

La siguiente tabla muestra las cantidades de Bienes De Consumo Complementario por Partida, OOAD y Unidad Médica:

No. PARTIDA	OOAD	Unidad Médica	Localidad	Cantidad 2022
1	Baja California	UMAA/MF N°36	Mesa de Otay	17
2	Baja California Sur	HGS N° 38	San José del Cabo	17
3	Campeche	UMAA N°14	Campeche	17
4	D.F. Sur	UMAA/MF N°161	Álvaro Obregón	17
5	Edo. Méx. Oriente	UMAA N° 199	Tlalnepantla	17
5	Edo. Méx. Oriente	UMAA/MF N° 180	Valle de Chalco	17
6	Guanajuato	UMAA N° 55	León	11
7	Guerrero	UMAA/MF N°29	Acapulco	17
8	Jalisco	UMAA/MF N°52	Guadalajara	17
9	Michoacán	UMAA/MF N°75	Morelia	17
10	Nuevo León	UMAA/MF N°65	San Nicolás de los Garza	17
11	Querétaro	UMAA N° 1	Santiago de Querétaro	17
12	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	11
13	Sinaloa	UMAA N° 55	Culiacán	17
14	Sonora	HGZ N° 14	Hermosillo	17
15	Veracruz Sur	HGZ N° 8	Córdoba	11
16	Yucatán	UMAA N° 1	Mérida	11
17	Del Norte D.F.	UMAA N° 48	Azcapotzalco	17
18	Aguascalientes	HGZ N° 3	Jesús María	17
19	Chihuahua	HGR N° 1	Chihuahua	17
19	Chihuahua	UMAA N° 35	Cd. Juárez.	17
19	Chihuahua	UMAA N° 68	El Palomar	17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

20	Colima	HGZ N° 1	Colima	17
21	Morelos	HGRMF N° 1	Cuernavaca	17
22	Zacatecas	HGZ N° 1	Zacatecas	17
23	Tabasco	HGZ N° 46	Villahermosa	11
24	Tamaulipas	HGR N° 6	Ciudad Madero	17
24	Tamaulipas	UMAA N°39	Matamoros	11

440

En la siguiente tabla, se muestran los bienes de consumo complementarios con cada una de las claves y su descripción.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO:

No Prog.	Clave	Nombre
1	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.
2	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
3	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.
4	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
5	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
6	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
7	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.
8	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
9	10.14.916	Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.
10	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.
11	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
12	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.
13	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

No Prog.	Clave	Nombre
14	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
15	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.
16	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).
17	10.14.929	Adrenalina sol iny 1mg/ml ampula con 1ml o equivalente grado médico uso oftalmológico presentación de acuerdo a cada fabricante

Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "CÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable) , incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

6.2.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.3 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" para los procedimientos 10.13.001 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.012

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Cabeza de ocutomo (Vitrecomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Cassette y juego de tubería I/A desechable.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"



10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perfluorocarbonado de 5 a 7 ml.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos u oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle, Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

En este sentido, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente a los mantenimientos antes señalado, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

Mantenimiento preventivo de equipo médico y de instrumental.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en caso del instrumental cada dos meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del sexto mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL	
AÑO 2022	
MES	FECHA

Cabe precisar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado y solo deberá considerar que pueden ser modificadas por las características técnicas de los equipos médicos y del instrumental, así como de las necesidades de uso (jornadas quirúrgicas) y la frecuencia de utilización de los mismos. Para lo cual, se hará previo acuerdo de ambas partes, entre el Licitante adjudicado y el auxiliar de contrato (Jefe de Servicios Quirúrgicos), haciéndolo del conocimiento del Administrador del Contrato y la Unidad Médica en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

antes de la realización del mantenimiento preventivo programado con anterioridad, para las acciones que dé lugar afectando lo menos posible la continuidad del servicio.

El tiempo de realización del mantenimiento preventivo dependerá de la cantidad de equipos en la Unidad, no deberá de exceder las 12(doce) horas de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante las firmas autógrafas que corresponden. Dejando como constancia de su registro en la bitácora correspondiente que deberá proporcionar el proveedor de servicio y dejar ubicada con el Jefe de Conservación de la Unidad Médica. Para lo cual, el proveedor de servicio deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo se realizará cuando el equipo médico y algún instrumental, presente problemas o fallas en la operación, en alguna de sus partes o componentes que afectan su correcto

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

desempeño de acuerdo al funcionamiento de estos dispositivos médicos, para lo cual se deberá dar atención inmediata, a través de los reportes que sean generados en las Unidades Médicas.

Para ello, el proveedor adjudicado una vez atendido el reporte deberá efectuar las reparaciones que se requieran para no afectar la continuidad del SMI para CEO, utilizando solo piezas nuevas y originales para garantizar la calidad de los trabajos.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del PROVEEDOR. Sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

En el caso de que la reparación no sea factible, deberá sustituir de manera total el equipo médico y el instrumental afectado, tomando las mismas características técnicas, iguales o superiores a la de los dispositivos médicos que fueron sustituidos, dentro del mismo plazo de las 48 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del proveedor del servicio. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondientes antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de mejores características, lo cual se hará mediante el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de sesenta días, seis incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Proveedor adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando, instalando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el entorno peri operatorio y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos.

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel profesional, en las áreas de biomédica, optometría o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

El currículo deberá contener cuando menos la siguiente información:

Nombre, domicilio y número telefónico.

Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.

Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, demostrable con contratos.

Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, (puede variar durante jornadas quirúrgicas a sábado y domingo) conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que asistan logísticamente al personal institucional en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

Turno matutino, a las 7:30 a 14:00 horas

Turno vespertino, a las 13:30 a 20:00 En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, cálculo de lente intraocular, manejo del equipo diagnóstico).

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Posterior al evento.

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

Entregar la etiqueta del material implantado a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.

El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle, Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.

El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos el cual firmará de recibido recibiendo copia física de la programación final de procedimientos.

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

Registrar la Información del Instituto en el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA", los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados durante los procedimientos, firmada por el técnico, supervisor o persona designada por la empresa facultada y firma del auxiliar de contrato (jefe de servicio Médico) avalando la información, la enviará en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo ctsi.ceo@imss.gob.mx

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR SEDE:

PRO G.	No. PARTIDA	OOAD:	Unidad Médica	Localidad	No. De Técnicos por turno en sitio:	Supervisor en instalación y mantenimientos.
1	1	Baja California	UMAA/MF N°36	Mesa de Otay	2	1
2	2	Baja California Sur	HGS N° 38	San José del Cabo	1	1
3	3	Campeche	UMAA N°14	Campeche	1	1
4	4	D.F. Sur	UMAA/MF N°161	Álvaro Obregón	1	1
5	5	Edo. Méx. Oriente	UMAA N° 199	Tlalnepantla	2	1
6	5	Edo. Méx. Oriente	UMAA/MF N° 180	Valle de Chalco	1	
7	6	Guanajuato	UMAA N° 55	León	1	1
8	7	Guerrero	UMAA/MF N°29	Acapulco	1	1
9	8	Jalisco	UMAA/MF N°52	Guadalajara	2	1
10	9	Michoacán	UMAA/MF N°75	Morelia	2	1
11	10	Nuevo León	UMAA/MF N°65	San Nicolás de los Garza	2	1
12	11	Querétaro	UMAA N° 1	Santiago de Querétaro	1	1
13	12	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	1	1
14	13	Sinaloa	UMAA N° 55	Culiacán	1	1
15	14	Sonora	HGZ N° 14	Hermosillo	1	1
16	15	Veracruz Sur	HGZ N° 8	Córdoba	1	1
17	16	Yucatán	UMAA N°25	Mérida	1	1
18	17	Del Norte D.F.	UMAA N° 48	Azcapotzalco	1	1
19	18	Aguascalientes	HGZ N° 3	Jesús María	1	1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

PRO G.	No. PARTIDA	OOAD:	Unidad Médica	Localidad	No. De Técnico s por turno en sitio:	Supervisor en instalación y mantenimientos.
20	19	Chihuahua	HGR N° 1	Chihuahua	1	1
21	19	Chihuahua	UMAA N° 35	Cd. Juárez.	1	
22	19	Chihuahua	UMAA N° 68	El Palomar	1	
23	20	Colima	HGZ N° 1	Colima	1	1
24	21	Morelos	HGRMF N° 1	Cuernavaca	2	1
25	22	Zacatecas	HGZ N° 1	Zacatecas	1	1
26	23	Tabasco	HGZ N° 46	Villahermosa	1	1
27	24	Tamaulipas	HGR N° 6	Ciudad Madero	1	1
28	24	Tamaulipas	UMAA N°39	Matamoros	1	
TOTAL:					34	24

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI)

El Licitante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSMI que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Folio Servicio.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Localidad.
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- Servicio Integral.
- NSS (a diez dígitos o posiciones).
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- Nombre del paciente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

Primer Apellido Paciente.
Segundo Apellido Paciente.
Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
Sexo del Paciente.
Nombre Médico Tratante.
Primer Apellido Médico Tratante.
Segundo Apellido Médico Tratante.
Matricula Médico Tratante.
Número de Paquete.
CLVSI Procedimiento.
Tipo de procedimiento.
Motivo reprogramación.
Precio Unitario del Procedimiento.
Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Por cada Bien de Consumo Complementario.
CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
Lote de Bien de Consumo Complementario.
Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
Incidencia.
Fechas (dd/mm/aaaa).
Breve descripción incidencia.
Incapacidad.
Folio de Incapacidad.
Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa).
Días otorgados de incapacidad.

**SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

Con la finalidad de mantener un control de la productividad, bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, y reportarlo en el FORMATO T26 "Control de Productividad electrónica, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Este último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF. Al correo: ctsi.ceo@imss.gob.mx

Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle, Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

Supervisión en instalación y mantenimientos.

El licitante asignara durante su propuesta, el SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, Presentando currículo donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando la instalación, verificación del estado de conservación, mantenimientos preventivos, correctivos y funcionamiento de equipos, instrumental y de bienes de consumo, que pueden ser ramas de la Ingeniería Biomédica, licenciatura o Técnico calificado en los equipos asociados al servicio.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS / INSTRUMENTAL", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)

La Transferencia del Conocimiento previa y continua, sobre el manejo de los será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 10 (diez) natural posterior al fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando contenido en el FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.

El Programa de Adiestramiento, deberá considerar La Transferencia del Conocimiento Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, catálogo de procedimientos, entrega de términos y condiciones y anexo técnico, el cual deberá ser avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato, éste último deberá enviar copia en PDF de la lista de asistencia como evidencia de la realización de la transferencia de conocimiento a su personal operativo, al correo CTSI.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al proveedor adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



Al término de este adiestramiento al personal usuario, el proveedor extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento previa deberá otorgarse dentro del período comprendido del día 15 (quince) al día 60 (sesenta) natural posterior al fallo.

La Transferencia del Conocimiento continua se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas el proveedor adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	
Revisó Dr. Nemesio Ponce Sánchez	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



MEDICAL
DIMEGAR

MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES

000039



Titular de la Coordinación Técnica de Servicios
Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de área de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

ATENTAMENTE


VICTOR JESÚS VERDIGUÉL LLAMAS
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL DIMEGAR SA DE CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle, Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



www.medicaldimegar.com.mx



[@medicaldimegaroficial](https://www.facebook.com/medicaldimegaroficial)



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES

000041



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

18/01/2022

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

Términos y Condiciones para la Contratación de los Servicios Médicos Integrales para Centros de
Excelencia Oftalmológica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



www.medicaldimegar.com.mx



@medicaldimegaroficial

CONTENIDO

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	7
5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	21
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	21
7.- NIVELES DE SERVICIO.....	23
8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	25
9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	37
10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	38
11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	38
12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	41
13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.....	41
14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.....	45
15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	46
16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	46
17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	46

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES),

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47. No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), para la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD, conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1.

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, y con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El licitante adjudicado se obliga a iniciar el SMI para CEO, a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de sesenta (60) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

LUGAR: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA" y ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".

CONDICIONES: Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el instituto. Cabe mencionar que el proveedor adjudicado será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del licitante adjudicado.

Asimismo, si por necesidades de la Convocante y sin ser una obligación adicional para esta, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos médicos y la entrega de instrumental y bienes de consumo, dentro de la misma OOAD adjudicada, previo acuerdo de las partes, con al menos 30 días naturales de aviso al proveedor para la logística estratégica que deberá considerar, sin costo adicional para el Instituto.

3.1 Equipo Médico Itinerante.

Entendiéndose; aquel equipo que puede ofertar el licitante adjudicado y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, (jornadas médicas de atención quirúrgica en una sede diferente siempre que estén dentro de la misma OOAD) o que sean de alto costo y poco uso es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: [01999] 9382130



Unidad de Facoemulsificación
Unidad de Facovitrectomía
Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
Equipo de OCT
Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
Microscopio especular.
Microscopio oftalmológico básico o superior (opcional para jornadas quirúrgicas)
Accesorios compatibles para retina con los microscopios.

Por otro lado, el responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD, en su ausencia.

Es importante mencionar que el licitante deberá apearse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, los cuales hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica y en caso de resultar adjudicado presentar el FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO", en el cual establecerá el cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Cabe señalar que el "Programa de Trabajo" se complementa con las actividades de transferencia del conocimiento relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los plazos establecidos para las entregas subsecuentes de instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los sesenta (60) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

**SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47. No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

CERTIFICADO
ISO 4001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



De igual manera, el licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para cada una de las partidas de su interés en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1. Propuesta técnica:

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna. C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47. No. 571 por 82 y 84
Col. Centro. C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el Formato T21 "Propuesta técnica" contenido en "Formatos de SMI para CEO" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2. Currículum individualizado del personal propuesto:

Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos técnicos especializados de al menos un año en manejo de equipamiento y Bienes de Consumo, asociados al servicio de Cirugía Oftalmológica de Mínima Invasión, el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, optometría o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos.

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

Currículum individualizado Supervisor en instalación y mantenimientos: Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando la instalación, verificación del estado de conservación, mantenimientos preventivos, correctivos y funcionamiento de equipos, instrumental y de bienes de consumo, que pueden ser ramas con la licenciatura en Ingeniería Biomédica o nivel Técnico calificado en los equipos asociados al servicio.

El currículum deberá contener cuando menos la siguiente información:

Nombre, domicilio y número telefónico.

Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.

Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, demostrable con contratos.

Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

Todo el personal propuesto (técnicos en sitio y Supervisores de Instalación y Mantenimiento) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto:

El licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

4.2.4.1 Copia de certificación o curso ya sea por el fabricante o distribuidor del equipo en la instalación y mantenimientos (para los supervisores de mantenimientos correctivos y preventivos) y operación de equipo (para los técnicos en sitio), en correlación con los procedimientos solicitados para la sede destino.

Unidad de Facoemulsificación
Unidad de Facovitrectomia
Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
Equipo de OCT
Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
Microscopio especular.
Microscopio avanzado.
Microscopio de alta especialidad.
Microscopio oftalmológico básico (opcional para jornadas).

4.2.4.2 Copia de órdenes de servicio* de instalación o actas de entrega recepción en por lo menos una institución hospitalaria pública o privada en donde este referido en nombre y firma del especialista técnico en sitio o del supervisor en instalación y mantenimiento responsable, la cual podrá corresponder de los últimos 5 años (2017 a 2022).

**SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



Las órdenes de servicio* de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación.

*En el caso de la orden de servicio, deberá contener como mínimo: Razón social de la empresa a nombre del licitante, fecha del trabajo realizado (día, mes y año), descripción de las actividades realizadas incluyendo lista de los componentes tecnológicos y refacciones utilizadas en caso de aplicar, los datos del equipo (marca, modelo, número de serie y/o número de contrato), deberá contener el sello de la institución donde se realizó el trabajo, nombre y firma del técnico responsable que realizó el servicio por parte de la empresa, nombre y firma del solicitante que validó el servicio por parte de la institución.

Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una instalación de equipo médico por Unidad Médica por año.

Copia simple del certificado de capacitación para instalación y servicio por parte del fabricante y/o distribuidor de los equipos de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, Microscopio avanzado, microscopio básico, tomografía de coherencia óptica y de microscopía especular, en el cual deberá ir el nombre del personal técnico o especialista propuesto para prestar el servicio, fecha del curso

Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio. El licitante participante deberá presentar copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo presentando los pagos de cuotas obrero-patronales por cada uno de sus técnicos y supervisores propuestos, correspondientes al último bimestre. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.6 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES

000050



En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.7 Equidad de Género.

En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género y presentar la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.8. MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.9 Aviso de importación.

Dentro de su propuesta Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento (nuevo o en caso de ser usado hasta de cuatro años cero meses al inicio de la prestación del servicio). El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle, Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



www.medicaldimegar.com.mx



@medicaldimegaroficial

4.2.10 Carta Factura de los equipos

Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal del licitante en caso de resultar adjudicado se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que se instale en la unidad. El no presentar el escrito de su de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.11 Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos:

En el caso de ser equipos usados; se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico", Que avale hasta los 4 Años cero meses de Fabricación al momento de inicio de la prestación del servicio (a partir 2019)." El no presentar el Formato T30 Equipo, será causal de desechamiento.

4.2.12 Experiencia del licitante.

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2017 a 2022, en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2016 en adelante) de los servicios. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 Especialidad del Licitante:

El Licitante participante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2017 a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. El licitante podrá presentar contratos inferiores a un año, de los que se contará las fracciones que no se encuentren contempladas (dentro del mismo periodo de vigencia) en otros contratos del mismo licitante.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CEO. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

El no presentarlos, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Metodología.

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

(1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.

(2) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.

(3) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.

(4) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Documento digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.15 El Plan de Trabajo propuesto

Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CEO"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.

Estrategias, Líneas de Acción.

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para CEO con temario por objetivos, teórico práctico.

El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés.

Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CEO (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para determinada OOAD, con cada una de sus sedes. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 Currículum empresarial y estructura organizacional del licitante participante.

Presentar currículum empresarial de la empresa participante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

El Organigrama de la empresa participante deberá incluir al personal propuesto por el licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.

Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Nota: En caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto en su propuesta y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligatoria al

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Ckaveria, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, sin causar perjuicio a la institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

4.2.17 Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o:

Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados, dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.

Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

**SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

El no presentarlos, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.18 Registros sanitarios:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS especificando claramente el número de registro sanitario a que pertenece el recibo.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario, o el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

*Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo actualizada o DOF si aplica, será causal de desechamiento.

4.2.19 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software y/o hardware que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos,

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el licitante en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.20 Certificados de calidad.

4.2.20.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente.)

4.2.20.2 Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.21 Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes, para prestación del servicio.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las siguientes Normas Oficiales:

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 Noviembre 2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.

Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.22 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas del Instituto que participen en el presente SMI para CEO, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Encargado del Servicio de CEO, que proporcionará las facilidades con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de CEO, bienes de consumo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía de la sede (s) por OOAD de que se trate, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CEO, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", (carta en

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES

000058



escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante) el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de CEO, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar Formato T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenida en "Formatos de SMI para CEO", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Oftalmología y Bienes de Consumo, condiciones físicas y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado de la(s) partida(s) en la(s) que participe y lo presentará para su evaluación de su propuesta. El no incluirlo será motivo de descalificación.

Sí acudió a la visita, agregado al Formato T31, detallará todos y cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 60 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, mismo que en caso de no incluir el plan de trabajo será motivo de descalificación.

Es importante aclarar que el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo las dudas y aclaraciones que no se solventen con la inspección física y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Maral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



www.medicaldimegar.com.mx



@medicaldimegaroficial

En la visita que opté por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los licitantes participantes se evaluará:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

De los requisitos a cumplir obligatorios por cada licitante: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y ya no pasarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen puntos.

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante por partida, un licitante podrá participar en varias partidas. La partida consiste en una OOAD que puede tener una o más unidades médicas, misma que incluye dos paquetes que consisten de procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el Catálogo de Procedimientos y Unidades Médicas del Anexo Técnico.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el Anexo T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los participantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", como en el resto de los documentos que forman parte integrante de la presente convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del Mecanismo de Puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

La CTSMI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con

**SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MERIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 Equipo del SMI para CEO, Anexo T3 Instrumental del SMI para CEO y Anexo T4 Bienes de consumo del SMI para CEO de la presente convocatoria.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con su traducción simple al español, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad (con su traducción simple al español) solicitados en el Anexo Técnico.

El cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y se realizará por la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica De Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD.

La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas de los licitantes.

7.- NIVELES DE SERVICIO El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El Licitante Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado.	Dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Adecuación del área física (si se requiere) El licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos.	Dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Deberá ser al día 53 (cincuenta y tres) naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica.	Deberá ser al día 53 (cincuenta y tres) naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
La dotación de bienes de consumo básicos subsecuente que corresponderá al consumo por Unidad Médica.	Deberá ser, al menos, cada 7 (siete) naturales, antes de la programación de los eventos quirúrgicos.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Sera de acuerdo al manual del fabricante de no estar especificado, será por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:



CORPORATIVO CDMX
 Calle Floresta, No.168,
 Col. Clavería, C.P. 02080.
 Azcapotzalco
 Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
 Calle. Venezuela, No. 675
 Col. Moderna, C.P. 44190
 Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
 Calle Del Fuego, No. 430
 Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
 Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
 Calle 47, No. 571 por 82 y 84
 Col. Centro, C.P. 97000
 Tel: (01999) 9382130

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	el FORMATO T5 "Reporte de mantenimiento preventivo de Equipos médicos e instrumental" para lo cual, el licitante adjudicado deberá presentarlo dentro de los 56 (cincuenta y seis) días naturales (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, reemplazo del instrumental.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante) y del Instrumental, en un plazo máximo de 2 a 3 días naturales, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.
Reporte de Mantenimiento correctivo del equipo médico e instrumental y asistencia técnica.	En un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental".
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental, reparaciones y/o reemplazo del mismo.	El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de la falla FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental" por parte del Instituto. La sustitución la realizará dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" y FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
 Calle Floresta, No.168,
 Col. Clavería, C.P. 02080.
 Azcapotzalco
 Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
 Calle. Venezuela, No. 675
 Col. Moderna, C.P. 44190
 Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
 Calle Del Fuego, No. 430
 Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
 Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
 Calle 47, No. 571 por 82 y 84
 Col. Centro, C.P. 97000
 Tel: (01999) 9382130



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla, durante un procedimiento	La sustitución del bien por otro de iguales características y calidad a las requeridas en un tiempo no mayor de 15 minutos.
Programación de adiestramiento de transferencia de conocimiento previa para personal de la unidad médica: - médicos especialistas de oftalmología - Ingeniería Biomédica y/o Conservación - Enfermería	FORMATO T8 Programa de Transferencia del conocimiento, se entregará a más tardar el día 12 (doce) natural a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
La Transferencia del Conocimiento continúa.	Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y deberá considerarse su realización por lo menos una vez cada 6 meses.

8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1 Penas Convencionales.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
2.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Cuando exceda del día 53(cincuenta y tres) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica,	Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
	notificación del fallo.	natural de atraso.	Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos por Unidad Médica.	Cuando exceda los 53(cincuenta y tres) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios por Unidad Médica.	Cuando exceda los 53(cincuenta y tres) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. Incumplimiento en la realización de actividades de "Transferencia de Conocimiento" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 60 (sesenta) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
6.- Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones de esterilidad y empaquetado, para su uso.	Entrega de bienes de consumo nuevos y estériles de acuerdo a la cirugía programada.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
7. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante.	A partir del día siguiente, posterior, a la fecha programada en el calendario de mantenimiento preventivo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental.	A partir de cumplido el plazo de las 48 horas para dar la atención técnica.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica,	Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		natural de atraso.	Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	
9. Cuando no se tenga la presencia del Técnico antes del procedimiento, ni la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo.	30(treinta) minutos antes de cada procedimiento, de acuerdo a los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por evento.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. Cuando no se entregue el reporte mensual del registro de la productividad a la CTSMI, de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días, posteriores, al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

8.2 Deducciones.

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1.- Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento (s) no	Hasta 30 fallas del funcionamiento de los equipos en el transcurso	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
prestación del servicio.	contadas a partir de la notificación del reporte.		realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	del contrato o 5 fallas del funcionamiento de los equipos en un mes.	Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegación al o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	
2. Entrega parcial o deficiente de instrumental y bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Entrega de instrumental y bienes de consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	Al inicio de cada procedimiento.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento(s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en el transcurso del contrato o 10 veces que incurra en entregas parciales o deficientes	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle, Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				de instrumental y/o bienes de consumo en un mes.		
3. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En los períodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegación o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.		
4. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por vía telefónica y/o correo electrónico	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegación o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105767

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.		
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento(s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en el transcurso del contrato o 10 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en un mes.		
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento.	15 (quince) minutos una vez detectado el problema o la falla técnico.	15 (quince) minutos de tolerancia para la entrega del nuevo material.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento(s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en el	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
 Calle Floresta, No. 168,
 Col. Clavería, C.P. 02080,
 Azcapotzalco
 Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
 Calle, Venezuela, No. 675
 Col. Moderna, C.P. 44190
 Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
 Calle Del Fuego, No. 430
 Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
 Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
 Calle 47, No. 571 por 82 y 84
 Col. Centro, C.P. 97000
 Tel: (01999) 9382130



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				transcurso del contrato o 5 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en un mes.		
7. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor.	Conforme a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimientos.	50 (cincuenta) % del importe del procedimiento(s) no realizado(s) que se deducirá en	Hasta 10 ocasiones no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la	Administrador del Contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
 Calle Floresta, No.168.
 Col. Clavería, C.P. 02080.
 Azcapotzalco
 Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
 Calle. Venezuela, No. 675
 Col. Moderna, C.P. 44190
 Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
 Calle Del Fuego, No. 430
 Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
 Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
 Calle 47, No. 571 por 82 y 84
 Col. Centro, C.P. 97000
 Tel: (01999) 9382130

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
			la factura del mes correspondiente.	en el transcurso del contrato o 3 ocasiones no se lleven a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor en un mes.	Unidad Médica.	

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y
Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

UNIDAD MÉDICA	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe de Conservación en la Unidad Médica.	
Ingeniero Biomédico Delegacional.	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos bienes de consumo para el abordaje y por separado los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario del catálogo autorizado y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los bienes antes señalados persista con defecto en su funcionalidad, se utilizara el formato T16. "REPORTE DE INCIDENCIAS" y deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, instrumental y abasto de bienes de consumo (básicos y complementarios). Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio solicitado y que está establecido en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Esto de conformidad a las condiciones contenidas en el presente documento.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral (SMI para CEO), de acuerdo al Formato T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizado" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del jefe de servicio o coordinador clínico de la Unidad Médica, a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el administrador del contrato, así como por el representante legal del proveedor.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados Formato T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD ELECTRÓNICA", en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



Contrato, enviándolo una vez firmado por el representante legal, auxiliar del contrato en PDF y Excel editable a la Coordinación de Servicios Indirectos.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones de la OOAD según corresponda y en base al ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas" en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la OOAD, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada,

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FISICAS
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI para CEO, de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Oftalmólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Formato T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral en los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	2. Verificar que el proveedor realice la entrega de estos documentos a los responsables, conforme al inicio de la vigencia del contrato y la prestación del servicio para su distribución al Jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Director de la Unidad Médica.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimiento para el personal de la unidad médica dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Programa de capacitación. Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental. Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	5. Verificará que se realicen los reemplazos de instrumental reusable.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo del Instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días naturales y corresponderá a lo programado en el Formato T10" control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Formato T16" Reporte de Incidencias.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	Bitácora de visitas del supervisor. Formato T16 "Reporte de Incidencias. Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47. No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento según corresponda: Bitácora de visitas del supervisor. Formato T5 reporte de mantenimiento preventivo. Formato T6 Reporte de Mantenimiento Correctivo Formato T16 "Reporte de Incidencias. Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos. Formato T14 Reporte Individual. Formato T26 Control de productividad electrónica.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la Unidad Médica del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	<p>15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.</p> <p>16. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.</p>	

14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, deberán acordar los detalles del FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO", acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día 6 (seis) natural a partir de la emisión del fallo, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Maral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795546

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato por sí o a través del administrador de la Unidad Médica, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del proveedor adjudicado, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	
Revisó Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Elaboró Dr. Antonio Rafael Castro González	

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
 Calle Floresta, No.168,
 Col. Clavería, C.P. 02080.
 Azcapotzalco
 Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
 Calle. Venezuela, No. 675
 Col. Moderna, C.P. 44190
 Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
 Calle Del Fuego, No. 430
 Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
 Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
 Calle 47, No. 571 por 82 y 84
 Col. Centro, C.P. 97000
 Tel: (01999) 9382130






MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



Jefe de área de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

ATENTAMENTE


VICTOR JESÚS VERDIGUÉL LLAMAS
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL DIMEGAR SA DE CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTACTO:

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168,
Col. Clavería, C.P. 02080,
Azcapotzalco
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle, Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 por 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



www.medicaldimegar.com.mx



@medicaldimegaroficial



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-H9

SOLUCIONES
INTEGRALES
PARA LA SALUD



000017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CHIAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR988-E13-2022
CONTRATACIÓN "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA"
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE MARZO DEL 2022

ANEXO X
PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA 5

VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V., MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR988-E13-2022
NO. DE PREI/IMSS: 0000036050

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MICRO () MEDIANA (X)

PARTIDA	OOAD Y/O UMAE	TIPO		CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA TOTAL	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		NÚMERO LOCALIDAD									MÍNIMO (SIN IVA)	MÁXIMO (SIN IVA)
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		10.13.001	CIRUGÍA DE CATARATA Y VITREO MINIMA INVASIÓN CON LIO.	640	1599	\$7,003.50	30.00%	\$4,902.45	\$ 3,137,568.00	\$ 7,839,017.55
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		10.14.008	CIRUGÍA DE VITREO MINIMA INVASIÓN.	8	20	\$9,323.46	45.93%	\$ 5,041.19	\$ 40,329.52	\$ 100,823.80
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		10.14.009	CIRUGÍA DE CATARATA Y VITREO MINIMA INVASIÓN CON LIO.	8	20	\$10,867.50	31.07%	\$ 7,490.97	\$ 59,927.76	\$ 149,819.40
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		10.14.010	CIRUGÍA DE VITREO MINIMA INVASIÓN CON ENDOLASER.	2	5	\$12,647.63	40.77%	\$ 7,491.19	\$ 14,982.38	\$ 37,455.95
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		10.14.011	CIRUGÍA DE CATARATA Y VITREO MINIMA INVASIÓN CON LIO Y ENDOLASER.	3	7	\$14,566.64	30.04%	\$ 10,190.82	\$ 30,572.46	\$ 71,335.74
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		10.14.016	CIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR CON LIO.	60	150	\$2,106.20	41.07%	\$ 1,241.18	\$ 74,470.80	\$ 186,177.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMPLETOS
Este documento es una propuesta económica para la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio no. LA-050GYR988-E13-2022, emitida por el licitante MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V. en su calidad de representante legal de la empresa MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V. y manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR988-E13-2022
CONTRATACIÓN "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA"
PRESENTE:
CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE MARZO DEL 2022



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

ESTABLECIMIENTOS
MÉDICO-QUIRÚRGICOS
INTEGRADOS



000018

5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.017	PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA ÓPTICA.	560	1399	\$805.00	75.16%	\$ 195.96	\$ 111,977.60	\$ 279,744.04
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.018	MICROSCOPIA ESPECULAR (CONTEO CELULAR ENDOTELIAL).	560	1399	\$763.13	73.79%	\$ 200.02	\$ 112,011.20	\$ 279,827.98
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.903	ACEITE DE SILICON CON VISCOSIDAD DE 5000 CST, CON SET DE INYECCIÓN DE FLUIDOS VISCOSOS, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- UNA JERINGA 10 O 20 CC(SEGÚN FABRICANTE), ESTÉRIL Y DESECHABLE. PZA. 2.- UNA MANGUERA DE PRESURIZACIÓN CON CONECTOR PARA EQUIPO Y ADAPTACIÓN CON EMBOLO PARA LA JERINGA DE 10 O 20 *ML. PZA. 3.- UNA CÁMULA DE INFUSIÓN 23 O 25 GA., PZA. INYECTABLE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE VITRECTOMÍA.	1	1	\$2,825.00	1.00%	\$ 2,895.75	\$ 2,895.75	\$ 2,895.75
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.904	LÍQUIDO PERFILURO CARBONADO DE 5 A 7 ML.	1	1	\$1,840.00	1.00%	\$ 1,821.60	\$ 1,821.60	\$ 1,821.60
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.905	SONDA DE ENDODIATERMIA DE 23 O 25 G.	1	1	\$863.69	1.00%	\$ 855.05	\$ 855.05	\$ 855.05
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.906	CÁNULA CHARLES, CALIBRE 23 O 25 G (COMPATIBLE CON LA CABEZA DE OCUTOMO Y LANCETA).	1	1	\$276.00	1.00%	\$ 273.24	\$ 273.24	\$ 273.24
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.912	AGUJA PARA ANESTESIA RETROBULBAR DE CALIBRE 23 O 25 G LARGA.	1	1	\$92.00	1.00%	\$ 91.08	\$ 91.08	\$ 91.08
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.913	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO O 3/4 CÍRCULO O 3/8 CÍRCULO, PUNTA ESPATULADA DOBLE ARMADA (6MM A 7 MM), CALIBRE 10-0, LONGITUD DE HEBRA 30 - 45 CM.	1	1	\$383.63	1.00%	\$ 379.79	\$ 379.79	\$ 379.79
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.914	SUTURA DOBLE ARMADA RECTA Y CURVA DE 8-0 O 10-0 DE POLIPROPILENO.	1	1	\$1,035.00	1.00%	\$ 1,024.65	\$ 1,024.65	\$ 1,024.65
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.915	VITRECTOR ANTERIOR COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.	1	1	\$1,430.00	1.00%	\$ 1,415.70	\$ 1,415.70	\$ 1,415.70
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.916	RETRACTORES DE IRIS DESECHABLE O RETRACTOR FLEXIBLE DE IRIS, ESTÉRIL Y DESECHABLE.	1	1	\$897.50	1.00%	\$ 888.53	\$ 888.53	\$ 888.53

CONTACTOS
ESTABLECIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS INTEGRADOS S.A. DE C.V. - AV. MEXICO 1000, COL. SAN JUAN DE LOS RIOS, CIUDAD DE MEXICO, CDMX, MEXICO
TEL: 52 55 56 42 42 42 - FAX: 52 55 56 42 42 42
CORREO ELECTRONICO: INFO@MEDICALDIMEGAR.COM.MX
MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V. - AV. MEXICO 1000, COL. SAN JUAN DE LOS RIOS, CIUDAD DE MEXICO, CDMX, MEXICO
TEL: 52 55 56 42 42 42 - FAX: 52 55 56 42 42 42
CORREO ELECTRONICO: INFO@MEDICALDIMEGAR.COM.MX



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-891030-IH9

SOLUCIONES
INTEGRALES



000019

PARTIDA	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.917	ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR CHICO, MEDIANO Y GRANDE.	1	1	\$699.33	1.00%	\$ 890.34	\$ 890.34	\$ 890.34	\$ 890.34	\$ 890.34
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.922	CARBACOL VIAL DE 1 A 1.5 ML 0.01% FCO. AMP. LIOFILIZADO O MEDICAMENTO ANALOGO MIOSTATICO DE USO INTRACAMERULAR.	1	1	\$562.50	1.00%	\$ 556.88	\$ 556.88	\$ 556.88	\$ 556.88	\$ 556.88
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.923	SOBRES DE MICROESPONJAS QUIRURGICAS ESTÉRIL Y DESECHABLE.	1	1	\$290.00	1.00%	\$ 287.10	\$ 287.10	\$ 287.10	\$ 287.10	\$ 287.10
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.925	GAS OFTÁLMICO, PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR, HEXAFLUORURO DE AZUFRE (SF6) U OCTAFLUOROPROPANO (C3F8) EN CILINDRO CON ACCESORIOS PARA INYECCIÓN.	1	1	\$2,256.00	1.00%	\$ 2,233.50	\$ 2,233.50	\$ 2,233.50	\$ 2,233.50	\$ 2,233.50
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.927	MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR 23 GA.	1	1	\$735.00	1.00%	\$ 727.65	\$ 727.65	\$ 727.65	\$ 727.65	\$ 727.65
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	10.14.928	AZUL BRILLANTE SOL. AL 0.025%(DE 0.5ML O 0.75ML O 1ML CON CÁNULA DE 27G).	1	1	\$2,362.50	1.00%	\$ 2,338.88	\$ 2,338.88	\$ 2,338.88	\$ 2,338.88	\$ 2,338.88
SUBTOTAL										\$ 3,598,735.78	\$ 8,961,097.52	\$ 8,961,097.52	\$ 8,961,097.52
IVA										\$ 5,75,797.72	\$ 1,433,275.60	\$ 1,433,275.60	\$ 1,433,275.60
TOTAL										\$ 4,174,533.50	\$ 10,394,873.12	\$ 10,394,873.12	\$ 10,394,873.12

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.

PARTIDA	OAO Y/O UMAE	TIPO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA TOTAL	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		IMPORTE MÁXIMO (SIN IVA)
										NÚMERO LOCALIDAD	MÍNIMO (SIN IVA)	
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.13.001	CIRUGÍA DE CATARATA MÍNIMA INVASIÓN CON LIO.	960	2398	\$7,003.50	32.23%	\$4,746.27	\$ 4,556,419.20	\$ 11,381,555.46	
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.008	CIRUGÍA DE VITREO MÍNIMA INVASIÓN.	17	42	\$9,323.46	49.01%	\$ 4,754.03	\$ 80,818.51	\$ 199,669.26	
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.009	CIRUGÍA DE CATARATA Y VITREO MÍNIMA INVASIÓN CON LIO.	16	40	\$10,867.50	33.71%	\$ 7,204.07	\$ 115,265.12	\$ 288,162.80	
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.010	CIRUGÍA DE VITREO MÍNIMA INVASIÓN CON ENDOLASER.	5	11	\$12,647.63	43.04%	\$ 7,204.09	\$ 36,020.45	\$ 79,244.99	
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.011	CIRUGÍA DE CATARATA Y VITREO MÍNIMA INVASIÓN CON LIO Y ENDOLASER.	8	20	\$14,566.64	32.01%	\$ 9,903.86	\$ 79,230.88	\$ 198,077.20	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMPACTO
Módulo de facturación y control de gastos
Calle de la Independencia No. 100, Col. Centro, Toluca, México
Tel: 01 (777) 777 7777
www.medicinal.com.mx



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
 RFC: MDI-8971030-1H9

CONTIGUO
 LOS SERVICIOS
 INTEGRALIS



000020

5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.016	CIRUGIA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR CON LIO.	80	200	\$2,106.20	54.67%	\$ 954.89	\$ 76,375.20	\$ 190,938.00
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.017	PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA ÓPTICA.	840	2098	\$805.00	75.16%	\$ 199.96	\$ 167,966.40	\$ 419,516.08
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.018	MICROSCOPIA ESPECULAR (CONTEO CELULAR ENDOTELIAL).	960	2398	\$763.13	73.79%	\$ 200.00	\$ 192,000.00	\$ 479,600.00
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.903	ACEITE DE SILICÓN CON VISCOSIDAD DE 5000 CST. CON SET DE INYECCIÓN DE FLUIDOS VISCOSOS. QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- UNA JERINGA 10 O 20 CC(SEGÚN FABRICANTE), ESTÉRIL Y DESECHABLE. 2.- UNA MANGUERA DE PRESURIZACIÓN CON CONECTOR PARA EQUIPO Y ADAPTACIÓN CON ÉMBOLO PARA LA JERINGA DE 10 O DE 20 "ML. 3.- UNA CÁMULA DE INFUSIÓN 23 O 25 GA. PZA. INYECTABLE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE VITRECTOMÍA.	1	1	\$2,925.00	1.00%	\$ 2,895.75	\$ 2,895.75	\$ 2,895.75
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.904	LÍQUIDO PERFLURO CARBONADO DE 5 A 7 ML.	1	1	\$1,840.00	1.00%	\$ 1,821.60	\$ 1,821.60	\$ 1,821.60
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.905	SONDA DE ENDODIATERMIA DE 23 O 25 G.	1	1	\$863.69	1.00%	\$ 855.05	\$ 855.05	\$ 855.05
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.906	CÁNULA CHARLES. CALIBRE 23 O 25 G (COMPATIBLE CON LA CABEZA DE OCUTOMO Y LANGETA).	1	1	\$276.00	1.00%	\$ 273.24	\$ 273.24	\$ 273.24
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.912	AGUJA PARA ANESTESIA RETROBULAR DE CALIBRE 23 O 25 G LARGA.	1	1	\$92.00	1.00%	\$ 91.08	\$ 91.08	\$ 91.08
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.913	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE. MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO O 3/4 CÍRCULO O 3/8 CÍRCULO. PUNTA ESPATULADA DOBLE ARMADA (6MM A 7 MM). CALIBRE 10-0. LONGITUD DE HEBRA 30 - 45 CM.	1	1	\$383.63	1.00%	\$ 379.79	\$ 379.79	\$ 379.79
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.914	SUTURA DOBLE ARMADA RECTA Y CURVA DE 8-0 O 10-0 DE POLIPROPILENO.	1	1	\$1,035.00	1.00%	\$ 1,024.65	\$ 1,024.65	\$ 1,024.65
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.915	VITRECTOR ANTERIOR COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.	1	1	\$1,430.00	1.00%	\$ 1,415.70	\$ 1,415.70	\$ 1,415.70
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.915	RETRACTORES DE IRIS DESECHABLE O RETRACTOR FLEXIBLE DE IRIS. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	1	1	\$897.50	1.00%	\$ 888.53	\$ 888.53	\$ 888.53
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.917	ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR CHICO. MEDIANO Y GRANDE.	1	1	\$899.33	1.00%	\$ 890.34	\$ 890.34	\$ 890.34

CONTIGUO
 LOS SERVICIOS INTEGRALIS
 MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
 CALLE DEL ORO 2300, COL. DEL VALLE DE GUADALUPE, CIUDAD DE MEXICO, CDMX, MEXICO
 TEL: 55 52 52 52 52
 WWW.MEDICALDIMEGAR.COM



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD
RFC: MDI-991030-H9



000021

5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.918	CUCHILLA CRESCENT ESTÉRIL Y DESECHABLE. PZA.	1	1	\$218.50	1.00%	\$ 216.32	\$ 216.32	\$ 216.32
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.922	CARBACOL VIAL DE 1 A 1.5 ML 0.01% FCO. AMP. LIOFILIZADO O MEDICAMENTO ANALOGO MIOSTÁTICO DE USO INTRACAMERULAR.	1	1	\$662.50	1.00%	\$ 556.88	\$ 556.88	\$ 556.88
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.923	SOBRES DE MICROESPONJAS QUIRÚRGICAS ESTÉRIL Y DESECHABLE.	1	1	\$290.00	1.00%	\$ 287.10	\$ 287.10	\$ 287.10
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.925	GAS OFTÁLMICO, PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR, HEXAFLUORURO DE AZUFRE (SF6) U OCTAFLUOROPROPANO (C3F8) EN CILINDRO CON ACCESORIOS PARA INYECCIÓN.	1	1	\$2,256.00	1.00%	\$ 2,233.50	\$ 2,233.50	\$ 2,233.50
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.927	MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR 23 GA.	1	1	\$735.00	1.00%	\$ 727.65	\$ 727.65	\$ 727.65
5	EDO. DE MÉX. OTE.	UMAA 199 / TLALNEPANTLA	10.14.928	AZUL BRILLANTE SOL. AL 0.025%(DE 0.5ML O 0.75ML O 1ML CON CÁMULA DE 27G).	1	1	\$2,362.50	1.00%	\$ 2,338.88	\$ 2,338.88	\$ 2,338.88
SUBTOTAL										\$ 5,320,991.82	\$ 13,253,659.85
IVA										\$ 851,358.69	\$ 2,120,585.68
TOTAL										\$ 6,172,350.51	\$ 15,374,245.43

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 51/100 M.N.
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.

SUBTOTAL UMAA 180 / VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y UMAA 199 / TLALNEPANTLA	\$ 8,919,727.60	\$ 22,214,757.37
IVA	\$ 1,427,156.42	\$ 3,554,361.18
TOTAL	\$ 10,346,884.02	\$ 25,769,118.55

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 55/100 M.N.

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGUN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

VICTOR JESUS VERDEQUEL LLAMAS
PRESIDENTE LEGAL
MEDICAL DIMEGAR SA DE CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONFIDENCIAL
Este documento es propiedad de Medical Dimegar S.A. de C.V. y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y será perseguido legalmente. Queda expresamente prohibida la explotación económica de este documento sin el consentimiento escrito de Medical Dimegar S.A. de C.V. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda prohibida la impresión, total o parcialmente, en cualquier medio, electrónico o mecánico. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda prohibida la impresión, total o parcialmente, en cualquier medio, electrónico o mecánico. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda prohibida la impresión, total o parcialmente, en cualquier medio, electrónico o mecánico. Reservados todos los derechos.

SIN TEXTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 01 de abril de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de la licitación pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante La Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo y Firma de Contrato" de la Convocatoria.

El presente acto es presidido por el licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (En adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (En adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica dicho protocolo, publicados en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del área Técnica y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley, a este acto no asistió persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo de la Licitación citada al rubro, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de la presente acta y que este evento de Fallo se celebra mediante junta pública, en términos de lo previsto en el artículo 37 de la Ley.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, inciso f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar; concluyendo la intervención de esta representación.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 de "La Ley", este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a su disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:45 horas del día de su inicio**, firmando el presente para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 3 hojas por uno solo de sus lados, 18 fojas útiles correspondientes al Fallo, 2 fojas útiles del Anexo I; 93 fojas útiles del Anexo II y 26 fojas útiles referentes al Anexo III.

Firmando los asistentes a este Acto para los efectos Legales, Administrativos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma
Lic. Moisés O. Limón Ortega	División de Servicios Integrales.	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma
C.P Pedro Alberto Reynoso Morales	

-----FIN-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

ANTECEDENTES

I. Proposiciones recibidas.

El día 04 de marzo de 2022 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos **36, 36 Bis fracción I** y **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y **52** de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), las proposiciones para las **24 partidas** por parte de los siguientes Licitantes:

No.	Licitante	Partida	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
1	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	16 y 18	\$5,867,234.15	\$ 14,610,520.91
2	Gvicoa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proveedor Integral de Empresas, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24	\$77,675,291.80	\$ 193,503,971.06
3	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Wachuma, S. de R.L. de C.V.	3, 4, 7 y 11	\$12,433,452.95	\$31,040,459.31
4	Juan Francisco Solís González	6, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 18 y 20	\$37,405,321.53	\$ 93,307,688.73
5	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 20 y 21	\$58,886,764.00	\$133,443,893.46
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Angel, S.A.	2 y 15	\$7,127,312.22	\$ 17,781,239.16
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	10	\$6,064,277.12	\$ 15,126,629.16
6	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	6, 12 y 14	\$ 9,643,917.16	\$24,054,326.72

Una vez verificados los importes de las propuestas presentadas por los licitantes se identificó que en la tabla que antecede se especificó lo siguiente:



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Table with 4 columns: ID, Description, Items, Price, and Total Price. Row 3: Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Wachuma, S. de R.L. de C.V. (Items: 3, 4, 7 y 11; Price: \$12,433,452.95; Total: \$31,040,459.31). Row 5: Medical Dimegar, S.A. de C.V. (Items: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 20 y 21; Price: \$58,886,764.00; Total: \$133,443,893.46).

Sin embargo, debe decir:

Table with 4 columns: ID, Description, Items, Price, and Total Price. Row 3: Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Wachuma, S. de R.L. de C.V. (Items: 3, 4, 7 y 11; Price: \$12,433,452.95; Total: \$31,040,459.30). Row 5: Medical Dimegar, S.A. de C.V. (Items: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 20 y 21; Price: \$58,886,764.00; Total: \$146,738,923.23).

Se comunica a los Licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentran impedidos de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 31 de marzo de 2022, descargado el día en que se actúa. De dicha verificación se constató que los Licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se anexan al expediente de la presente licitación.

II. Criterio de evaluación de las proposiciones.

Con apego a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capitulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos, así como los numerales 2. Objeto y alcance de la Licitación Pública, numeral 2.9 Forma de Adjudicación y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

de las obligaciones respectivas por lo que una vez realizadas las evaluaciones en presencia de los asistentes se da lectura al siguiente:

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales **3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** párrafos primero y segundo del numeral **4 Requisitos que los Licitantes deben cumplir** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos **26 Bis, fracción II** y **27** de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los Licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo **50** del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]"

"16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E13-2022

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto. [...]”

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se descargaron de cada Licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos-PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación *TechnicalEnvelopeSummary.pdfp7m* y *PriceEnvelopeSummary.pdfp7m*, respectivamente, y son la prueba de que las propuestas son autenticadas por los Licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En este sentido, se hace del conocimiento que para el caso de los Licitantes: **1) Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V., 2) Gvicoa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Provedora Integral de Empresas, S.A. de C.V., 3) Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Wachuma, S. de R.L. de C.V., 4) Juan Francisco Solís González, 5) Medical Dimegar, S.A. de C.V. (para unas partidas), Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Ángel S.A. (para unas partidas) y Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. (para una partida), y 6) Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.,** los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que enviaron **fueron firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

El análisis a que se refiere el presente numeral, fue realizado por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14294. www.imss.gob.mx



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1 Documentación legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) *Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.*, 2) *Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Wachuma S. de R.L. de C.V.*, 3) *Juan Francisco Solis González*, 4) *Medical Dimegar, S.A. de C.V. (para unas partidas)*, *Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Ángel S.A. (para unas partidas)*, y *Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex S.A. de C.V. (para una partida)*, y *Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.*, **CUMPLEN** satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el **Anexo I** "Evaluación Legal-Administrativa" el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Respecto de la Propuesta presentada por los Licitantes *Gvicoa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proveedora Integral de Empresas S.A. de C.V.*, no cumple con lo establecido en el numeral 4.1.6 de la Convocatoria, que a la letra señala:

...
e) *Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.*

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

Dado que en el **Convenio de participación conjunta** presentado por el consorcio, se observa que éste **no cumple**, dado que, tratándose de la participación conjunta, el artículo 34 de la Ley establece que tanto en la proposición como en el contrato, deben establecerse con precisión las obligaciones de cada uno de los participantes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

Sobre el particular, el artículo 44, fracción II del Reglamento dispone que para la presentación de proposiciones conjuntas, deberá cumplirse, entre otros aspectos, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y la





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según convenga.

Adicionalmente, el artículo 34 de la Ley, determina que cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato será firmado por el representante legal de cada uno de los participantes, a quienes se considerará como responsables **solidarios o mancomunados**, según se establezca en el propio contrato; en tanto que el artículo 81, fracción I del Reglamento, precisa que el contrato que se celebre con el licitante adjudicado deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, **así como si quedarán obligados en forma solidaria o mancomunada** respecto del cumplimiento del contrato.

En la especie, el Convenio de participación conjunta presentado por el consorcio integrado por Gvicoa, S.A. de C.V. y Provedora Integral de Empresas S.A. de C.V., **no cumple** con lo previsto en dichos preceptos, pues **no determina con claridad qué tipo de responsabilidad es asumida por cada uno de ellos**, y para el caso de incumplimiento, la manera en que les será exigible; por las siguientes consideraciones:

En la Cláusula Segunda del Convenio de participación conjunta, en el segundo párrafo hace referencia que convienen entre sí a constituirse en forma **solidaria y mancomunadamente** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio ...".

De lo anterior, se observa una **abierta contradicción en el Convenio de participación conjunta**, respecto del tipo de responsabilidad convenida entre las partes, y la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Luego, los consorciados no definieron con claridad en el convenio, el tipo de responsabilidad que asumen y consecuentemente, tampoco resulta cierta la manera en que les será exigible su cumplimiento, pues acorde a su naturaleza, **la responsabilidad mancomunada es excluyente e incompatible con la responsabilidad solidaria.**

En efecto, conforme a la teoría general de las obligaciones, son de carácter **mancomunado**, aquéllas en las que cada uno de los acreedores sólo puede exigir o reclamar del deudor la parte que le corresponde en el crédito (mancomunidad activa) y consecuentemente, cada uno de los deudores sólo está obligado a cumplir la parte de la deuda que le corresponde (mancomunidad pasiva).





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Por consiguiente, en el caso de las denominadas obligaciones mancomunadas, ninguno de los deudores está obligado a pagar la totalidad de la deuda sino una parte proporcional.

Por el contrario, son obligaciones de tipo **solidario**, aquéllas en las que cualquiera de los acreedores puede reclamar del deudor (o de cualquiera de los deudores, en su caso) la íntegra prestación de la obligación (solidaridad activa); y consecuentemente, en caso de pluralidad de deudores, todos quedan obligados a cumplir íntegramente la totalidad obligación cuando el acreedor se los exija (solidaridad pasiva).

Tal distinción, pone de manifiesto la importancia de expresar en el Convenio de participación: 1) las obligaciones de cada uno de los participantes, con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante; 2) el tipo de responsabilidad que asumen los participantes, sea solidaria o mancomunada, que por su naturaleza son excluyentes; y 3) la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En el caso, la contradicción que al respecto existe en el clausulado del Convenio de participación conjunta que se examina, impide tener certeza respecto a la manera en que el licitante responderá en caso de incumplimiento y el grado de responsabilidad de cada uno de sus integrantes.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el numeral 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

...
"6.7 Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 4.1 (los establecidos en los numerales del 4.1.1 al 4.1.7), 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexos T 1, T2, T3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP..."
...

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), realizada por el Área Contratante, es decir, la División de Servicios Integrales adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-EI3-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Contratación de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, en correlación con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el Área Contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el Área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; y autorizada por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, como Área Requirente, misma que fue remitida mediante oficio numero 09 53 84 61 2B10/CTSMI/0552, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, los números 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Se procedió a la evaluación técnica de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica" de la Convocatoria, en correlación con el numeral 4.2 Documentación técnica de Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, tal como se aprecia en el Anexo II "Evaluación Técnica", y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, en la que se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa	Evaluación Técnica en cuanto requisitos
1	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	16 y 18	No cumple
2	Gvicoa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proveedor Integral de Empresas, S.A. de C.V.	1, 6, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 22 y 24	Cumple
		3, 4, 5, 10, 14, 17 y 23	No cumple
3	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Wachuma, S. de R.L. de C.V.	3, 4, 7 y 11	No cumple
4	Juan Francisco Solís González	6, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 18 y 20	No cumple
5	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 20 y 21	Cumple
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Ángel, S.A.	2 y 15	Cumple





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa	Evaluación Técnica en cuanto requisitos
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	10	Cumple
6	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	6, 12 y 14	Cumple

Como se puede observar, la propuesta presentada por el licitante Gvicoa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Proveedor Integral de Empresas, S.A. de C.V. para la partidas **3, 4, 5, 10, 14, 17 y 23** no cumplen con los requisitos técnicos de participación, tal y como se acredita en la evaluación técnica contenida en el Anexo II, particularmente por la falta de registro sanitario

Por lo que respecta a las partidas **1, 6, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 22 y 24**, no obstante éstas cumplen con los requisitos técnicos; su proposición no resulta solvente, toda vez que de la evaluación a la documentación legal y administrativa, el Convenio de participación conjunta no cumple, por las razones señaladas en el inciso B del propio fallo, de acuerdo a lo establecido en el requisito contenido en el numeral 4.1.6 de la convocatoria, siendo causal de desechamiento, de conformidad con el numeral 6.7. de la propia convocatoria, tal y como se acredita en la evaluación legal- administrativa contenida en el Anexo I.

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante Gvicoa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Proveedor Integral de Empresas, S.A. de C.V., respecto de todas las partidas en las que participa, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

Asimismo, los incumplimientos a los requisitos técnicos de participación solicitados en la convocatoria y su resultado, se contienen en la Evaluación Técnica como Anexo II, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el numeral 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, que cumplieron los requisitos legales y administrativos, así como los requisitos mínimos de carácter técnico, se realizó la evaluación conforme a la Matriz de puntos, misma que integra en el Anexo II el cual se adjunta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, de donde se desprende lo siguiente:





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E13-2022 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Table with 3 columns: Nombre, Razón o Denominación Social; Partidas Objeto de Evaluación; Puntaje Técnico. Rows include Medical Dimegar, S.A. de C.V. (partidas 1-21), Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Ángel, S.A. (partidas 2, 15), Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. (partida 10), and Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V. (partidas 6, 12, 14).

Por lo que respecta a la propuesta del licitante Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V. (partidas 6, 12 y 14) ésta no resulta solvente, toda vez que no obtiene la puntuación requerida de al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que puede obtener en esta evaluación, por lo que se DESECHA, de conformidad con el numeral 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, 6.7 de la convocatoria, que señala:

- 6.7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 4.1 (los establecidos en los numerales del 4.1.1 al 4.1.7), 4.2 (los establecidos en el numeral 6.9 de esta convocatoria), 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo T 1 Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así como los que se deriven

Handwritten signature





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

En el caso del licitante Medical Dimegar, S.A. de C.V. con una propuesta individual para unas partidas y con dos participaciones conjuntas (en otras partidas), procede a la evaluación económica, al cumplir con el puntaje mínimo requerido, siendo 45 puntos de 60 puntos.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas propuestas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente, siendo la del licitante Medical Dimegar, S.A. de C.V., Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Ángel, S.A., Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V., advirtiendo que las propuestas económicas fueron firmadas electrónicamente, tal como se desprende de los reportes que se obtuvieron del Sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en numeral **5.4** "Criterios de evaluación de la propuesta económica" de la Convocatoria de la presente licitación.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas, se desprende que estas cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resultan solventes económicamente, tal como aprecia en el **Anexo III** "Evaluación de las propuestas económicas" y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La evaluación de las propuestas económicas, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.39** primer párrafo de las POBALINES, en correlación con el numeral **4.2.2.1.17** del Manual.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E13-2022

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

II. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

PARTIDA(S)	LICITANTE	MOTIVO
16 y 18	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Incumplimiento técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica".
1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24	Gvicoa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proveedora Integral de Empresas S.A. de C.V.	Incumplimiento Legal Administrativo y aspectos Técnicos de conformidad con la evaluación realizada por las áreas Contratante y Técnica, descrita en los Anexos I y II "Evaluación Legal Administrativo" y "Evaluación Técnica".
3, 4, 7 y 11	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Wachuma, S. de R.L. de C.V.	Incumplimiento técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica".
6, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 18 y 20	Juan Francisco Solís González	Incumplimiento técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica".
6, 12 y 14	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	No obtuvo la puntuación mínima requerida en la evaluación por puntos, siendo de 45 puntos.

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se hace del conocimiento que las propuestas presentadas para las 16 Partidas por parte del licitante Medical Dimegar, S.A. de C.V. (para unas partidas), Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Ángel, S.A. (para unas partidas) y Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. (para una partida), resultaron solventes.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

IV FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la **fracción IV** del artículo **37** de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número **LA-050GYR988-E13-2022**, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los siguientes licitantes:

PARTIDA(S)	LICITANTE
16 y 18	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.
1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24	Gvicoa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Proveedora Integral de Empresas S.A. de C.V
3, 4, 7 y 11	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Wachuma, S. de R.L. de C.V.
6, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 18 y 20	Juan Francisco Solis González
6, 12, 14	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.

Con base las razones expuestas en los numerales **A. FIRMA ELECTRÓNICA**, **B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)**, **C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS** y **D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** del presente documento, se determina adjudicar los contratos abiertos del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", por resultar su propuesta solvente legal, técnica y económicamente, en los términos siguientes:

Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Importe	
		Mínimo	Máximo
1	Baja California	\$6,789,595.18	\$16,934,941.26
3	Campeche	\$3,175,421.58	\$7,907,477.50
4	D.F. Sur	\$2,630,778.00	\$6,517,781.69
5	Edo. de Méx. Ote.	\$8,919,727.60	\$22,214,757.37
6	Guanajuato	\$3,060,575.04	\$7,636,893.95





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E13-2022

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Partida	Descripción	Importe	
		Mínimo	Máximo
7	Guerrero	\$3,186,352.94	\$7,937,897.82
8	Jalisco	\$4,631,975.74	\$11,519,953.72
9	Michoacán	\$6,895,846.30	\$17,208,136.72
11	Querétaro	\$2,763,413.26	\$6,883,189.06
16	Yucatán	\$3,763,278.04	\$9,393,288.04
17	D.F. Norte	\$3,986,125.66	\$9,934,374.68
20	Colima	\$2,817,518.06	\$7,017,784.44
21	Morelos	\$6,266,156.60	\$15,632,446.98
	Subtotal	\$58,886,764.00	\$146,738,923.23
	IVA	\$9,421,882.24	\$23,478,227.72
	Total	\$68,308,646.24	\$170,217,150.95

Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Ángel, S.A.

Partida	Descripción	Importe	
		Mínimo	Máximo
2	Baja California Sur	\$4,425,505.18	\$11,036,438.62
15	Veracruz Sur	\$2,701,807.04	\$6,744,800.54
	Subtotal	\$7,127,312.22	\$17,781,239.16
	IVA	\$1,140,369.96	\$2,844,998.27
	Total	\$8,267,682.18	\$20,626,237.43

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14294. www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN ELECTRONICA



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Importe	
		Mínimo	Máximo
10	Nuevo León	\$6,064,277.12	\$15,126,629.16
	Subtotal	\$6,064,277.12	\$15,126,629.16
	IVA	\$970,284.34	\$2,420,260.67
	Total	\$7,034,561.46	\$17,546,889.83

Lo anterior, considerando los porcentajes de descuento ofertado que se traducen en los precios unitarios, considerando las cantidades mínimas y máximas de servicios conforme a la propuesta económica del licitante por cada una de las claves que integran cada partida, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertasen.

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudican 16 partidas, por los importes que se indican a continuación:

Cantidad de Partidas Adjudicadas	Importe (sin IVA)	
	Mínimo	Máximo
16		
Subtotal	\$ 72,078,353.34	\$179,646,791.55
IVA	\$ 11,532,536.53	\$ 28,743,486.65
Total	\$ 83,610,889.87	\$208,390,278.20

Quedando **desiertas 8 partidas** (12. San Luis Potosí; 13. Sinaloa; 14. Sonora; 18. Aguascalientes; 19. Chihuahua; 22. Zacatecas; 23 Tabasco y 24 Tamaulipas) al no cumplir con los aspectos solicitados en la Convocatoria, tal y como se exponen en los Anexos I y II del presente Fallo.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E13-2022

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

De conformidad con el artículo **37**, fracción V de la Ley, se especifica lo siguiente:

Se informa a los Licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo **46** de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente Fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, presente los documentos que se indican en el ANEXO XX "DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS" de la Convocatoria de la presente Licitación, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, ubicada en el Piso 7 del domicilio de la Convocante.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10**. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos abiertos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Requirente, establece que las obligaciones serán exigibles a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, mientras que la vigencia de la contratación comienza a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 y el inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural 61 posterior a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente Fallo, así como los encargados de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación legal y económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, fueron elaboradas, revisadas por la División de Servicios Integrales y autorizadas por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega.

La evaluación técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 de las POBALINES así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, es autorizada por el licenciado Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y elaborada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Requiriente y Técnica, respectivamente.

Ciudad de México a, 01 de abril de 2022

ÁREA TÉCNICA	ÁREA CONTRATANTE
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	División de Servicios Integrales





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E13-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA


FIN

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número DC22S361</p>
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



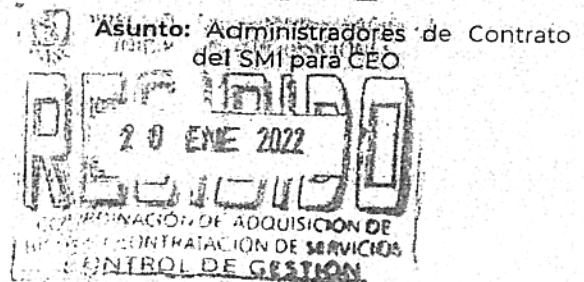
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/

000153

Ciudad de México, a 19 de enero de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Hago referencia al proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO)**, sobre del cual envío listado de los Administradores de Contrato designados por los Titulares de los OOAD, para dar continuidad al proceso de licitación:

PARTIDA	OOAD	Administrador De Contrato	CORREO ELECTRÓNICO
1	Baja California	Quim. Mónica Reyes Chávez	monica.reyesch@imss.gob.mx
2	Baja California Sur	Ing. José Víctor Acosta García	victor.acostag@imss.gob.mx
3	Campeche	C.P. Soledad Virginia Tello García	soledad.tello@imss.gob.mx
4	D.F. Sur	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx
5	Edo. de Méx. Ote.	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@imss.gob.mx
6	Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	delia.isaias@imss.gob.mx
7	Guerrero	Lic. Mauricio Roldán Parra	mauricio.rolدان@imss.gob.mx
8	Jalisco	Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada	miguel.navarro@imss.gob.mx
9	Michoacán	C.P. César Manuel Manríquez Solís	cesar.manriquez@imss.gob.mx
10	Nuevo León	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos	mauricio.zebadua@imss.gob.mx
11	Querétaro	C.P. J. Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.villegas@imss.gob.mx
12	San Luis Potosí	Lic. Luis Alberto Martínez Villuenda	luis.martinezvi@imss.gob.mx
13	Sinaloa	L.C.P Sergio Santana Puentes	sergio.santana@imss.gob.mx
14	Sonora	Lic. Héctor Julian Alcantar Gutiérrez	hector.alcantar@imss.gob.mx
15	Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	mauricio.cruz@imss.gob.mx
16	Yucatán	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	geovani.medina@imss.gob.mx
17	D.F. Norte	Mtro. José Jenaro Olguin Aviles	jenaro.olguin@imss.gob.mx
18	Aguascalientes	Ing. José Pedroza Arredondo	jose.pedrozaa@imss.gob.mx
19	Chihuahua	Lic. Hernán Hernández Castañón	hernan.hernandez@imss.gob.mx
20	Colima	Lic. Daniel Padilla Cruz	daniel.padilla@imss.gob.mx
21	Morelos	Ing. Miguel Mier Sánchez	miguel.mier@imss.gob.mx
22	Zacatecas	Lic. Nelida Nayethzi Chavero Beceril	nelida.chavero@imss.gob.mx
23	Tabasco	Ing. Pedro Sánchez Ascencio (Enc)	pedro.sanchezas@imss.gob.mx
24	Tamaulipas	C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar	andres.ortizsa@imss.gob.mx



Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/
19 de enero de 2022

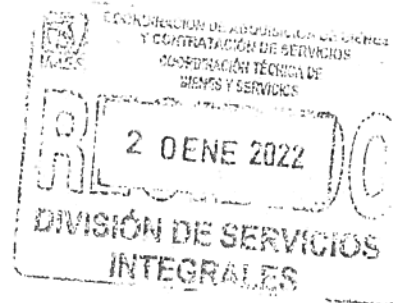
000153

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Página 2 de 2

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador



Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.*
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

(* Copia enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

NPS/SICGC/CA



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA”

Licitación Pública Electrónica Internacional LA-050GYR988-E13-2022

Nº	Partida	Nombre OOAD/UMAE	Nombre Jefe de Servicios Administrativos	Cargo	Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos	RFC	CURP
1	1	Baja California	Quim. Mónica Reyes Chávez	Jefe de Servicios Administrativos	monica.revesch@imss.gob.mx		
2	2	Baja California Sur	Ing. José Víctor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos	victor.acostag@imss.gob.mx		
3	3	Campeche	CP. Soledad Virginia Tello García	Jefe de Servicios Administrativos	soledad.tello@imss.gob.mx		
4	20	Colima	Lic. Daniel Padilla Cruz	Jefe de Servicios Administrativos	daniel.padilla@imss.gob.mx		
5	6	Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	Jefe de Servicios Administrativos	della.isaias.@imss.gob.mx		
6	7	Guerrero	Lic. Mauricio Roldán Parra	Jefe de Servicios Administrativos	mauricio.roldan@imss.gob.mx		
7	8	Jalisco	Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada	Jefe de Servicios Administrativos	miguel.navarro@imss.gob.mx		
8	5	México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	Jefe de Servicios Administrativos	francisco.garduno@imss.gob.mx		
9	9	Michoacán	CP. César Manuel Manríquez Solís	Jefe de Servicios Administrativos	cesar.manriquez@imss.gob.mx		
10	21	Morelos	Ing. Miguel Mier Sánchez	Jefe de Servicios Administrativos	miguel.mier@imss.gob.mx		
11	10	Nuevo León	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos	Jefe de Servicios Administrativos	mauricio.zebadua@imss.gob.mx		
12	11	Querétaro	CP. Encarnación Villegas Palomino	Jefe de Servicios Administrativos	encarnacion.villegas@imss.gob.mx		
13	15	Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Jefe de Servicios Administrativos	mauricio.cruz@imss.gob.mx		
14	16	Yucatán	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	Jefe de Servicios Administrativos	geovani.medina@imss.gob.mx		
15	17	Norte de la CDMX	Mtro. José Jenaro Olguin Avilés	Jefe de Servicios Administrativos	jenaro.olguin@imss.gob.mx		
16	4	Sur de la CDMX	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	Jefe de Servicios Administrativos	antonio.rodriguez@imss.gob.mx		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S361

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.



SIN TEXTO